

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
DISPOSICIONES	79
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	118
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	122
JUNTA ELECTORAL	123
LICITACIONES	125
COLEGIACIONES	172
TRANSFERENCIAS	173
CONVOCATORIAS	175
SOCIEDADES	180
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	197
VARIOS	197

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1785/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16775202-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

AGENTE FISCAL:

A la doctora María Fernanda WILHELM (DNI N° 27.338.808 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1786/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16770882-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Avellaneda
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL:

JUEZA: A la doctora María Angélica SAYAGO DEL CASTILLO (DNI N° 17.879.085 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1812/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35023947-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-35139282-GDEBA-DDDPPIOMA) y en el Anexo II (IF-2022-35140598-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Decretos N° 756/22, N° 808/22, N° 828/22, N° 829/22, N° 830/22, N° 836/22, N° 911/22, N° 1013/22, N° 1024/22, N° 1099/22, N° 1168/22 y N° 1245/22, según corresponda;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35139282-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35577402-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos- Administración Central, Organismos Descentralizados e instituciones de Previsión Social- Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35140598-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-35577402-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35139282-GDEBA-DDDPPIOMA	7c19d6dc91d6971d02961e0d274ae61ecd4653f8b59cecc56495e52c03d97efe	Ver
IF-2022-35140598-GDEBA-DDDPPIOMA	45579bc90cf0b2a6094b9d7f1105ccc168275debc5e7df4be322c997a879fe695	Ver
IF-2022-35577402-GDEBA-DDDPPIOMA	dd75add86160564ea24b8bcb97452c33e160f930de958dbbc02402077fbb92eb	Ver

DECRETO N° 1815/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18434858-GDEBA-SDTADPLB del Patronatos de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Olga BARRABINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Olga BARRABINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones;

Que la postulante reúne los recaudos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Olga BARRABINO (DNI N° 31.259.263 - Clase 1984) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1816/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25558532-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la designación de Sabrina Lorena ROMERO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Sabrina Lorena ROMERO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Computación y Organización de la Dirección General de Administración del referido organismo;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, asimismo, corresponde asignar a ROMERO la bonificación equivalente al ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %), establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, correspondientes al personal que desempeña funciones en los centros de cómputos;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430, la siguiente adecuación presupuestaria:

DÉBITO:

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430
Agrupamiento Ocupacional 5 - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430
Agrupamiento Ocupacional 4 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Sabrina Lorena ROMERO (DNI N° 29.957.862 - Clase 1983) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Computación y Organización de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Sabrina Lorena ROMERO (DNI N° 29.957.862 - Clase 1983), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, la bonificación equivalente al ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %), establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, correspondientes al personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1843/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33932772-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 2 (IF-2022-33970083-GDEBA-DDDPPMTRAGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 495/22, N° 497/22 y N° 280/22 del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Transporte informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expresado de manera favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación, las

designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo (IF-2022-33969903-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 31, Ministerio de Transporte la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34328841-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE: NUEVE (9) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE: NUEVE (9) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-33970083-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34328834-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-33969903-GDEBA-DDDPPMTRAGP	0db62f2d3d64dc9ca93b0bbbcd4a4cd568d544048c027abf66b8ea92d786ffaf	Ver
IF-2022-34328841-GDEBA-DPMTRAGP	48c300e5dd318da1af541f94b58bace0a842841bcc06effaa6519c1688ef4f14	Ver
IF-2022-33970083-GDEBA-DDDPPMTRAGP	5f76a67d860adac24816dad889197846d73dafa7a95eff507f12fabfe5171d20	Ver
IF-2022-34328834-GDEBA-DPMTRAGP	1d9198eb40febbad066bbaec98bc61adf5ff2f9657b8758838f4589e4c7f15e3	Ver

DECRETO N° 1844/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34865993-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pasas a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34722712-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 193/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha de la notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34722567-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35079174-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: NUEVE (9) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: NUEVE (9) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34722712-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35079436-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34722567-GDEBA-DDDPPMCPGP	745cf67594ff077a29783df6732079c60ca8753b07da3356914cf23d1e79fce2	Ver
IF-2022-34722712-GDEBA-DDDPPMCPGP	59e7d5feb14ed5c1fc2a22fa99872a09f048c04c047e86bf86f45dff462abfcd	Ver
IF-2022-35079174-GDEBA-DCYPMCPGP	089b33a15c03e2cfefc03069a8107163f1841b246965cb51a2434fcb789939ec	Ver

IF-2022-35079436-GDEBA-
DCYPMCPGP5948f487c4d9ee996d10725eea760c447982d1c52af8b8bbd9097eb6c909de0b [Ver](#)**DECRETO N° 1845/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34729156-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a Gastón Dardo GONZÁLEZ en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Gastón Dardo GONZÁLEZ en el agrupamiento, la categoría y la dependencia que se detallan en el Anexo II (IF-2022-34641169-GDEBA-DDDPPMCPGP);

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 209/22 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, a Gastón Dardo GONZÁLEZ (DNI N° 21.736.567 - Clase 1970), conforme al Anexo I (IF-2022-34639873-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional correspondientes, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34892573-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a Gastón Dardo GONZÁLEZ (DNI N° 21.736.567 - Clase 1970), según Anexo II (IF-2022-34641169-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del

presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34892745-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34639873-GDEBA-DDDPPMCPGP	36419f5434c2b989138c5a0c2a3dbbeb96ac47e329b09feeffd4914e8a7a8670	Ver
IF-2022-34641169-GDEBA-DDDPPMCPGP	34f9cdccb7042efe287b87764674fff2d72b98b3bbce4cadd4ade92b6f801632	Ver
IF-2022-34892573-GDEBA-DCYPMCPGP	786a1817411b89e4401b11e35b15e23e543f060c5a2f4314467b61f98808b459	Ver
IF-2022-34892745-GDEBA-DCYPMCPGP	1961a6ac1b972c6d787be29eba163637000e959efc735b7fb5d34f2357823d2e	Ver

DECRETO N° 1847/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34727667-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34505990-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 157/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34505533-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de once (11) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34844952-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA PLANTA TEMPORARIA: Once (11) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA PLANTA PERMANENTE: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34505990-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34845227-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las/los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34505533-GDEBA-DDDPPMCPGP	89195e6fbc2119d8f915646ae8a3f6f743d4f3e4771070e4abedc179fac625f0	Ver
IF-2022-34505990-GDEBA-DDDPPMCPGP	b05c84bab68e37434de2718334eae62873890eb3d9163020bff818bf24266ed8	Ver
IF2022-34844952-GDEBA-DCYPMCPGP	a859017d26d57996bf375ee4e1b6c1f1de6750705f737349fbd091bef3a5d4f7	Ver
IF-2022-34845227-GDEBA-DCYPMCPGP	c2f73fb972b9cc8116f206cfc83f6329570efed29daa36cdae82117509dafc3e	Ver

DECRETO N° 1848/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35035548-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-

34709788-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 145/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I IF-2022-34663679-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35161297-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34709788-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35161391-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34663679-GDEBA-DDDPPMCPGP	ce52ff65d414a703f1eab70be22f70c7f284a6ae2909f0b979945c4f38059407	Ver
IF-2022-34709788-GDEBA-DDDPPMCPGP	7522b6fbac4bfde22c78e80e8593af252e6c2bdca524d86dd23653ef30cfd08	Ver
IF2022-35161297-GDEBA-DCYPMCPGP	e66e2e9ab3b241ccf2562197a834120ce3af3cfaa5e49115672aad9e7bfb4ea7	Ver
IF-2022-35161391-GDEBA-DCYPMCPGP	a702144e5d7ce712337c76ce7f653e15b4cc9d9a860ef9a6a58b6b593ef75094	Ver

DECRETO N° 1849/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18819291-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de quince (15) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;

Que el organismo cuenta con los cargos vacantes en la Planta Temporaria, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único (IF-2022-27015196-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 323 - Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - U.G. 999 y Agrupamientos Ocupacionales 01, 03 y 05".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-27015196-GDEBA-DSTYAIPLYC	e7159f4986382a5a67dea93dc7c404f52f411809dcf9835da4bb34f735a619b1	Ver
-----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

RESOLUCIÓN N° 4222-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-11939245-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cyntia Daniela GUZMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1756/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por el Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cyntia Daniela GUZMAN (D.N.I. N° 30.744.883 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1456.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cyntia Daniela GUZMAN (D.N.I. N° 30.744.883 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4223-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00595066-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Lucia MAGNANI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Johanna Lucia MAGNANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Johanna Lucia MAGNANI (D.N.I. N° 32.617.643 - Clase 1986), como Medica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Johanna Lucia MAGNANI (D.N.I. N° 32.617.643 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4224-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11405533-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Sebastián CORTAGERENA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Sebastián CORTAGERENA como Trabajador Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Alberto ARANA, concretada mediante Resolución N° 2414/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Trabajador Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jorge Sebastián CORTAGERENA (D.N.I. N° 26.761.684 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo el régimen de la Ley 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4225-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18478683-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tiziana MANCINI en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tiziana MANCINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 584/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tiziana MANCINI (D.N.I 25.160.800 - Clase 1976) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4226-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20162891-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Leticia Beatriz AZZARETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leticia Beatriz AZZARETTI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Alejandra SPADA, concretada mediante Resolución N° 1049/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leticia Beatriz AZZARETTI (D.N.I. N° 27.121.142 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4227-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20333328-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Felipe Damián GOBELLO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique-Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Felipe Damián GOBELLO como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María MANDARANO, concretada mediante Resolución N° 2972/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad

y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Felipe Damián GOBELLO (D.N.I. N° 37.423.323 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión del profesional mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que posee, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4228-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16243475-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Haydee RUIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Haydee RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Humberto Inés GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 1754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Haydee RUIZ (D.N.I. N° 23.692.312 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4229-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01303108-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Armando CHIMPEN TOLEDO, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3491/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N°10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N°10.471 y al personal previsto en la Ley N°10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Armando CHIMPEN TOLEDO (D.N.I. 19.051.326 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°3491/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Armando CHIMPEN TOLEDO (D.N.I. 19.051.326 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4230-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20209849-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Agustín AGUIRRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Agustín AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07691633-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano Agustín AGUIRRE (D.N.I. 28.286.031 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4233-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-02211249-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Luis ALATA CARMONA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°2721/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonifícale por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N°10.471 y al personal previsto en la Ley N°10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Luis ALATA CARMONA (D.N.I. 19.077.955 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°2721/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Luis ALATA CARMONA (D.N.I. 19.077.955 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4234-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-18217815-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Osvaldo INDABURU en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Osvaldo INDABURU como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 14 de agosto de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alcira Noemí RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 1683/15 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lucas Osvaldo INDABURU, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lucas Osvaldo INDABURU (D.N.I. 37.977.591 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón de Cocina) - Código: 1-0010-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de agosto de 2017, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4235-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14756131-GDEBA-HIEACSDMSALGP y el expediente N° 2962-2497/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 6) - Los Hornos, a partir del 8 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 6) - Los Hornos.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Jimena OLIVERA MIGLIARO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Carla Jimena OLIVERA MIGLIARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Acción Social - Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Justicia.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Jimena OLIVERA MIGLIARO (D.N.I. 30.958.411 - Clase 1984), como Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 6) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3306/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Jimena OLIVERA MIGLIARO (D.N.I. 30.958.411 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 6) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Acción Social - Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4236-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08266017-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula PEREZ PIÑERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paula PEREZ PIÑERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula PEREZ PIÑERO (D.N.I. 33.899.645 - Clase 1988), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1584/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula PEREZ PIÑERO (D.N.I. 33.899.645 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4237-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01302928-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvio Darío DIAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Silvio Darío DIAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvio Darío DIAZ (D.N.I. N° 24.745.242 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1811/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvio Darío DIAZ (D.N.I. N° 24.745.242 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 9 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4238-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-6838561-GDEBA-HZGAEPMSALGPP, por el cual tramita la designación de Gemina Belén VERA, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 25 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gemina Belén VERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Gemina Belén VERA con relación al cargo que posee en el Hospital Dr. Eduardo Oller de la Municipalidad de Quilmes, a partir del 25 de noviembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gemina Belén VERA (D.N.I. 31.595.209 - Clase 1985), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10) - Berazategui, dependiente del

Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1267/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gemina Belén VERA (D.N.I. 31.595.209 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui - Unidad de Pronto Atención N° 10 (U.P.A 10) - Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Dr. Eduardo Oller de la Municipalidad de Quilmes, a partir del 25 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4239-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12409914-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Erick Eleazar VILCA VEGA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erick Eleazar VILCA VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1317/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se le reconocieron los servicios prestados en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2021-21122750-GDEBA-HIEACSDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Erick Eleazar VILCA VEGA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Erick Eleazar VILCA VEGA (D.N.I 19.066.939 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4240-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15319500-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Tatiana PINNAVARIA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yamila Tatiana PINNAVARIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yamila Tatiana PINNAVARIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Yamila Tatiana PINNAVARIA (D.N.I. 31.899.145 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4151/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Tatiana PINNAVARIA (D.N.I. 31.899.145 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4241-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08796879-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Laura BERLINGIERI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura BERLINGIERI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-05620113-GDEBA-HIGADAFPMASALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 5 de diciembre de 2021.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Andrea Vanina AVILA, concretada mediante la Resolución N° 1371/2022 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura BERLINGIERI (D.N.I. 30.292.856 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4243-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19468407-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maria Celeste BONINI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maria Celeste BONINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2044/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Celeste BONINI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Celeste BONINI (D.N.I 22.932.158 - Clase 1973) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4457-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-35734058-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Ingeniero Gabriel Alejandro MIGO en el cargo de Director Provincial de Innovación Digital, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Ingeniero Gabriel Alejandro MIGO en el cargo de Director Provincial de Innovación Digital dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de noviembre de 2022, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de noviembre de 2022, al Ingeniero Gabriel Alejandro MIGO (DNI N° 25.273.249 - Clase 1976), en el cargo de Director Provincial de Innovación Digital, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1646-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-01169455-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 58/2022 para la adjudicación de la obra: "Intervención del espacio público: Complejo Villa Esperanza - Abasto - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-78-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 5 de mayo de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$154.524.844,74) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante RESO-2022-110-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 1 de julio de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos doscientos veintiocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta con veintisiete centavos (\$228.479.180,27);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 11 de julio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 2: PELQUE S.A., y Oferta N° 3: ESPACIO 3 S.A.;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos setenta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil cincuenta con treinta y tres centavos (\$273.755.050,33);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PELQUE S.A. por la suma de pesos doscientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y un mil noventa y uno (\$293.431.091) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación pública y ser la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, recomienda rechazar la oferta correspondiente a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura NO-2022-23148787-GDEBA-DPAMIYSPGP, NO-2022-28419239-GDEBA-DPAMIYSPGP, NO-2022-30701705-GDEBA-DPAMIYSPGP y por la Dirección Provincial de Infraestructura Social NO-2022-32868096-GDEBA-DPISMIYSPGP;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ESPACIO 3 S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la Repartición;

Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 58/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Intervención del espacio público: Complejo Villa Esperanza - Abasto - La Plata", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a PELQUE S.A. por la suma de pesos doscientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y un mil noventa y uno (\$293.431.091), a la que agregándole la suma de pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos diez con noventa y un centavos (\$2.934.310,91) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ocho millones ochocientos dos mil novecientos treinta y dos con setenta y tres centavos (\$8.802.932,73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos diez con noventa y un centavos (\$2.934.310,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trescientos ocho millones ciento dos mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$308.102.645,55) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 -SP 5 - PY 13204 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710/1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones ciento dos mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$278.102.645,55), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta correspondiente a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura NO-2022-23148787-GDEBA-DPAMIYSPGP, NO-2022-28419239-GDEBA-DPAMIYSPGP, NO-2022-30701705-GDEBA-DPAMIYSPGP y por la Dirección Provincial de Infraestructura Social NO-2022-32868096-GDEBA-DPISMIYSPGP y desestimar, por no ser conveniente al interés fiscal, la oferta presentada por la empresa: ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 142-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-23671550-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el

Abogado Guillermo José PERALTA, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el Abogado Guillermo José PERALTA presentó su renuncia vinculada en el orden N° 3, a partir del 1° de octubre de 2020 y en el orden N° 4 obra Nota mediante la cual toma conocimiento de la misma, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que en el orden N° 5, obra la Resolución N° RESO-2020-125-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó el Abogado Guillermo José PERALTA como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden N° 7 se acompaña el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice, en concordancia con el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de octubre de 2020, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia presentada, por el Abogado Guillermo José PERALTA (DNI N° 30.649.170 - Clas 1984), al cargo de personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2020-125-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 638-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28421807-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Sala De Valor Agregado Huerta Agroecológica La Criolla Mercedes" presentado por RUSSO Diana en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en

cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, RUSSO Diana presentó el proyecto “Sala De Valor Agregado Huerta Agroecológica La Criolla Mercedes” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por RUSSO Diana, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de RUSSO Diana, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Sala De Valor Agregado Huerta Agroecológica La Criolla Mercedes" presentado por RUSSO Diana (CUIT 27-26965561-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36071537-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de RUSSO Diana (CUIT 27-26965561-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$188.265,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$211.735,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36071537-GDEBA-DITAFMDAGP

a2a53acb7dcc60ae03f6c8e40ffde60a39ebbaea820713c4374134becaa0bbbb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 639-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26819141-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Vitalidad Verde" presentado por Nadia Mariel PALACIOS en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al

fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, Nadia Mariel PALACIOS presentó el proyecto “Vitalidad Verde” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil (\$395.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Nadia Mariel PALACIOS, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Nadia Mariel PALACIOS, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 31 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos noventa y cinco mil (\$395.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Vitalidad Verde” presentado por Nadia Mariel PALACIOS (CUIT 27- 32676731-5) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36071706-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos noventa y cinco mil (\$395.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Nadia Mariel PALACIOS (CUIT 27-32676731-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36071706-GDEBA-
DITAFMDAGP

efb4603f15b15f28052225542220b39bb5a3efbfe5d2e50e7bd12f454a2ba3a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 640-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25354228-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto

“Floreciendo en Familia” presentado por CHINCHA Julieta Elizabeth en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, CHINCHA Julieta Elizabeth presentó el proyecto “Floreciendo en Familia” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$351.841,46);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por CHINCHA Julieta Elizabeth, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de CHINCHA Julieta Elizabeth se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 23 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a órdenes 5 y 22, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$351.841,46), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 35 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$351.841,46) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Floreciendo en Familia” presentado por CHINCHA Julieta Elizabeth (CUIT 27-27384932-2) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36091743-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$351.841,46) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de CHINCHA Julieta Elizabeth (CUIT 27-27384932-2) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el

isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36091743-GDEBA-DITAFMDAGP

ac75f6596979e4f879b686609b787d8d36ffe7cd217202e95434e683148a570a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 641-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27241968-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Incorporación de Tecnología al Campo para Mejora Productiva" presentado por PULLEIRO Ayelén Marina en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficiarios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores

familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, PULLEIRO Ayelén Marina presentó el proyecto "Incorporación de Tecnología al Campo para Mejora Productiva" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 23 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos (\$386.900.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por PULLEIRO Ayelén Marina, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculados a orden 5, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos (\$386.900.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de PULLEIRO Ayelén Marina, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 51 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos (\$386.900.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Incorporación de Tecnología al Campo para Mejora Productiva" presentado por PULLEIRO Ayelén Marina (CUIT 27-35189358-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33917935-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos (\$386.900.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de PULLEIRO Ayelén Marina (CUIT 27-35189358-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4

(\$21.900,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$365.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33917935-GDEBA-
DITAFMDAGP

72a9c6d21918688745efb943d09d6040862920d45a6084be84c267e5d0f08413 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 642-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25861934-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Sin gluten, sin químicos" presentado por ACOSTA FLORES Daniela Verónica en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias

y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, ACOSTA FLORES Daniela Verónica presentó el proyecto “Sin gluten, sin químicos” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 20 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por ACOSTA FLORES Daniela Verónica, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de ACOSTA FLORES Daniela Verónica, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 49 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Sin gluten, sin químicos" presentado por ACOSTA FLORES Daniela Verónica (CUIT 27-28381857-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36074232-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de ACOSTA FLORES Daniela Verónica (CUIT 27-28381857-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2022-36074232-GDEBA-
DITAFMDAGP

06adb741ea154225e291ef184d46e01e9d3145022470842856f435364997d412 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 643-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27784252-GDEBA-DSTAMMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Seda Preta" presentado por VIÑAS María Paula en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos

normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, VIÑAS María Paula presentó el proyecto “Seda Preta” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y nueve con trece centavos (\$353.739,13.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por VIÑAS María Paula, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 13, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y nueve con trece centavos (\$353.739,13), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de VIÑAS María Paula, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 57 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y nueve con trece centavos (\$353.739,13.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Seda Preta” presentado por VIÑAS María Paula (CUIT 27-27813721-5) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160206-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y nueve con trece centavos (\$353.739,13) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de VIÑAS María Paula (CUIT 27-27813721-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$262.990,38) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$90.748,75) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2022-35160206-GDEBA-
DITAFMDAGP

921a08a8af79825abbb288a972afad051950e032ee6428b3f3540aa70d4c062f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 644-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26682520-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Huerta Agroecológica” presentado por MACHIN Orlando Adalberto en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la

producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, MACHIN Orlando Adalberto presentó el proyecto "Huerta Agroecológica" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 23 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y nueve (\$399.289.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por MACHIN Orlando Adalberto, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a orden 5, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y nueve (\$399.289.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de MACHIN Orlando Adalberto, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 46 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y nueve (\$399.289.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Huerta Agroecológica" presentado por MACHIN Orlando Adalberto (CUIT 20-18054990-1) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33917290-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y nueve (\$399.289.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de MACHIN Orlando Adalberto (CUIT 20-18054990-1) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$145.800,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$253.489,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comuniquen el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33917290-GDEBA-DITAFMDAGP

8101e8596502c1a2160544f3d25e565143fbc7a19bd6420d110d30ce3c734527 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 645-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28750349-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Tejido Campo Con Marisu" presentado por ITURRINO María Susana en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir

equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, ITURRINO María Susana presentó el proyecto "Tejido Campo Con Marisu" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense"

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por ITURRINO María Susana, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 13, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de ITURRINO María Susana, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 49 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Tejido Campo Con Marisu" presentado por ITURRINO María Susana (CUIT 27-14790404-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36772935-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por

el Decreto N° 1037/03, a favor de ITURRINO María Susana (CUIT 27-14790404-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$45.650,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$354.350,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36772935-GDEBA-DITAFMDAGP

f7b32c41b2973f7d4c96f22f305bb1df08343bcf312408706a18896a3ada15a1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 646-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27781446-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Polo Agroecológico Estación Pereyra" presentado por GRECO Jorgelina Edith en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en

cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, GRECO Jorgelina Edith presentó el proyecto “Polo Agroecológico Estación Pereyra” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por GRECO Jorgelina Edith, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de GRECO Jorgelina Edith, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 33 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y

otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Polo Agroecológico Estación Pereyra" presentado por GRECO Jorgelina Edith (CUIT 27-24675856-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36071591-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de GRECO Jorgelina Edith (CUIT 27-24675856-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$88.819,90) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$311.180,10) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2022-36071591-GDEBA-
DITAFMDAGP

a9907db8bd719d1bffff973a1c4dcfc1fa302ca6a55309bbc0fb0093224a4343 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 647-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29034016-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Pachapanta Panquchuy La Plata" presentado por la Asociación Civil Barro y Fuego en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de

redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil Barro y Fuego presentó el proyecto “Pachapanta Panquchiy La Plata” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-);

Que a orden 14 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Civil Barro y Fuego, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil Barro y Fuego, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 27 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Pachapanta Panquchiy La Plata” presentado por la Asociación Civil Barro y Fuego (CUIT 30-70776603-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-34690041-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones (\$2.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil Barro y Fuego (CUIT 30-70776603-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$112.991,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$1.887.009,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-34690041-GDEBA-DITAFMDAGP

833db8ee3ba7cedb54d7a530e094a1e26bcce5faa0d84c6cbfed00edca1da7c9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 648-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-32718409-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto

“Producción Porcina Familiar” presentado por Ivana Mabel OLAVARRÍA en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinárselo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, Ivana Mabel OLAVARRÍA presentó el proyecto “Producción Porcina Familiar” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y siete (\$383.877.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Ivana Mabel OLAVARRÍA, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Ivana Mabel OLAVARRÍA, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y siete (\$383.877.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Producción Porcina Familiar” presentado por Ivana Mabel OLAVARRÍA (CUIT 27-29147785-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36106466-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y siete (\$383.877.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Ivana Mabel OLAVARRÍA (CUIT 27-29147785-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36106466-GDEBA-DITAFMDAGP

3769503d88b8696236b6a29dc6881482a4dd3a9c0f49b82582ea617f846c1353 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 649-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25671714-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Mejoramiento de la productividad ganadera del establecimiento “el 27” por mejoramiento de acceso al agua y manejo del pastoreo” presentado por SAMEK Orlando Esteban en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, SAMEK Orlando Esteban presentó el proyecto "Mejoramiento de la productividad ganadera del establecimiento "el 27" por mejoramiento de acceso al agua y manejo del pastoreo" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense"

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos (\$369.600.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por SAMEK Orlando Esteban, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de SAMEK Orlando Esteban, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos (\$369.600.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Mejoramiento de la productividad ganadera del establecimiento "el 27" por mejoramiento de acceso al agua y manejo del pastoreo" presentado por SAMEK Orlando Esteban (CUIT 20- 21862688-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36103825-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos (\$369.600.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de SAMEK Orlando Esteban (CUIT 20-21862688-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4

(\$256.800,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$112.800,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36103825-GDEBA-DITAFMDAGP

4948c1ea0edb8f73a0a0904185217705e170ab7c2a90e9f1c39f012e1dfc5a09 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 650-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29703328-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Proyecto de producción de aceites esenciales" presentado por NIETO Andrea Verónica en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias

y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, NIETO Andrea Verónica presentó el proyecto “Proyecto de producción de aceites esenciales” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Horticultores Guaminenses Limitada presentó el proyecto “Fortalecimiento Cooperativo y Organizacional” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos noventa mil ochenta (\$390.080.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por NIETO Andrea Verónica, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 13, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos trescientos noventa mil ochenta (\$390.080.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de NIETO Andrea Verónica, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 49 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos noventa mil ochenta (\$390.080.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Proyecto de producción de aceites esenciales" presentado por NIETO Andrea Verónica (CUIT 23-26165738-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160346-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos noventa mil ochenta (\$390.080.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de NIETO Andrea Verónica (CUIT 23-26165738-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$89.080,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$301.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35160346-GDEBA-
DITAFMDAGP

54fb8fc17e03037145a74fb25e037fc2b5f0cbb7c889d1e5a2002e66a890656f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 651-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30482219-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Potenciar la Agroecología y el Comercio Local" presentado por ARMELLA MORENO Mario Damián en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el

desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, ARMELLA MORENO Mario Damián presentó el proyecto “Potenciar la Agroecología y el Comercio Local” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$373.490.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por ARMELLA MORENO Mario Damián, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 13, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$373.490.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de ARMELLA MORENO Mario Damián, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciado la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 32 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$ 373.490.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Potenciar la Agroecología y el Comercio Local” presentado por ARMELLA MORENO Mario Damián (CUIT 20-94137697-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160054-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$373.490.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de ARMELLA MORENO Mario Damián (CUIT 20-94137697-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$323.490,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$50.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35160054-GDEBA-DITAFMDAGP

336414907b4ddc3bd543c6d40eb49d7ddb37f6830e6398eb46eaa71b0e956d26 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 441-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35648529-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 256/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 25 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-256-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-34900171-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-34900134-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 21 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-256-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-40750695-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 70/100 (\$14.995.723,70), será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG 1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.995.723,70.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-40750695-GDEBA-
SSTAYLMAMGP15c157aa0c9a39df625f351d1e6a25103a5023b74d8c09a1831ef3fc45201e5b [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 442-MAMGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34624989-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Monte Hermoso de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 199/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 1 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Monte Hermoso de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-199-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Monte Hermoso de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-34703938-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-34717618-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-34812608-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso “h” por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios; Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Monte Hermoso de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-199-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-40738542-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SESENTA (\$5.116.060,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$5.116.060,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-40738542-GDEBA-SSTAYLMAMGP

f9c18cfd3b07cd55f785e2b2b261117d88870e1fb235ad032ada24a43cbb2bd8 Ver

RESOLUCIÓN N° 443-MAMGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34621812-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Chascomús de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 352/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 31 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Chascomús de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-352-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Chascomús de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-34704228-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-34716051-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-34717636-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chascomús de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-352-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-40746366-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos (\$14.999.900,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4- PARCIAL 2- SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.999.900,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-40746366-GDEBA-SSTAYLMAMGP

4478cbbd4c4bf8a14bc06e83b9330c2e6cdbcb0aa2fcd7801f08ba37bcc24ef1 Ver

RESOLUCIÓN N° 444-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35820210-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 351/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Morón de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-351-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-35857147-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-35867458-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-35867416-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso “h” por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 24 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-351-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-40784335-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la SUMA PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$11.367.180,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$11.367.180,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-40784335-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

7670504a4845acb0b416b0217ccc5f55f822a616e844eb72ae73dab93c87ad09 Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 234-MTRAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25844952-GDEBA-DSTECMTRAGP, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, el Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, los Decretos N° 6.864/58, N° 272/17 N° 1.813/18 y N° 382/22 y las Resoluciones N° 2.335/18 y N° 125/20 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309) en su artículo 32 bis determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), se establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderán a organizar en todo el territorio bonaerense un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (cfrs. arts. 1° y 2° de la L.O.T.P.);

Que, en materia tarifaria, mediante el artículo 34 del referido marco regulatorio, se determina que las *“...tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección...”* (actual Ministerio de Transporte) *“...con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus artículos 15, 17 y 24 sobre coordinación y secciones...”*;

Que a su vez, el artículo 35 dispone que, *“Sin perjuicio de las tarifas básicas aprobadas con carácter general, la Dirección podrá autorizar tarifas especiales en los siguientes casos: a) (Texto según Ley N° 7396) Cuando de las condiciones especiales de su aplicación se obtenga una efectiva economía operativa o un aprovechamiento óptimo del trabajo industrial requerido, b) (Texto según Ley N° 7396) En los contratos de exclusividad especialmente concertados, con su intervención, c) En las licitaciones de transporte que para su propia actividad realice el Estado, d) Cuando mediare un interés público o social o razones de coordinación y combinación de transporte que especialmente lo justifiquen”*;

Que a través del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, se establece que *“Los índices tarifarios, y los kilometrajes mínimos promedio por sección, serán fijados por el Poder Ejecutivo a base de los estudios técnico-económicos que realice la Dirección General del Transporte, la que podrá consultar al efecto a los organismos asesores creados o a crearse en el futuro, que representen, conjuntamente, a los usuarios, y a los sectores de la producción, la industria y el comercio, como así también a las entidades representativas de los transportadores...”*;

Que asimismo, conforme a lo indicado en el artículo 77 *“...las tarifas serán determinadas por la Dirección General del Transporte, conforme a los índices aprobados y previa certificación de autoridad competente sobre el tipo y características de las rutas y caminos y kilometrajes, parciales y totales...”*;

Que en ese marco normativo, a través de la Resolución N° 2.335/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se establecieron las tarifas aplicables para los servicios públicos de transporte de pasajeros de carácter interurbano y/o rural (larga distancia) de Jurisdicción Provincial;

Que por Decreto N° 9.589/86, modificado por su símil N° 2.270/06, se establece para los servicios interurbanos definidos en el artículo 47, inciso I) del Decreto N° 6.864/58 la siguiente clasificación: a) Servicio Común, b) Servicio Común con Aire Acondicionado, c) Servicio Semi Cama, d) Servicio Cama Ejecutivo, y e) Servicio Cama Suite;

Que posteriormente, mediante la Resolución N° RESO-2020-125-GDEBA-MIYSPGP, se modificaron los valores del factor de corrección de estacionalidad para los servicios interurbanos de autotransporte público de pasajeros de su jurisdicción, previstos en el artículo 2 de la Resolución N° 2.335/18;

Que es necesario destacar, el esfuerzo que implica para la Provincia el sostenimiento del sistema de transporte, a través de la destinación de recursos a los prestadores de servicios de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1813/18, de Jurisdicción Provincial y Municipal, de acuerdo a lo aprobado por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 6/21, y que se encuentran determinados en el IF-2021- 20534762-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Resolución N° 66/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte, con el propósito de asegurar su economía, continuidad y eficiencia, esta parte;

Que más allá de los recursos aportados por el Estado Provincial, se ha observado un notable incremento en los costos operativos de la actividad desde el dictado de la Resolución N° 2.335/18, evidenciándose incluso con mayor incidencia en el precio del combustible y en lo que respecta a materia salarial, dado que mediante audiencia virtual del 19 de agosto de 2022, convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Unión Tranviarios Automotor - U.T.A. y las Cámaras de Transporte que nuclean el Sector (IF-2022-35054638-GDEBA-DPTPMTRAGP), se acordó abonar en un único pago una gratificación para el personal de conducción en relación de dependencia y proporcional para todas las categorías del sector de larga distancia, como así también la incorporación al salario básico de una suma fija para el conductor de larga distancia, proporcional al resto de las categorías y la apertura de la discusión paritaria a fin de definir los salarios de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022;

Que es menester agregar asimismo, el particular impacto que tuvieron las medidas adoptadas como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria, destinadas a mitigar la propagación y contagio del virus (COVID-19), sobre los servicios de carácter interurbano;

Que en ese orden, por Resolución N° 21/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se determinó "...la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano...", por el periodo comprendido entre el 20 y el 24 de marzo de 2020, prorrogándose dicha medida a través de sus similares N° 22/20 y N° 23/20, hasta el dictado de la Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 112/20 mediante la cual se resolvió el restablecimiento del servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros de línea regular, a partir del 23 de noviembre de 2020, al solo efecto de prestar transportabilidad a aquellas personas que desarrollen las actividades denominadas "esenciales" conforme los términos de la Decreto APN N° 875/20;

Que a partir del 23 de noviembre de 2020, con el dictado de la Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 112/20, se restableció el servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros de línea regular, con la especificidad de transportar solamente a personas que desarrollen las actividades denominadas "esenciales" conforme los términos del DECNU-2020-875-APN-PTE;

Que mediante notas N° IF-2022-27921343-GDEBA-DPTMTRAGP e IF-2022-27921027-GDEBA-DPTMTRAGP, las Cámaras de Transporte, representativas del Sector, han solicitado la recomposición tarifaria de los públicos de transporte de pasajeros de carácter interurbano y/o rural (larga distancia) de Jurisdicción Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, se entiende que resulta necesario y precedente propender al desarrollo de políticas que tiendan a compensar el desfasaje tarifario producido, toda vez que se produce una alteración negativa de la ecuación económico-financiera de los prestadores de los servicios provinciales mencionados en la misma, cuya incidencia sólo es posible equiparar mediante una adecuación de la base tarifaria, conforme lo regido por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 16.378/57;

Que en razón de ello, se estima conveniente establecer la readecuación de los valores vigentes para la tarifa mínima, como así también, para el límite máximo de corrección de la banda tarifaria y el factor de corrección de estacionalidad, con el propósito de equilibrar la tarifa provincial para las categorías de prestación de servicios, previstas por el artículo 1° del Decreto 2.270/06;

Que a su vez, corresponde actualizar los valores del canon por utilización de estaciones centralizadoras de ómnibus en la jurisdicción, tanto para los servicios "Interurbanos" como los "Suburbanos o Interurbanos de media distancia aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", toda vez que dichos valores se hallan sujetos a los ajustes efectuados a los ingresos de los prestadores de transporte público usuarios de las estaciones, sea por medio de incrementos de tarifas y/o de subsidios;

Que en orden a lo dispuesto en los artículos 38 y 42 de las Constituciones de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación Argentina, respectivamente, en materia de derechos de usuarios y consumidores, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Instancia de Consulta Ciudadana, ha sometido a conocimiento de las personas usuarias de tales servicios públicos, los cuadros tarifarios propuestos para su aprobación, con el fin inmediato de fortalecer la confianza pública y garantizar los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión;

Que, en ese sentido, se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 29.367 y N° 29.368, "SECCION OFICIAL" - Apartado "VARIOS" - correspondientes a las fechas 19 y 20 de octubre de 2022, respectivamente, los detalles correspondientes a la consulta ciudadana.

Que a través de la misma, se han puesto en conocimiento los cuadros tarifarios propuestos publicándose los mismos en la Sección "NOTICIAS" de la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>, y dejando a disposición pública, la dirección de correo electrónico consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar, a fin de que la ciudadanía emita sus comentarios, opiniones y/o sugerencias, durante los días 20 y 21 de octubre del corriente año.

Que, de esta manera, se ha permitido a las personas usuarias de los servicios referenciados, contar con un espacio de deliberación idóneo para emitir opiniones y propuestas con respecto a la medida a adoptar, garantizando la defensa de sus intereses económicos y el acceso a una información adecuada y veraz;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, y artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309; el Decreto N° 272/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer las Bases Tarifarias aplicables por pasajero-kilómetro para los Servicios Interurbanos y/o Rurales de la jurisdicción provincial, para cada una de las categorías de servicios, a saber:

Servicios Ordinarios:.....1,4339 \$/km./pas.
Servicios con Aire Acondicionado:.....1,7165 \$/km./pas.
Servicios Semi Cama:.....2,0195 \$/km./pas.
Servicios Cama Ejecutivo:.....2,3023 \$/km./pas.
e. Servicios Cama Suite:.....2,6657 \$/km./pas.

ARTÍCULO 2°. Establecer los factores de estacionalidad y de corrección de la tarifa final, que obran a continuación:

MES	FACTOR
Enero	2,17
Febrero	2,17
Marzo	2,17
Abril	1,89
Mayo	1,89

Junio	1,89
Julio	1,89
Agosto	1,89
Septiembre	1,89
Octubre	1,89
Noviembre	1,89
Diciembre	2,17

Factor de corrección aplicable a la tarifa final

Límite Máximo: 2,00

Límite Mínimo: 1,19

ARTÍCULO 3°. Establecer que para el cálculo de las tarifas se aplicará un redondeo de veinticinco centavos (\$0,25).

ARTÍCULO 4°. Fijar una Tarifa Mínima para los servicios Interurbanos y/o Rurales de Pesos veintidós (22) con cuarenta (40) centavos (\$22,40).

ARTÍCULO 5°. Determinar los nuevos valores del canon en concepto de utilización de Estaciones Centralizadoras de servicios intercomunales de autotransporte de pasajeros, según el siguiente detalle:

Aplicable a Estaciones Centralizadoras de Servicios de autotransporte público de pasajeros, cuya infraestructura física admita en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes a la totalidad de la demanda de las empresas de transportes requirentes:

- Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas \$55,30.
- Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas \$81,48.
- Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledañas a Capital Federal", \$16,80.

Aplicable a Paradores y/o Estaciones Centralizadoras de Servicios de autotransporte público de pasajeros, cuya limitada infraestructura física en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes no cubra la totalidad de la demanda de las empresas requirentes:

- Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas \$26,46.
- Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas \$63,70.
- Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledañas a Capital Federal", \$9,80.

ARTÍCULO 6°. Las empresas permisionarias deberán presentar ante la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros los cuadros tarifarios resultantes con motivo de la presente, detallando la adecuación a la categoría y denominación de los servicios que se encuentran prestando conforme la clasificación, conteniendo el texto obligatorio que exige el artículo 32 del Decreto-Ley 16.378/57 y su modificatoria, y en consonancia a las exigencias de la Disposición N° 574/10 de la Agencia Provincial del Transporte, dentro de los cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente en carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 7°. Determinar que las empresas estarán obligadas a la aplicación de las tarifas cuyos cuadros se hubieren aprobados conforme lo dispuesto en el artículo anterior, cumpliendo los plazos y las pautas de publicidad establecidos en el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58. Asimismo, cualquier cambio a que hubiere lugar en el marco de las bandas tarifarias optativas, solo podrá aplicarse por el prestador luego de su exhibición al público durante el término de tres (3) días contados a partir de su nueva homologación.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su conocimiento, y comunicación a las autoridades comunales, las empresas afectadas y a las entidades representativas del sector empresario de transporte público de pasajeros. Cumplido archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 897-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37107126-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lana C.L. MORANDO, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lana C.L. MORANDO, a partir del 31 de octubre de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales perteneciente a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 505/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes

de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de octubre del 2022, la renuncia presentada por Lana C.L. MORANDO (DNI N° 37.906.747 - Clase 1993), al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 505/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 912-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38579793-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por medio del cual se propicia auspiciar la obra teatral "25 de Noviembre o el comportamiento de las mariposas" evento que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 2022 en el Auditorio del Centro Universitario de la Innovación (CUDI) sito en la localidad de González Catán, Municipio de La Matanza y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, Jimena Soledad COPPOLINO, solicitó el auspicio para la Obra de Teatro "25 de Noviembre o el comportamiento de las mariposas" evento que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 2022 en el Auditorio del Centro Universitario de la Innovación (CUDI) sito en la localidad de González Catán, Municipio de La Matanza;

Que la temática de la mencionada Obra Teatral, contribuirá a visibilizar y recuperar la historia de vida de las hermanas Mirabal, asesinadas en República Dominicana el día 25 de noviembre de 1960, permitiendo concientizar sobre la problemática de género a lo largo de la historia, siendo éste uno de los ejes de acción dispuesto mediante Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 determina que toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto;

Que el artículo 2° del citado Decreto prescribe "Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados;

Que el auspicio que por el presente se gestiona no significará compromiso de gasto alguno a cargo del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en los artículos 28 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y 2° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar la Obra Teatral "25 de Noviembre o el comportamiento de las mariposas" evento que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 2022 en el Auditorio del Centro Universitario de la Innovación (CUDI) sito en la localidad de González Catán, Municipio de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el auspicio provincial dispuesto en el artículo 1° del presente no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Comunicación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 311-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-40892631-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia constituir un fondo extrapresupuestario en el ámbito de esta Secretaría General a fin de afrontar los gastos de hospedaje que se generen en el marco del artículo 40 de la Ley N° 10.189; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4/22 del entonces Secretario General se constituyó en el ámbito de esta Secretaría General el Fondo Permanente para el ejercicio económico 2022, por la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000);

Que el artículo 1° -segundo párrafo- del Capítulo 1 del Anexo Único del Decreto 3150/09, modificado por su similar N° 95/18, determina que las disponibilidades del Fondo Permanente se podrán destinar a los pagos referidos a la cancelación de tasas, contribuciones y/o tarifas por servicios prestados por las Municipalidades, como así también los provenientes de alquileres concertados con las mismas, a la habilitación de fondos para el funcionamiento de "cajas chicas comunes" destinadas al pago de gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y a la constitución de fondos para anticipos de viáticos y movilidad y cualquier otro fondo a rendir;

Que el artículo 40 de la Ley N° 10.189, modificada por su similar N° 15.078, autoriza un régimen de gastos y pagos para atender la demanda que genere "...la realización de congresos, jornadas, reuniones, fiestas públicas, exposiciones, concursos, torneos y demás actos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo..." y demás autoridades que señala, "...por sí o delegando representación, como así también los que deban organizar las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas";

Que, en virtud de la reglamentación del citado artículo, el Decreto N° 288/07 establece que las erogaciones que generen los eventos organizados por la Administración Provincial o aquellos realizados por terceros a la misma, fueren éstos personas, entidades u organismos extrajurisdiccionales, a los cuales asistan sus autoridades, quedan comprendidas en el artículo 40 de la Ley N° 10.189;

Que, en particular, quedan comprendidas aquellas erogaciones en materia de hospedaje que demanden los eventos a los que asistan las autoridades de la Administración Provincial realizados por entidades ajenas a la misma;

Que, en tal sentido, la Subsecretaría de Administración gestiona la creación de un Fondo Extrapresupuestario por la suma de pesos un millón (\$1.000.000), a fin de posibilitar la atención, en tiempo y forma, de aquellos gastos de hospedaje para autoridades de esta Secretaría General, que se generen en el marco de eventos alcanzados en la norma de marras;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene la necesidad de constituir el fondo en cuestión, en el seno de esta Secretaría General, con obligatoriedad de rendir cuenta documentada de las erogaciones en materia de hospedaje que irroguen los eventos susceptibles de participación por parte de los distintos funcionarios de esta Jurisdicción;

Que, a tal efecto, se designa como responsable del manejo del fondo respectivo a la Subsecretaría de Administración, Sra. María del Rosario Flores (DNI N° 29.307.699 - Clase 1982);

Que como respaldo documental de la funcionaria responsable propuesta se adjuntan copia de DNI, situación de revista, constancia de CUIL y Decreto N° 679/22 de su designación a partir del 3 de junio de 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, y el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y su Decreto Reglamentario N° 288/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Constituir en el ámbito de esta Secretaría General un Fondo Extrapresupuestario a fin de afrontar los gastos de hospedaje que se generen en el marco del artículo 40 de la Ley N° 10.189; por la suma de pesos un millón (\$1.000.000).

ARTÍCULO 2°. Designar como responsable del mencionado fondo a la Subsecretaría de Administración, Sra. María del Rosario Flores (DNI N° 29.307.699 - Clase 1982), quien deberá observar las disposiciones del Título VII, Capítulos I y II de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, quien deberá rendir cuentas conforme artículo 78 de dicho decreto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo al Fondo Permanente constituido por Resolución N° 4/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2044-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04853009-GDEBA-DTAYLICULGP, por medio del cual tramita la solicitud de

préstamo al Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, de dos (2) elementos de carácter Histórico, pertenecientes al acervo del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" de la localidad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado se gestiona la aprobación de un Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE D.N.I. N° 17.992.370, ad referendum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT D.N.I. N° 21.463.431, y el Museo ROCA - Instituto de Investigaciones Históricas, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, representado por la Lic. Carolina Mercedes CARMAN, D.N.I. N°24.482.945, en su carácter de Directora del Museo Roca;

Que mediante el acuerdo el Instituto cede en calidad de préstamo de uso gratuito o comodato al Museo ROCA. Instituto de Investigaciones Históricas, de los bienes identificados como "levita que perteneció al Cnel. César AGUIRRE" y el "kepi que perteneció al Cnel. Santiago ROMERO" que forman parte integrante del acervo del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, cuya alta patrimonial tramita por medio del expediente electrónico EX-2022-00493033-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP durante el período comprendido entre los días 1° de marzo de 2022 hasta el día 1° de marzo de 2023, considerándose el plazo improrrogable;

Que la levita va a ser exhibida en las vitrinas de la exhibición "Los rostros de la Argentina moderna 1880-1914". En cuanto al kepi va a ser expuesto en el marco de la exhibición temporaria "Con el foco en la frontera", a desarrollarse entre los meses de abril y octubre del 2022;

Que la Comodataria deberá efectuar un uso cuidadoso del bien, respondiendo por cualquier deterioro que este pueda sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento del mismo a su cargo y el mismo deberá ser expuesto en vitrina cerrada que presente todas las "medidas de seguridad" necesarias que garanticen la integridad del bien prestado y los recaudos ambientales y museológicamente requeridos a un bien cultural;

Que la responsabilidad de los daños ante caso fortuito y fuerza mayor, el Museo ROCA - Instituto de Investigaciones Históricas, deberá responder restituyendo el bien en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como le fuera entregado, ya sea a la finalización del presente contrato o ante el reclamo del Instituto y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de la misma, la Comodataria abonará al Instituto el valor de la misma, a cuyo efecto lo valúa en PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle;

Que a esos efectos el Museo ROCA. Instituto de Investigaciones Históricas, contrató un "seguro", bajo la modalidad de "clavo a clavo" y "contra todo riesgo", incluyendo la causal de hurto, por el valor asignado por este Organismo, el cual se encuentra identificado como IF- 2022-04625300-GDEBA-DCMPEUICULGP, obrante a orden 6;

Que es dable destacar que esa Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, motivo por el cual toma conocimiento y presta su conformidad a la gestión que se promueve;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 47, segundo párrafo, inciso b), del Decreto-Ley N° 7764/71 y en el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE D.N.I. N° 17.992.370, ad referendum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT D.N.I. N° 21.463.431, y el Museo ROCA - Instituto de Investigaciones Históricas, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, representado por la Lic. Carolina Mercedes CARMAN, D.N.I. N° 24.482.945, en su carácter de Directora del Museo Roca, detallado como Anexo único CONVE-2022-40348759-GDEBA-DPPCICULGP, el cual forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Cumplido, comunicar a las partes. Publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2022-40348759-GDEBA-DPPCICULGP

e82d8fe24c19dc186eed8e3a658673e56bd159cc9b1748ec0a247561faa41031 [Ver](#)



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 7697-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-39702013-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2022 para la contratación de "PINTURA DE FRENTE, HALL Y CIRCULACION PRINCIPAL", para Periodo 2022 para Hospital Zonal Gral de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$10.324.173,70)

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada Nro 03-2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación de PINTURA DE FRENTE, HALL Y CIRCULACION PRINCIPAL.

ARTÍCULO 2º: La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada: AGENTES JULIO URRUCHUA JAVIER IGLESIAS, ROSANA BISCAI.

ARTÍCULO 4º: Se fija en Pliego de Bases y Condiciones, fecha y hora de Visita de Obra al establecimiento, donde se extenderá el certificado correspondiente, requisito obligatorio a presentar en la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12, Entidad 0 Categ. Prog 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia 1 Fuente 11, Inciso 3 Pprincipal 3 Pparcial 1.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 119-DPGYPCYMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-30587180-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 99-0522-LPR22 para la adquisición de medicamentos oncológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...”;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: “(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100 %, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer (...);

Que, asimismo, la citada Dirección destaca que estos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 15000 pacientes que actualmente están en tratamiento en el instituto provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales;

Que por último señala que, este pedido se basa en la proyección de las necesidades de los pacientes teniendo como objetivo disponer de los insumos en tiempo y forma a los fines de garantizarles el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado;

Que a orden N° 3 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 4 luce presupuesto y órdenes de compra, como justiprecios de referencia;

Que a órdenes N° 6 y N° 8 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 16, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2601-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 22 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto;

Que a orden N° 26 se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 33, N° 46 y N° 52 han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 60 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 61 la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0522-LPR22;

Que a orden N° 62 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Laura María Emilse SOSA que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veinte millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 30/100 (\$20.586.441,30);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0522-LPR22 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de medicamentos oncológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0522-LPR22, los cuales como documentos PLIEG-2022-41035293-GDEBA-DCMEIFMSALGP y PLIEG-2022-34323913-GDEBA-IPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de medicamentos oncológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos veinte millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 30/100 (\$20.586.441,30), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco

FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Laura María Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2601-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2022-41035293-GDEBA-DCMEIFMSALGP	2833ec117802fd606c7e8d3d0a05076dc368587e19816e7b334d97b018a8b33f	Ver
PLIEG-2022-34323913-GDEBA-IPDYTCMSALGP	7a0650ec4097bc3478f29e0cd51a0da6ed65d399026584776a1435b5301aeffd	Ver

DISPOSICIÓN N° 120-DPGYPCYCMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-28913567-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0458-LPU22 para la adquisición de insumos descartables con destino al programa de Prevención año 2023 correspondiente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer manifestando que: *"(...) tenga a bien administrar los medios necesarios para la adquisición de los insumos que se detallan para el programa de Prevención a los fines de cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del año 2023 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100 %. La presente licitación se enmarca en la necesidad de proveer materiales y dar respuesta en las acciones de tamizaje en la población con cuello uterino (mujeres, varones trans y personas de otras identidades de género) de 25 a 65 años (...)"*;

Que la citada Dirección expone que el cáncer de cuello uterino es la segunda causa de muerte por cáncer ginecológico en mujeres en PBA, en nuestro país, se diagnostican anualmente alrededor de 4500 casos y en nuestra Provincia se producen alrededor de 1000 muertes por año, siendo el 82 % de las muertes ocurre en mujeres mayores de 40 años;

Que asimismo señala que, la mayoría de los cánceres de cuello uterino se originan en lesiones precursoras que tardan aproximadamente 10 años en convertirse en un tumor maligno invasor, es por ello que la evidencia científica sugiere que, si la cobertura de las pruebas de tamizaje es adecuada y el seguimiento de las personas con lesiones precancerosas es alto, la incidencia y mortalidad por estos tumores puede reducirse significativamente;

Que a orden N° 3 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 4 luce presupuesto y órdenes de compra como justiprecios de referencia;

Que a órdenes N° 7 y N° 9 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 27 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2599-SG22, del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 33 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto;

Que a órdenes N° 44, N° 56 y N° 62 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 69 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 70 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0458-LPU22;

Que a orden N° 71 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuarenta y

cinco millones sesenta y un mil quinientos con 00/100 (\$45.061.500,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0458-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos descartables con destino al programa de Prevención año 2023 correspondiente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos sesenta y seis millones (\$66.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0458-LPU22, el cual como documento PLIEG-2022-41029731-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos descartables con destino al programa de Prevención año 2023 correspondiente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuarenta y cinco millones sesenta y un mil quinientos con 00/100 (\$45.061.500,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2599-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2022-41029731-GDEBA-
DCYCMSALGP

b80ed7a53fa0c70ff8da195d3132ee154f53dbe20cd13d2600ecabfab918720 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1879-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 73/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS KINESIOLOGIA, solicitado por el Servicio de KINESIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de KINESIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.109.450) conforme surge del Sipach NRO 594072.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 73/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 73/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de DICIEMBRE de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$6.109.450,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1880-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 74/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS NEONATOLOGIA, solicitado por el Servicio de NEONATOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de NEONATOLOGÍA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$9.766.698) conforme surge del Sipach NRO 595035.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 74/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 74/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$23.880,00) - Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 (\$128.000,00) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$17.890,00) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$9.596.928,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 883-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente 2022-36341364-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2023 para cubrir el período de vigencia desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: Gases en Sangre, del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Noventa Mil (\$7.290.000,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dra. María Antonia Afur, Dra Ana Laura Mariñansky, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

Art. 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2023 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: Gases en Sangre, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023 Inciso 2 Pda.Principal 5, Pda. Parcial 1 (\$7.290.000,00);

Art. 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1310-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO que EX-2022-35741049-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10-2023 para ADQUISICION DE ANESTESICOS por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 (\$6.234.050,00).- conforme surge del SIPACH N° 592572.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta

250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE
DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. MARIA ROSA BAY , FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA -EJERCICIO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 2 5 2 \$6. 234.050,00

TOTAL: \$6. 234.050,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 14 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1311-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO que EX-2022-35292808-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12-2023 para ADQUISICION DE MEDICAMENTOS para el servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (\$15.104.400,00).-conforme surge del SIPACH N° 591985.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE
DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. MARIA ROSA BAY, FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA EJERCICIO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 2 5 2 \$15. 104.400,00

TOTAL: 15. 104.400,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 14 de Diciembre del 2022 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2468-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO EX-2022-35101166-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2023, tendiente a la adquisición de DET. DE INMUNOENSAYO (CHAGAS, EVB EBNA, SARS COV 2, SHBG, ETC) C/ PROVISIÓN DE EQUIPO y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL 00/100 (\$7.140.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de DET. DE INMUNOENSAYO (CHAGAS, EVB EBNA, SARS COV 2, SHBG, ETC) C/ PROVISIÓN DE EQUIPO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de DICIEMBRE de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata. -

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.

- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$7.140.000,00)

Total: 7.140.000,00

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2469-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO EX-2022-36278392-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2023, tendiente a la adquisición de DET. VARIAS DE ENDOCRINOLOGIA y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.025.134,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de DET. VARIAS DE ENDOCRINOLOGIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata. -

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.

- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$6.025.134,00)

Total: \$6.025.134,00

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 861-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-36278068-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 08/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS P/SERVICIO DE UTI, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones cuatrocientos cuatro mil setecientos con 00/100 (\$13.404.700,00), y que mediante la solicitud N°5902660 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo n°00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo n°00-916689- 00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo n°50-677973-00.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de MEDICAMENTOS P/SERVICIO DE UTI, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 08/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS P/SERVICIO DE UTI, con arreglo al Pliego

Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2Psp.....Reng. 1 al 9..... \$13.404.700,00

Total Importe de la Licitación Pesos trece millones cuatrocientos cuatro mil setecientos con 00/100 (\$13.404.700,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardòn Fabian legajo nº00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo nº00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo nº50-677973-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 868-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34380363-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 10/23, tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES, solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$2.163.900,00) y que mediante la solicitud N°589207 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Hemoterapia Dr. Lopez Luis legajo N°00-913361-00, Cargo: Dr. Ferrari David Martin legajo N°00- 276594-00, Cargo: Técnica Sra. Castro Maria Soledad legajo N°00-603144-00.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 10/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa:

PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5Psp.....Reng. 1-2-5-8 al 11..... \$1.334.520,00

Importe en pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 (\$1.334.520,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1Psp.....Reng. 3.....\$20.000,00

Importe en pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1Psp.....Reng. 4-6-7.....\$809.380,00

Importe en pesos ochocientos y nueve mil trescientos ochenta con 00/100 (\$809.380,00)

Total Importe de la Licitación pesos dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$2.163.900,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Hemoterapia Dr. Lopez Luis legajo Nº00-913361-00, Cargo: Dr. Ferrari David Martin legajo Nº00-276594-00, Cargo: Técnica Sra. Castro Maria Soledad legajo Nº00-603144-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 874-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34393830-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 11/23, tendiente a la Adquisición de SUEROS HEMOTIPIFICADOR, solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos.

seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 30/00 (\$686.285,30) y que mediante la solicitud Nº589367 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Hemoterapia Dr. Lopez Luis legajo Nº00-913361-00, Cargo: Dr. Ferrari David Martin legajo Nº00- 276594-00, Cargo: Técnica Sra. Castro Maria Soledad legajo Nº 00-603144-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de SUEROS HEMOTIPIFICADOR, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios

(según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial
ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 11/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de SUEROS HEMOTIPIFICADOR, con arreglo al Pliego Único.
ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1Psp.....Reng. 1 al 10..... \$686.285,30

Total Importe de la Licitación pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 30/00 (\$686.285,30)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Hemoterapia Dr. Lopez Luis legajo Nº 00-913361-00, Cargo: Dr. Ferrari David Martin legajo Nº00-276594-00, Cargo: Técnica Sra. Castro Maria Soledad legajo Nº 00-603144-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 875-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34252817-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 09/23, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO, solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$5.236.370,00) y que mediante la solicitud Nº 588994 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Hemoterapia Dr. Lopez Luis legajo Nº 00-913361-00, Cargo: Dr. Ferrari David Martin legajo Nº 00- 276594-00, Cargo: Técnica Sra. Castro Maria Soledad legajo Nº 00-603144-00
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 10/23,

encontrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1Psp.....Reng. 1 al 10-12..... \$4.813.178,00

Importe en pesos cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y ocho con 00/100 (\$4.813.178,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2Psp.....Reng. 11.....\$423.192,00

Importe en pesos cuatrocientos veinte y tres mil ciento noventa y dos con 00/100 (\$423.192,00)

Total Importe de la Licitación pesos cinco millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$5.236.370,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Hemoterapia Dr. Lopez Luis legajo Nº 00-913361-00, Cargo: Dr. Ferrari David Martin legajo Nº 00-276594-00, Cargo: Técnica Sra. Castro María Soledad legajo Nº 00-603144-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 877-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34772713-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 14/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES ELECTROFORESIS AUTOMATIZADAS C/EQUIPAMIENTO, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 (\$1.424.000,00), y que mediante la solicitud Nº587268 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00- 287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES ELECTROFORESIS AUTOMATIZADAS C/EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 14/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES ELECTROFORESIS AUTOMATIZADAS C/EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 1 a 3..... \$1.424.000,00

Total Importe Pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 (\$1.424.000,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00- 289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 878-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34751699-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 13/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES AUTOMATIZADAS C/EQUIPAMIENTO PARA AREA DE HEMATOLOGIA II, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sr. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$8.743.500, 00), y que mediante la solicitud Nº 587270 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00- 287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES AUTOMATIZADAS C/EQUIPAMIENTO PARA AREA DE HEMATOLOGIA II con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 13/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES AUTOMATIZADAS C/EQUIPAMIENTO PARA AREA DE HEMATOLOGIA II, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 1 - 2..... \$8.743.500, 00

Total Importe Pesos ocho millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$8.743.500, 00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 881-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34812882-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 15/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO PARA AREA DE HEMOSTASIA II, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sr. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones setenta y dos mil con 00/100 (\$9.072.000, 00), y que mediante la solicitud Nº588410 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00- 287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO PARA AREA DE HEMOSTASIA II, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 15/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO PARA AREA DE HEMOSTASIA II, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 1 a 9..... \$9.072.000, 00

Total Importe Pesos nueve millones setenta y dos mil con 00/100 (\$9.072.000, 00).

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00- 289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 304-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO las presentes actuaciones relacionados con el EX-2022-39247390-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual, la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 29/2022, por la adquisición de Valproato de Magnesio comprimidos de 400 mg. solicitados por el servicio de farmacia de este Establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares , el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso

B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos: Veinticuatro millones trescientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$24.374.000,00), y que por solicitud Nº 595980, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO: DISPONE

ARTÍCULO Nº 1, Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto Nº 29/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de Valproato de Magnesio comprimidos de 400 mg, con opción a la ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO Nº 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2.023.-

Inciso 2- Partida Principal 5- Partida Parcial 2 \$24.374.000,00.-

ARTÍCULO Nº 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2º y 3º de la DI-2022-02872687-GDEBA-HIJAEMSALGP,

según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,
ARTÍCULO N° 4: Aprobar los Anexos I y II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación de referencia.
ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1307-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022- 34556396-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 585704/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18 -2023 tendiente a la compra de especiales 1 - Área orinas para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA." inc. b) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 18 /2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de especiales 1 - Área orinas para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de diciembre de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$2.250.000,00) y por la suma total de \$2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1308-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34556187-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 585110/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17-2023 tendiente a la compra de especiales 1 - Área eritro automatizada para el servicio de Laboratorio , y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA." inc. b) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 17/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de especiales 1 - Área eritro automatizada para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de diciembre de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$540.000,00 (Pesos quinientos cuarenta mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$540.000,00) y por la suma total de \$540.000,00 (Pesos quinientos cuarenta mil y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1310-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-39046400-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 597002/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, la UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO, gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01-2023 tendiente a la compra de Determinaciones (Química Clínica II) para el servicio de LABORATORIO, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°01/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Determinaciones (Química Clínica II) para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 14 de Diciembre de 2022 a las 12:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$12.060.000,00 (Pesos doce millones sesenta mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada. –

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Dr. Cinthia Montes; Sra. Lucila Torres, Sr. Carlos Barada; Sra. Adriana Palacio.

ARTICULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA PROGRAMA 021-SUB 000 ACT 12-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11.

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1,

por la suma total de pesos doce millones sesenta mil y 00/100 (\$12.060.000,00)
Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1167-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-36905867-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2023 de pedido formulado por: DEPOSITO, quien solicita ADQUISICION DE DESCARTABLES GENERALES I, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 90/100 (\$8.731.901,90)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 9/2023, por el Rubro y monto estimado

consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100 (\$8.551.333,90); con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.496,00); con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$94.752,00); con cargo a partida presupuestaria 2.3.3 en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$43.320,00). Total general PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 90/100 (\$8.731.901,90); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N°9/2023, con fecha de apertura el día 14/12/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 9/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: BONINO, ANDREA; LEGUIZAMON, GIULIANA; ALEMAN, ROMINA Y FARM. ARGUELLO, ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 14/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1172-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-37115399-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita INSUMOS DE ANTIBIOTICOS, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 35/100 (\$2.130.706,35)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 16/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTICULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 35/100 (\$2.130.706,35). Total general PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 35/100 (\$2.130.706,35); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTICULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 16/2023, con fecha de apertura el día 14/12/2022 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 16/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTICULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: BONINO, ANDREA; LEGUIZAMON, GIULIANA; ALEMAN, ROMINA Y FARM. SCELZA LAURA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 14/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTICULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1168-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-37138906-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°

20/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita OTROS FARMACOS 2 para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$4.093.472,40)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 20/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTICULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$4.082.940,80) y con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$10.531,60). Total general PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$4.093.472,40); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTICULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 20/2023, con fecha de apertura el día 14/12/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 20/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTICULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. SCENZA LAURA; BONINO, ANDREA; LEGUIZAMON, GIULIANA; ALEMAN, ROMINA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 14/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTICULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 637-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Noviembre de 2022

VISTO: El EX-2022-35615896-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 05/23 PCIA., tendiente a contratar la adquisición de FRASCOS HEMOCULTIVO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley Nº 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto Nº 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 05/23 PCIA., de acuerdo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la Adquisición de FRASCOS HEMOCULTIVO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO Nº 2: Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL con 00/100 CTIVOS (\$8.262.000,00), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a

efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

ARTÍCULO N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2023, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 0 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 1, F 11, Inciso 2. Ppr 9, Ppa 5.

ARTÍCULO N° 4: Designar para la apertura de ofertas el día 14 de diciembre a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO N° 5: Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: FERNANDEZ CLAUDIA, APPENDINO ANDREA y CARDOZO JOSE LUIS

ARTÍCULO N° 6: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59- 19.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar. -

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1842-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-35447998-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 09/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO - ÁREA QUÍMICA CLÍNICA I" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 09/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO -ÁREA QUÍMICA CLÍNICA I , por un monto total de \$7.878.208,00.- (PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$7.878.208,00.- (PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 14 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1843-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-34743887-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 08/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO - ÁREA ESPECIALES II" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 08/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO -ÁREA ESPECIALES II, por un monto total de \$3.372.124,80.- (PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$1.578.324,00.- (PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$1.793.800,80.- (PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 80/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281- GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 14 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1058-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36152877-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 2/2023, tendiente a la adquisición de reactivos Hematología II con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones noventa y cinco mil (\$9.095.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 05-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 590657 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras nº 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 2/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Hematología II con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos Hematología II con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura

Dr Alonzo, Cristian

Dra Ibañez, Cecilia

Dra Roa, Mariela

Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos nueve millones noventa y cinco mil (\$9.095.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Hematología II. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59- GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1059-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36155340-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 3/2023, tendiente a la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones setecientos dieciséis mil (\$5.716.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 05-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 590658 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura

Dr Alonzo, Cristian

Dra Ibañez, Cecilia

Dra Roa, Mariela

Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos cinco millones setecientos dieciséis mil (\$5.716.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1060-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36161306-Gdeba-HZGAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 4/2023, tendiente a la adquisición de reactivos Especiales II con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 05-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 590663 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Especiales II con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos especiales II con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Especiales II con equipo en comodato. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1061-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36159904-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 5/2023, tendiente a la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil (\$2.736.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 05-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 590676 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil (\$2.736.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1062-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36183184-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 6/2023, tendiente a la adquisición de reactivos Química III con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecinueve millones novecientos veinte (\$19.920.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 17-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592003 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Química III con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos Química III con equipo en comodato Laboratorio :

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos diecinueve millones novecientos veinte mil (\$19.920.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Química III con equipo en comodato. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1064-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36183451-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 7/2023, tendiente a la adquisición de reactivos Química II con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones novecientos ochenta y dos mil (\$9.892.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 17-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592007 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Química II con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos Química II con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela

Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos nueve millones novecientos ochenta y dos mil (\$9.982.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Química II con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1065-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36177896-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 8/2023, tendiente a la adquisición de reactivos Especiales II con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintisiete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos (\$27.399.600,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 17-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592010 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Especiales II con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la

adquisición de reactivos especiales II con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos veintisiete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos (\$27.399.600,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Especiales II con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1066-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36185437-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 9/2023, tendiente a la adquisición de reactivos Bacteriología automatizada con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$7.348.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 17-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 592019 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras nº 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos bacteriología automatizada con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos Bacteriología automatizada con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$ 7.348.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Bacteriología automatizada con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1067-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36185700-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 10/2023, tendiente a la adquisición de reactivos microbiología automatizada con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones doscientos sesenta y un mil (\$9.261.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 17-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592038 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos microbiología automatizada con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos microbiología automatizada con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos nueve millones doscientos sesenta y un mil (\$9.261.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 9. Ppa 5. Adquisición de reactivos microbiología automatizada con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1068-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36186033-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 11/2023, tendiente a la adquisición de reactivos medio interno gases con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta mil (\$7.650.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 19-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592390 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA

se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos medio interno gases con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.

ARTÍCULO 2°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos medio interno gases con equipo en comodato Laboratorio :

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta mil (\$7.650.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos medio interno gases con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1069-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36188566-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 12/2023, tendiente a la adquisición de descartables laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 30-06-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta (\$3.622.750,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 19-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592435 resultando después de un exhaustivo análisis que la

misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de descartables Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos tres millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta (\$3.622.750,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1 (\$992.500,00) (2-9-5 \$2.630.250,00) Adquisición de descartables laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1070-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el ex 2022-36156729-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 13/2023, tendiente a la adquisición de reactivos hematología II con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17

anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil (\$2.952.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 05-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 590670 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos hematología II con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos hematología II con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura
Dr Alonzo, Cristian
Dra Ibañez, Cecilia
Dra Roa, Mariela
Dr Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil (\$2.952.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Hematología II con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

DISPOSICIÓN N° 254-DGAPLB-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30326624-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022, bajo el Proceso de Compra N° 247-0449-LPR22, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales del Patronato de Liberados Bonaerense; con un presupuesto oficial estimado en pesos diecisiete millones novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta (\$17.933.780,00);

Que mediante la RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, creó el programa “Más Trabajo, Menos Reincidencia” con el objetivo de “...promover la inserción social de

las personas que recuperan la libertad ambulatoria en pos de contribuir a la reducción de la tasa de reincidencia delictiva en la provincia de Buenos Aires, a partir de un abordaje integral.”;

Que asimismo por RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobó en el ámbito de las competencias atribuidas al Patronato de Liberados Bonaerense, el programa “FormAR” a fin de “...impulsar la presentación, facilitar la gestión y fortalecer el acompañamiento de proyectos colectivos de intervención institucional que propicien un abordaje integral de las problemáticas que atraviesa la población en conflicto con la ley penal tanto en el medio libre, como en contexto de encierro.”;

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que en tal sentido, la Subdirección Técnico Administrativa ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-41215316-GDEBA-DGAPLB), el Pliego Especificaciones Técnica Básicas (PLIEG-2022-41215311-GDEBA-DGAPLB) y los Anexos de Declaración Jurada (IF-2022-41215320-GDEBA-DGAPLB);

Que se ha generado por la Unidad Ejecutora 247 la Solicitud de Gasto N° 247-2515-SG22, cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N.º 247-0449-LPR22;

Que el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, al igual que los documentos que por la presente se aprueban, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas bajo el Proceso de Compra N.º 247-0449-LPR22;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Privada de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA y modificatorios, los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por los agentes: María Inés CORTES PARODI, DNI N° 34.291.374 , María Guadalupe LEIRO, DNI N° 30.850.428, y Julián GONZÁLEZ, DNI N° 26.429.114;

Que de conformidad con el artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que sobre el particular dictaminó la Asesoría General de Gobierno en el orden 27, intervino la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en el orden 43, y emitió vista la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires en el orden 53;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único-Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales del Patronato de Liberados Bonaerense (PLIEG-2022-41215316-GDEBA-DGAPLB), el Pliego Especificaciones Técnica Básicas (PLIEG-2022-41215311-GDEBA-DGAPLB) y los Anexos de Declaración Jurada (IF-2022-41215320-GDEBA-DGAPLB).

ARTÍCULO 2°. Establecer que los documentos que se aprueban por el artículo 1° de la presente, en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a la Licitación Privada N°2/2022,a efectuarse bajo el Proceso de Compra N.º 247-0449-LPR22, cuyo objeto lo constituye la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales del Patronato de Liberados Bonaerense, con un presupuesto oficial estimado en pesos diecisiete millones novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta (\$17.933.780,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada N.º 2/2022 -Proceso de Compra N.º 247-0449-LPR22 debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de dos (2) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N.º 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N.º 247-0449-LPR22.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: María Inés CORTES PARODI, DNI N.º 34.291.374, María Guadalupe LEIRO, DNI N.º 30.850.428, y Julián GONZÁLEZ, DNI N.º 26.429.114.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N.º 15.310, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 247, Programa 2, Subprograma 0, Actividad 4, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 11, por la suma de pesos quince millones diecisiete mil ciento sesenta (\$15.017.160,00) Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Fuente de Financiamiento 11, por la suma de pesos dos millones novecientos dieciséis mil seiscientos veinte (\$2.916.620,00). Importe total de pesos diecisiete millones novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta (\$17.933.780).

ARTÍCULO 7°. En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N.º 13.981 y su Decreto Reglamentario N.º DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar

Emanuel Castillo, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2022-41215316-GDEBA-DGAPLB	798adf94017f5590fef029fee2a3c95e07765507af6bc0c7b74a55b6d59f0590	Ver
PLIEG-2022-41215311-GDEBA-DGAPLB	6e8f3fc7ce6c2e34eeac219eab8c97a9af7d4762d234ec009c073583776e3ed8	Ver
IF-2022-41215320-GDEBA-DGAPLB	2c3dbda64fa42467d3a800cb54e7425894491a0cbaede97158b62986d4330b0d	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-382162-16 la Resolución N.º 961.485 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N.º 961.485

VISTO el expediente N.º 21557-382162-16 por el cual Elisabet Mariel FIGUEROA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en el marco del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N.º 881.834, de fecha 21 de diciembre de 2017 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Gerardo Anselmo LOWISKY, por expediente N.º 21557-501482-19, solicita el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante el organismo nacional y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N.º 881.834, de fecha 21 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Elisabet Mariel FIGUEROA, con documento DNI Nc 13.689.689, con un haber teórico de \$10.506,20, según presupuesto 07/2016, y le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA en el que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires deberá abonar el 55,65 % del haber teórico (equivalente

al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1o (menos de 20 secciones), con 15 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación) el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2016 hasta el 2º de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gerardo Anselmo LOWISKY, con documento DNI N° 11.945.869, con un haber teórico de \$16.878,44, según presupuesto 09/2021.

ARTICULO 4º. ESTABLECER que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires deberá abonar el 55,65% del haber teórico pensionario (equivalente al 29 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1o (menos de 20 secciones), con 15 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación), a liquidarse a partir del día 3 de septiembre de 2017.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 6º. COMUNICAR a Convenios Internacionales de A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente y se sirva notificar al interesado.

ARTICULO 7º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Leyes Especiales a dar cumplimiento de lo indicado en el artículo 5o de la presente. Hecho, girar al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-80105/06 la Resolución N° 988.123 de fecha 24 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$12.983,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Ocheinta y Tres con 00/100), respectiva ROSA ETELVINA MONTEDORO el cual asiste a la suma de \$22.266,31 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 988.123

VISTO, el expediente N° 2350-80105/06 correspondiente a NESTOR MENDEZ, y ocurrido su fallecimiento se acordó el beneficio pensionario a ROSA ETELVINA MONTEDORO, y;

CONSIDERANDO,

Que a por acto administrativo N° 899395 del 12 de septiembre de 2018, se declaró legítima la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por la beneficiaria.

Que a fojas 108 se informa que se ha producido su fallecimiento, en fecha 17/09/017, y que se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que de acuerdo a lo actuado, corresponde proceder al recupero de las sumas debidas a este organismo, por lo que de acuerdo a lo informado a fojas 112 y 123, se encuentra pendiente de pago la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), los cuales no pudieron descontarse del haber pensionario de la Sra. Montedoro, y corresponden a extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del causante.

Que, asimismo, se procedió a calcular cargo deudor, por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la pensionada, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de NESTOR MÉNDEZ, el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor resultante practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al

fallecimiento de ROSA ETELVINA MONTEODORO, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Intimar a los derechohabientes de NÉSTOR MÉNDEZ y de ROSA ETELVINA MONTEODORO, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de OLGA ESTELA LLALLERA la Resolución N° 910504, de fecha 07 de marzo de 2019, dictada en el Expediente N° 21557-406117-17, intimándoselos para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$90.678,15, con más los intereses moratorios correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto, a que celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y denuncien su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero en los términos del art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 910.504

VISTO, el expediente N° 21557-406117-17 mediante el cual Olga Estela LALLERA solicita reconocimiento de servicios con afiliación a este Instituto y;

CONSIDERANDO,

Que la titular solicita el reconocimiento de los desempeñados en el Mterio de Gestión Cultural por el periodo 3-7-1987 al 30-12-2016 por un total de 29 años, 5 meses y 28 días.

Que en este sentido corresponde formular cargo deudor por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$ 90.678,15 sin intereses y \$ 84.422,86 conforme Ley 14.506 y Decreto-Ley 9650/80;

Que a fojas 53 y 55 dictaminaron la Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de marzo de 2019, según consta en el Acta N° 3452;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios prestados por Olga Estela LALLERA desempeñados en el Mterio de Gestión Cultural por el periodo 3-7-1987 al 30-12-2016 por un total de 29 años, 5 meses y 28 días.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$90.678,15 sin intereses y \$84.422,86 conforme Ley 14.506 y Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar a Olga Estela LALLERA , para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, \$90.678,15 sin intereses- se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Dpto Recursos Entes Provinciales- a los efectos de verificar las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Poner en conocimiento del titular que la deuda deberá estar cancelada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio y notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453170-18 la Resolución N° 905.044 de fecha 28 de noviembre de 2018. Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal, Diegep Provisorio Q490, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.088.575,60 (Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 905.044

VISTO, el expediente N° 21557-453170-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2011 a diciembre de 2016.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 19/22, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100 (\$3.088.575,60);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100 (\$3.088.575,60), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2011 a diciembre de 2016, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a sus efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Christian Gribaudo, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-555695-21 la Resolución N° 998.629 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.629

VISTO, el expediente N° 21557-555695-21 iniciado por el ÁREA DE ANÁLISIS Y CODIFICACIÓN DE CARGOS de este IPS, en virtud de la consulta promovida respecto al traslado a la pasividad del adicional por "Incentivo", reconocido por Decreto N° 1396/11 de la MUNICIPALIDAD DE MORÓN, que se abonara oportunamente al personal activo de la Comuna mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que el citado Decreto N° 1396/11 establece la bonificación "Incentivo a la carrera Administrativa" para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la carrera administrativa, siendo su importe equivalente al 2% del básico por

cada año de servicios acumulados;

Que el adicional instituido por el citado Decreto, estaba destinado a suplir el suplemento por antigüedad, dado que estaba vedado por la normativa vigente que excediera del 1 % por cada año;

Que tal procedimiento fue efectuado desde el año 2011 hasta el mes de junio de 2016 en que se suprime y fue incorporado el porcentaje acumulado en dicho período al rubro antigüedad;

Que en materia de bonificaciones, en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan su pago se encuentren vigentes (conf. art. 40 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que surge de lo actuado, que el "plus" en cuestión fue instituido para ser abonado por plazo indeterminado y con carácter general para todo el personal de un sector, con periodicidad mensual y calculado de manera uniforme para todos sus beneficiarios;

Que atento ello y reuniendo los recaudos para su procedencia, corresponde el traslado del emolumento en análisis, a los agentes pasivos de la Municipalidad de Morón, en la medida que los mismos reúnan tales requisitos y con la limitación impuesta por su consolidación a partir del mes de julio de 2016;

Que a fojas 26/27 y 28 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 29 obra dictamen de la Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de noviembre de 2022, según consta en el Acta N° 3645;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Incorporar en la liquidación del haber previsional de los agentes pasivos de la Municipalidad de Morón, la Bonificación "Incentivo a la Carrera Administrativa" creada por Decreto N° 1396/11 del Municipio mencionado, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 3. Dejar sentado que, a los fines de instrumentar su operatoria, se deberá poner en conocimiento a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Computación y Organización y a la Municipalidad de Morón, de lo resuelto mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. Registrar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del presente. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-102132-08 ROMANO DIONISIO FAUSTO DNI 7.080.147 NÚMERO DE INHIBICION 0008218/7 FECHA 09/08/22, RESOLUCIÓN N° 963.796 FECHA 15/12/2021, MONTO: \$14.734,45.

2. EXPEDIENTE N° 2352-308-97 TASISTO JOSÉ LUÍS DNI 4.924.460 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008243/4 FECHA 10/08/22, RESOLUCIÓN N° 518.938 FECHA 06/11/2003, MONTO: \$16.743,95.

M. Carolina Salvatore

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

dic. 1º v. dic. 7

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ADRIANA IRENE HAYDÉE BATTELINI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-051.0-2015, Municipalidad de General San Martín, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo...por el que se responsabilizara por \$29.048,36 al Intendente Municipal...en solidaridad con la Agente Sra. Adriana Irene Haydée Battelini...Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Adriana Irene Haydée Battelini de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 53/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEBASTIÁN RODRIGO VELAZQUEZ, Legajo 23.373 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-926442-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de marzo de 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de marzo de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Sebastián Rodrigo Velazquez, DNI N° 24.481.434 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 64.639,48) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Sebastián Rodrigo Velazquez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 20/2021

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN DARÍO ESPINDOLA, Legajo 162.478 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-628719-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de agosto de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Rubén Darío Espindola, DNI N° 29.344.318 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo cuarto: Rubricar... archívese.

Fallo: 734/2022

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 6 v. dic. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 146

29 de noviembre de 2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y por el inciso j) del artículo 20 de la Ley 5109, lo dispuesto por las Resoluciones Técnicas n° 1 y 59,

CONSIDERANDO:

I. Que el 26 de agosto de 1996 este Organismo dictó la Resolución Técnica N° 1 mediante la cual, en uso de las facultades reglamentarias otorgadas por el inc. "j" del art. 20 de la Ley 5109, se dispuso establecer un plazo límite de noventa (90) días corridos anteriores al fijado como fecha del respectivo acto eleccionario, para obtener la habilitación legal para postular candidatos a cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, ya sea en representación de un partido político o agrupación municipal de que se trate, o bien formalizando una alianza transitoria y así poder participar en el acto eleccionario convocado por el Poder Ejecutivo Provincial (art. 1).

Que en el art. 2 de la misma Resolución se estableció la forma en que debían acompañarse las adhesiones iniciales para la formación de un partido provincial o una agrupación municipal (arts. 9 inc. "b" y 11 inc. "b" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), debiendo estar certificadas por autoridad judicial o por Escribano Público.

Que finalmente en el art. 3 se dispuso que para ser aprobado el nombre partidario adoptado o su modificación debía darse la correspondiente publicidad a las demás fuerzas políticas reconocidas y en formación (art. 36 del Decreto ley citado).

II. Que posteriormente y ante la sanción de la Ley 14086 y a fin de evitar diversas interpretaciones con relación al alcance de las disposiciones del artículo 1° de la Resolución Técnica N° 1 antes referida, se dictó la Resolución Técnica N° 59 con fecha 5 de mayo de 2011, debiendo entenderse su aplicación a la nueva normativa.

III. Que a partir del dictado de la Resolución Técnica N° 1 este Organismo modificó, en forma excepcional en varias elecciones, la fecha límite establecida en su art. 1°, a fin de garantizar la máxima participación de las fuerzas políticas en la contienda electoral, lo que demuestra que con la incorporación de nuevas tecnologías así como también el mayor compromiso ciudadano en la vida democrática, el plazo allí establecido debe adecuarse (Resoluciones Técnicas N° 59/11; 79/13; 98/15; 111/17; 121/19 y 130/21).

Que la ampliación en los plazos otorgados por la presente tiene como finalidad fortalecer el principio de participación, rector en materia electoral.

Que deben tener presentes los señores apoderados que como contrapartida de la ampliación de los plazos resulta que sea materialmente imposible conceder prórrogas con el nuevo término previsto, pues ello pondría en riesgo la integridad del proceso electoral, debido a que indefectiblemente este Organismo tiene que avocarse a otras tareas propias de la elección que son de su exclusiva competencia.

IV. Que asimismo y atento la experiencia recogida en otros años electorales y viendo la imposibilidad material de procesar las fichas de afiliación y listados de afiliados emitidos por la Justicia Nacional Electoral en tiempo hábil y así proceder al reconocimiento de partidos provinciales y agrupaciones municipales, se advirtió que debía establecerse un plazo límite para la presentación de las mismas (Resoluciones Técnicas N° 98/15; 111/17; 121/19 y 130/21).

V. Que, mediante Resolución Técnica N° 127 de fecha 30 de diciembre del año 2020 y ante la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/20 y sus prórrogas, este Organismo suspendió en forma temporaria los requerimientos establecidos en el punto 2 de la Resolución Técnica N° 1, permitiendo la certificación de los listados de adhesiones por las autoridades partidarias.

Que por otro lado se han digitalizado todos los trámites ante este Organismo, lo que conlleva a continuar con el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 127, debiendo los listados estar, además, debidamente inicialados con la firma digital de los apoderados partidarios, que son solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en las respectivas documentaciones y presentaciones (arts. 9 y 11 in fine del Decreto ley citado; Resolución Técnica N° 145).

VI. Que por último, mediante Disposición Técnica N° 2/20 de la Secretaría de Actuación de fecha 30 de diciembre de 2020 y a raíz también de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20 y sus prórrogas, se implementó el procedimiento para efectuar las notificaciones previstas por el art. 36 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, con relación al nombre partidario, su cambio y/o modificación.

Que así, a los efectos del debido conocimiento del resto de las agrupaciones políticas reconocidas y en trámite, para que formulen las oposiciones que estimen corresponder, se iban a publicar en la página web del Organismo por tres (3) días, así como también mediante el correo institucional del Organismo al correo electrónico por dichas asociaciones y en el Boletín Oficial por tres (3) días, computándose los plazos para la oposición a partir de ésta última.

Que habiendo sido dicho procedimiento eficaz para resguardar los derechos de exclusividad establecidos en el Art. 35 del Decreto Ley citado, resulta oportuno establecer dicho procedimiento de manera permanente a los efectos de cumplir las notificaciones previstas en el Art. 36 del Decreto ley citado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

1. DEL PLAZO DE RECONOCIMIENTO MÍNIMO EXIGIDO PARA PARTICIPAR DE UNA ELECCIÓN: Para obtener la habilitación legal para postular candidatos a cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, las asociaciones políticas deberán indefectiblemente obtener el respectivo reconocimiento hasta setenta (70) días corridos anteriores al fijado como fecha del respectivo primer acto electoral a realizarse en la Provincia, en los términos del Decreto de convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial.

2. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE AFILIACIONES: El último plazo para la entrega de fichas de afiliación y listados de afiliados emitidos por la Justicia Electoral Nacional con fines de obtener el reconocimiento de ley será diez (10) días corridos anteriores a la fecha indicada en el punto precedente a las 14:00 horas, pudiendo continuar con el trámite respectivo hasta la fecha establecida en el punto 1 de la presente.

3. DE LA IMPRORROGABILIDAD DE LOS PLAZOS: por las razones expuestas en los considerandos, los plazos previstos en la presente serán improrrogables.

4. DE LA CERTIFICACIÓN DE ADHESIONES PARA EL RECONOCIMIENTO: para iniciar el correspondiente trámite tendiente a la obtención del reconocimiento de una asociación política, la totalidad de las adhesiones iniciales establecidas en los arts. 9 inc. "b" y 11 inc. "b" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 deberán estar debidamente certificadas por las autoridades promotoras e inicialadas con firma digital de los apoderados (arts. 9 y 11 in fine del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

5. DEL NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA EN TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO: Con relación al nombre partidario adoptado, así como su cambio o modificación para ser aprobado por el Órgano de Aplicación, deberá darse la correspondiente publicidad al resto de los partidos y agrupaciones, reconocidos y en trámite, conforme lo normado por el art. 36 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, en la forma establecida en la Disposición Técnica N° 2/20 de la Secretaría de Actuación de este Organismo.

6. Dejar sin efecto todas aquellas resoluciones técnicas en cuanto se opongán a la presente.

7. Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar.

Comuníquese la presente por los correos electrónicos denunciados por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín**

Hankovits, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

dic. 2 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL: FUERZA CIUDADANA MAR DEL PLATA-BATÁN.

dic. 5 v. dic. 7

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 909.

Presupuesto oficial: \$114.979.402,87.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura 05/01/2023 - 9:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.

Plazo de entrega: Hasta el 05/01/2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$114.979,40.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 40/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Refacción EEM N° 1 R. Scalabrini Ortiz.

Presupuesto oficial: \$117.536.535,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura 09/01/2023 - 9:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.

Plazo de entrega: hasta el 09/01/2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$117.536,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 7, Punta Lara, Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$234.601.167,01 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).

Garantía de oferta: \$2.346.012,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1516/22.

Expediente N° 4033-108756/22.

nov. 28 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$266.186.833,85 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).

Garantía de oferta: \$2.661.868,34 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 34/100).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1515/22.

Expediente N° 108757/22.

nov. 28 v. dic. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial: \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 09/01/2023 - Hora 9:00

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 22 de diciembre de 2022 -Beltrami 50- Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 30 v. dic.15

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022, autorizada por Decreto N° 3210/2022. Objeto: Red de Vías Seguras para Ciclistas.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$239.215.559,95 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 95/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$239.216,00 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/12/2022 al 20/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 29/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 29/12/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/12/2022 hasta el 23/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gov.ar

Visita de obra: Obligatoria.

Expediente N° 4013-913/22.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 26/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de un Arco en C para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera para Cirugía con Substracción Digital para Procedimientos Periféricos, permitiendo el manejo del dolor, fijaciones de columna vertebrales, urología, aplicaciones de neurología y prácticas que requieran de ese elemento, el que Debe Contar con Generador Monoblock de Rayos X de 6 KW de Potencia y un Tubo de RX de Alta Capacidad de Disipación Calórica y Ánodo Giratorio, debiendo contar con un Carro de Monitores con Uno de LED 32 ultra HD y Uno Táctil de 13 Multifuncional, con Procesador de Imágenes de hasta 10.000 Imágenes en Formato 1k x 1k, con modos de trabajo fluoropulso, cine, spot digital y radiografía, con Detector Plano que garantice menor radiación al paciente y mejor definición de imagen.

Apertura de propuestas: 23 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$23.310.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Trescientos Diez Mil), en el marco del Programa de

Asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de Pie".
Valor del pliego: \$23.310,00 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Diez).
Decreto N° 1.744/22.
Expediente N° 2.975/22.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 27/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Tratamiento, Transporte y Disposición final de Residuos Patogénicos para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y Sala Primeros Auxilios de Indio Rico, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, incluyéndose la Provisión de Insumos (Bolsas, Cajas, Contenedores y Precintos) en el marco de lo normado en la Ley Nacional N° 23.111 y Ley Provincial N° 11.347, con una frecuencia semanal para el Hospital Municipal y cada 10 días para Indio Rico.

Apertura de propuestas: 26 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 09 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$12.600.000,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Mil).

Valor del pliego: \$12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos).

Expediente N° 2.870/17 - Alcance I, Cuerpo IV.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Servicio de Oxígeno Líquido y Alquiler de Tanque Criogénico para la Provisión del Servicio de Oxígeno Líquido, Gaseoso, Alquiler de Tanque Criogénico, de Cilindro, Compact y Takeo para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera.

Apertura de propuestas: 26 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$26.679.606,00 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Seis).

Valor del pliego: \$26.679,60 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Sesenta Centavos).

Decreto N° 1743/22.

Expediente N° 3.034/22.

dic. 2 v. dic. 6

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0468-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0468-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Anticonceptivo Inyectable Mensual con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de pesos Cuatrocientos Diez Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil con cero centavos (\$410.562.000,00). Resolución RESO-2022-1424-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/11/22

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 26 de diciembre de 2022 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-27454738-GDEBA-DPEGSMSALGP.

dic. 5 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0053-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0053-LPU22, tendiente a la Adquisición de Neumáticos, Servicio de Alineación y Balanceo, con destino al Departamento de Automotores dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ochenta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$81.309.840,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2022-1431-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/11/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-00695437-GDEBA-DPTAUMSALGP.

dic. 5 v. dic. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0555-LPU22

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco.

Objeto: La Adquisición de Insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Veinticinco (\$176.679.025,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 35/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-35-GDEBA-OPCGP).

Expedientes: EX-2022-37641590-GDEBA-DMGESYAMJGM, EX-2022-38409234-GDEBA-DMGESYAMJGM y EX-2022-38407741-GDEBA-DMGESYAMJGM.

dic. 5 v. dic. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Refacción Cubiertas, Pluviales y Cielorrasos (Primer Etapa) con destino a la E.P. 1/E.E.S. 65 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$24.475.545,55

En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2733/2022 llámese a Licitación Privada N° 026/22 cuyo objeto es Refacción Cubiertas, Pluviales y Cielorrasos, con destino a la E.P. 1/E.E.S. 65 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Capacidad Técnico - Financiera \$42.832.204,71.-

Presupuesto oficial: \$24.475.545,55. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.-

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 14 de diciembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día lunes 19 de diciembre 13.30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2733/2022.

dic. 5 v. dic. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 27/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2848/2022 llámese a Licitación Privada N° 027/22 cuyo objeto es Ampliación 1° Etapa con destino a la EP 40/EES 42 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida : 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del

Plata.

Capacidad Técnico - Financiera \$61.745.919,34.

Presupuesto oficial \$38.997.422,74. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Martes 13 de diciembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día lunes 19 de diciembre 12:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2848/2022

dic. 5 v. dic. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de 3 Aulas. Con destino a la E.E.S. 68 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$27.143.923,37

En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2814/2022 llámese a Licitación Privada N° 028/22 cuyo objeto es Ampliación 3 Aulas con destino a la E.E.S. 68 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Capacidad técnico-financiera \$46.370.869,09

Presupuesto oficial: \$27.743.923,37. Presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes 16 de diciembre a las 9:30 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles 21 de diciembre 11 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2814/2022

dic. 5 v. dic. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 30/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2847/2022 llámese a Licitación Privada N° 030/22 cuyo objeto es Ampliación de 2 Aulas y Núcleo Sanitarios Oficinas con destino al J.I. 920 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Valor del pliego; Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Capacidad técnico - financiera: \$54.602.457,92.

Presupuesto oficial \$32.761.474,75. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra: Lunes 12 de diciembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día martes 20 de diciembre 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-2847/2022

dic. 5 v. dic. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Contratación Directa por Excepción N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa por Excepción Art.18 inc. 2 N° 047/22, para la contratación de la Programa MESA Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria

- 10.500 Cupos. Período: Diciembre/2022-Enero/2022.

P.O. \$73.273.620.

Apertura: 7 de diciembre de 2022 - 13 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-0310/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 5/23, referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio: Área Química Clínica III Turbidimetría, para cubrir el Período desde 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 14/12/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 96/100 (\$23.595.454,96).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-884-GDEBA-HZGADAOMSALGP

Expediente N° EX-2022-37365585-GDEBA-HZGADAOMSALGP

dic. 5 v. dic. 6

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 12/2023, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, Cinéticas y/o Turbidimétricas c/Equipamiento, para cubrir el período de seis meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintitrés Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$23.069.850,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-879-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2022-35092496-GDEBA-HIGAPFMSALGP

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 190/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 190/2022 que trata la Provisión de Motovehículos - Secretaría de Seguridad Ciudadana, para el día 16 de diciembre de 2022 a las 08:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6738 de fecha 30 de noviembre de 2022

Expediente 101568/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 227/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorréguese la Fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 227/2022 que trata la Construcción de Nueva Pileta Semiolímpica en el Polideportivo Municipal Jose Mármol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 26 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6739 de fecha 30 de noviembre de 2022

Expediente 102463/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 234/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorréguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 234 /2022 que trata la Provisión de Guardapolvos, Zapatillas y Mochilas - Programa Municipal de Punta en Blanco - Secretaría de Desarrollo Social, para el día 26 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6741 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Expediente 103258/2022

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 238/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Mobiliario Urbano de Diseño - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 22-12-2022.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$9.427,71.-

Presupuesto oficial \$18.855.430,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6370 de fecha 18 de noviembre de 2022.-

Expediente 103.658/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 256/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo de Red de Monitoreo, Tótems Paradas Seguras, Plazas Wifi por 12 Meses - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 28-12-2022.

Hora: 14:30.

Valor del pliego: \$53.403,00.

Presupuesto oficial: \$106.806.000,00 (Pesos Ciento Seis Millones Ochocientos Seis Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6641 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Expediente N° 103.570/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 257/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación y Remodelación en Polideportivo Municipal Relámpago - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022.

Hora: 15:00.

Valor del pliego: \$49.234,78.

Presupuesto oficial \$98.469.579,48 (Pesos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve con 48/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6638 de fecha 29 de noviembre del 2022.

Expediente N° 104011/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 258/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Plaza Central en Barrio Alianza - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto nro. 6639 de fecha 29 de noviembre del 2022.-

Fecha de apertura: 28-12-2022

Hora: 15:30

Valor del pliego: \$42.516,90.-

Presupuesto oficial: \$85.033.811,29.- (Pesos Ochenta y Cinco Millones Treinta y Tres Mil Ochocientos Once con 29/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Expediente: 103.888/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 259/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Remodelación Urbana Galicia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022.

Hora: 16:00.

Valor del pliego \$60.476,19.

Presupuesto oficial: \$120.952.381,20 (Pesos Ciento Veinte Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Uno con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6640 de fecha 29 de noviembre del 2022.

Expediente N° 103.965/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 260/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación, Repavimentación, Veredas y Desagüe Pluvial - Estanislao Del Campo e/Estevez y Montes de Oca - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.-

Hora: -

Valor del pliego: \$9.781,28.-

Presupuesto oficial \$19.562.578,79.- (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 79/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6647 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Expediente 103546/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 261/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacción y Ampliación de Edificio para Base Operativa N° 2 -Segunda Etapa- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$43.812,67.

Presupuesto oficial: \$87.625.349,75.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6658 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Expediente N° 104040/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 262/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Vestuarios de Once en Delfo Cabrera -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$61.426,83.

Presupuesto oficial: \$122.853.670,52 (Pesos Ciento Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta con 52/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6657 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Expediente N° 104002/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 263/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta a Punto de Instituto Municipal de Folclore - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$13.235,35.

Presupuesto oficial: \$26.470.704,04.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6642 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Expediente N° 103961/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 264/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 31 Viviendas en Predio Pinzón - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$146.428,42.

Presupuesto oficial: \$292.856.850,03 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 03/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6650 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Expediente N° 103.663/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 265/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Parque Lineal en Villa Pobladora - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$85.015,48.

Presupuesto oficial: \$174.030.973,34 (Pesos Cientos Setenta y Cuatro Millones Treinta Mil Novecientos Setenta y Tres con 34/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6726 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Expediente N° 104.082/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 266/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor del Cine Teatro Municipal Wilde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$35.276,63.

Presupuesto oficial \$70.553.264,07 (Pesos Setenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 07/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6713 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Expediente 103.972/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 267/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Parque Lineal Villa Pobladora - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$37.971,15.-

Presupuesto oficial: \$75.942.305,68.- (Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cinco con 68/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6712 de fecha 30 de noviembre de 2022.-

Expediente 103.482/2022.-

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 268/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Infraestructura Integral para Pasillos en Villa Corina - Pje. Oyuela - Etapa II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$28.386,54.

Presupuesto oficial: \$56.773.085,33 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochenta y Cinco con 33/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6725 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Expediente N° 103.548/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-7283-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-7283-2022, para la ejecución de la obra: Tareas Varias en Gimnasio 2 del Polideportivo Norte, con un presupuesto oficial de \$14.469.719,66 (pesos Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve con Sesenta y Seis Centavos) a realizarse por el sistema de contratación Ajuste Alzado, Precio Tope y Anticipo Financiero de 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del pliego: \$14.470,00.

Capacidad de contratación: \$25.322.009,41.

Informe del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1682/22, llama a Licitación Pública N° 21/22, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de 35 (Treinta y Cinco) Viviendas, del Programa Bonaerense II Segunda Etapa - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad cabecera.

Presupuesto oficial: \$311.285.995,01 (Trescientos Once Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con Un Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 12 (doce) meses.

Fecha de apertura de propuestas: 28 de diciembre de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 67/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 - Segundo llamado, autorizada por Decreto N° 3232/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Una (1) Barredora.

Presupuesto oficial: \$27.956.500,00 (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 12/12/2022 al 13/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 19/12/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/12/2022 hasta el 14/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-782/22.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón H30 y H17.

Fecha de apertura: 15/12/2022 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 25 Viviendas - Casa Propia en Carlos Casares.

Tipo de obra: Construcción 25 viviendas de 63.43 m² c7u (total 1585,75 m²) Construcción Tradicional con 2 Dormitorios, Cocina, Estar Comedor y Baño con Lavadero Exterior.

Plazo de obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Monto de obra: \$232.660.315,00 (Doscientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Quince Pesos c/00/100)

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02395-451113 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 14/12/2022.

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Doscientos Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 02396-15515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 28/12/2022 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2022-00019722

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 101/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 101/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Cabinas de Telemedicina y Monitores de Telemedicina, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/12/2022.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2561/2022.

Expte. N° 8789/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Notebook, con destino a Establecimientos Educativos.

Presupuesto oficial: \$259.154.000,00.-

Valor del pliego: \$260.000,00.-

Fecha de apertura: 6 de enero de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Mano de Obra y Materiales para Obra Hidráulica en Canal El Molino, Tramo Comprendido entre Av. Dreyer y su descarga en Arroyo Ortega del Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$656.226.268,09.

Valor del pliego: \$975.000,00.

Fecha de apertura: 10 de enero 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 6 (Seis) Automóviles Utilitarios con 5 (Cinco) Asientos, 0 (Cero) Km., Nuevos, sin Uso, para el normal desarrollo de las actividades de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$33.300.000,00.

Plazo de entrega: Inmediato.

Condición de pago: Dentro de los 90 días f.f.

Garantía de la propuesta: 5% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 27/12/2022.- Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$33.300,00.

Expediente administrativo: 4037-9345-S-2022

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 1/2012

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio Público del Sistema de Estacionamiento Medido en el Partido.

Objeto:

- La implementación llave en mano, puesta en marcha, administración, gestión, operación, y cobro del estacionamiento medido y las multas constatadas por incumplimiento al estacionamiento medido.

- La licencia de uso y mantenimiento periódico de una solución tecnológica integral, que permita la administración, gestión, operación, y cobro del estacionamiento medido municipal y las multas constatadas por incumplimiento al estacionamiento medido.

- La provisión y financiación de la tecnología asociada al control del estacionamiento medido.

- La provisión, financiación y colocación de la señalización vertical asociada al estacionamiento medido.

- La implementación, capacitación, provisión y financiación tecnológica, puesta en marcha de un centro de monitoreo y atención al usuario del sistema de estacionamiento medido y la asistencia técnica periódicas, para su operación por parte del Municipio de Florencio Varela.

Vigencia del contrato: Cuatro (4) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Garantía de la propuesta: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), por el término de 90 días.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 15/12/2022. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo Nº 4037-3954-S-2010.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Muelle y Anexos en Costanera Gral. Guido.

Fecha de licitación: 27 de diciembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido -calle Belgrano Nº 450- General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 12/12/2022 al 26/12/2022.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Setecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno 55/100 (\$21.726.481,55).

Consultas: Oficina de compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente N° 4042-9679/22.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela. Obra: Nueva Escuela Barrio Libertador-Terraza.
Fecha y hora de apertura: 2 de enero de 2023 - 10:00 hs.
Valor del pliego: \$17.354 (Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro).
Presupuesto oficial: \$17.354.254,50 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta Centavos).
Plazo de ejecución: 30 (días) de corrido.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente N° 2449-S-2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 11) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.
Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 11) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.
Presupuesto oficial: \$600.723.832,60 (Pesos Seiscientos Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Dos con 60/100).
Valor del pliego: \$601.000 (Pesos Seiscientos Mil).
Apertura: 22 de diciembre de 2022.
Hora: 10:00 horas.
Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 14 al 21 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.
Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de diciembre del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, Ofic. 11, José C. Paz.
Plazo de obra: 2 meses.
Condiciones de pago: Pagos mensuales.
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.
Exp. municipal N° 4131-210343/22.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 12) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.
Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (etapa 12) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.
Presupuesto oficial: \$605.313.969,05.- (Pesos Seiscientos Cinco Millones Trescientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 05/100.-)
Valor del pliego: \$606.000- (Pesos Seiscientos Mil.-)
Apertura: 22 de diciembre de 2022
Hora: 10:30 horas.
Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 14 al 21 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de diciembre del 2022 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.
Plazo de obra: 2 meses
Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.
Exp. municipal N° 4131-210344/22

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 13) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Descripción: Por la obra de pavimentación en carpeta asfáltica (etapa 13) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$600.435.605,63.- (Pesos Seiscientos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cinco con 63/100.)

Valor del pliego: \$600.000.- (Pesos Seiscientos Mil.-)

Apertura: 22 de diciembre de 2022

Hora: 11:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 14 al 21 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de diciembre del 2022 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. municipal N° 4131-210345/22

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 262/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Furgón Equipados para Ambulancias.

Fecha apertura: 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$18.958 (Son Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8926/Int/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 266/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Notebook.

Fecha apertura: 28 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$7.769 (Son Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9002/INT/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 268/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio Costo por Página Impresa de Tasa por Servicios Generales

Fecha apertura: 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$13.966.- (Son pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8936/INT/2022

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Personal Técnico Capacitado para Desempeñarse en la Planta Asfaltadora y Equipos Viales en Calle para los meses de enero a junio de 2023.-
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$11.500.000,00).-
Acto de apertura: 27 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Presentación de ofertas: Hasta el día 27 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-3976/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 para la Obra Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.
Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 5 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 13:00 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 11 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente N° 3778/2022.

dic. 5 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 29/2022

Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto proceder a la Venta de Vehículos pertenecientes al Municipio de Pellegrini:
- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX179. Base: \$1.150.000 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil);
- Furgón, Marca Renault Modelo Master DCI 120 medio, Modelo 2009, dominio HZT601, sin equipamiento como furgón. Base: \$2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil);
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Jueves 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

dic. 5 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/22, para el día martes 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra Construcción de una Escuela Técnica Profesional, partido de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos, Presupuesto y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Veintisiete Centavos (\$572.867,27), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 1428-2022.
Expediente N° 4107-3505/22.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 48/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación de Aulas en la Escuela de Educación Especial N° 501 - San Vicente.
Presupuesto oficial: \$160.017.295,41.
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Fecha y hora de apertura: 16/01/23 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 13/01/23 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 13/01/23.
Valor del pliego: \$100.000,00.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 13/01/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

dic. 5 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2022 por la Adquisición de Estufas, Cocinas, Termotanques, Calefactores -Convenio suscripto entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Vicente- Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina".
Presupuesto oficial: \$9.992.321,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente-Sarmiento N° 39, San Vicente.
Consulta de pliegos: Hasta 21/12/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.
Retiro de pliegos: Desde el 14/12/2022 hasta el 21/12/2022, Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. N° 4108-I-77569-2022-00.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/22 Llamado N° 1 para Adquisición de Juegos Infantiles.
Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$10.867.400,00.
Costo del pliego: \$7.933,70.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 - Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Expediente municipal N° 3495/22.

dic. 5 v. dic. 6

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5242

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5242 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Remisión a destino de Silletería para las Sucursales integrantes de las Gerencias Zonales Buenos Aires Norte y La Pampa.
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/12/2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 5 v. dic. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y aprobada por Resolución N° 3157 de fecha 23 de noviembre 2022, para contratar Contratación del Servicio de Limpieza para el Departamento Zona II de la DVBA, con un presupuesto oficial de \$12.960.000,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de las propuestas: Día 16 de diciembre 2022 a las 10:00 hs.

Expediente electrónico EX-2022-37341925-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 6 v. dic. 7

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 247-0449-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 247-0449-LPR22, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la Adquisición de los Elementos Necesarios para el Desarrollo y Ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales del Patronato de Liberados Bonaerense, en el marco de las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal N° 12.256 y las Resoluciones RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de Pesos Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta (\$17.933.780,00).

Llamado autorizado por Resolución: DISPO-2022-254-GDEBA-DGAPLB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

dic. 6 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22

POR 1 DÍA - Circular 2

Consulta 2: *"Estimados, con respecto a las especificaciones técnicas y del envase para la adquisición se solicita en rótulos de envases primarios la vía de administración. En nuestro caso la misma se encuentra en el envase secundario (estuche) y no en el primario (frascos x 100 cápsulas). ¿Se acepta de este modo?"*

Con respecto a la fecha de vencimiento en rótulos de envases primarios y secundarios, nuestros productos tienen esta fecha expresada en mes y año, ¿se acepta de esta manera?"

Respuesta a consulta 2: Se cumple en informar No Se Acepta la indicación "vía de administración" en el rótulo del envase secundario (estuche). La misma deberá estar en el rótulo del envase primario (frasco x 100 cápsulas), sin excepción.

Con respecto a la segunda parte de la consulta, se acepta a la fecha de vencimiento en rótulos de envases primarios y secundarios expresada en mes y año.

EX-2022-18531372-GDEBA-DPSCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0458-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0458-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos Descartables con destino al programa de Prevención Año 2023 correspondiente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$45.061.500,00. Disposición DISPO-2022-120-GDEBA-DPGYPCYMSALGP de fecha 30/11/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 23 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-28913567-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

dic. 6 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0522-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0522-LPR22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente Adquisición de Medicamentos Oncológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$20.586.441,30. Disposición DISPO-2022-119-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 30/11/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
EX-2022-30587180-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0442-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 002/2022, Pedido de Compra N° 684/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-41110004-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0442-LPU22, para la Adquisición de Variador de Frecuencia y Accesorios.

Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878 / Whats App +54 221 4819878 / Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 20 de enero de 2023 a las 11:00 hs*.

Acto de apertura de ofertas: 20 de enero de 2023 a las 11:00 hs*.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-34778189-GDEBA-EAARS.

dic. 6 v. dic. 7

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0175-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0175-LPU22, autorizada por Resolución N° RESO-2022-19-GDEBA-SSTAYLMGGP de fecha 30 de noviembre de 2022, expediente EX-2022-17080687-GDEBA-SDAMGGP, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Refuncionalización de las Instalaciones y la Provisión de Mobiliario y Bienes en las Delegaciones del Registro Provincial de las Personas de: Alejandro Korn, Lanús, Tigre, Capitán Sarmiento, Rafael Calzada, Temperley, General San Martín y Bernal, cuyo plazo de ejecución será de 120 días corridos y con la posibilidad de ampliar la contratación hasta un 50% del total, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 2022. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 19 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

dic. 6 v. dic. 7

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 323-7517-PAB22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Seiscientos Doce (612) Cajas Navideñas para el personal de este Instituto, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el proceso de compra N° 323-7517-PAB22, con encuadre legal en el Artículo 18 inciso 1º apart. b) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.

Justiprecio: Pesos Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$4.038.588,00) equivalente a 36714,43 U.C.

Apertura de sobres: 12 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>
El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19
Resolución N° DISPO-2022-271-GDEBA-DPAYFIPLYC.
Referencia: EX-2022-40769314-GDEBA-IPLYCMJGM.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa N° 539-7574-PAB22

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Alquiler de Seis (6) Equipos Multifunción Digitales para diversas Oficinas de esta Jefatura de Asesores del Gobernador para el traslado de sus funcionarios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial: Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 04/100 (\$3.875.744,04)
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 131/22 de la Dirección General de Administración.
Expediente: EX-2022-36490444-GDEBA-DSTYAJAGGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 44/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 44/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción Integral de Sanitarios y Reparaciones Generales (Cubiertas, Reparación de Revoques, Pintura) destinado al EP N° 5 por la suma total de Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Docientos Noventa y Dos con 01/100 (\$25.652.292,01) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 9:00 hs.
Valor del pliego: \$12.826,00.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente interno N° 073-151P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 45/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 45/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción General (Refacción de Cubierta y Cielorrasos, Adecuación de Instalación Sanitaria y Eléctrica, Reparación de Solados, Instalación de Acondicionamiento Térmico y Pintura, Entre Otras) destinado al EP N° 16 por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Docientos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta con 02/100 (\$17.236.180,02) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 9:30 hs.
Valor del pliego: \$8.618,00.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente Interno N°073-152P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 47/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 47/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción Sanitarios destinado al EP N° 55 por la suma total de Pesos Seis Millones Ochenta y Seis Mil Docientos Veintitrés con 85/100 (\$6.086.223,85) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 10:00 hs.

Valor del pliego: \$3.043,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente interno N° 073-153P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 48/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Generales (Adecuación, Instalación Eléctrica y Sanitaria, Pintura) - "2° Etapa" destinado al EP N° 71/EES N° 71 por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Dos con 80/100 (\$16.091.402,80) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 10:30 hs.

Valor del pliego: \$8.045,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente interno N° 073-154P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 49/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 49/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Generales (Reparación de Filtraciones, Revoques y Pintura. Adecuación Instalación Sanitaria, de Agua y Gas, Entre Otras) - "2° Etapa" destinado al EP N° 77; por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Quince Mil Cuatrocientos Seis con 58/100 (\$18.015.406,58) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 11:00 hs.

Valor del pliego: \$9.007.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente interno N° 073-155P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 51/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 51/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Generales (Reparación de Filtraciones, Reparación de Carpinterías, Adecuación Instalación de Gas, Sanitaria y Eléctrica) - "2° Etapa" destinado al EP N° 84; por la suma total de Pesos Trece Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 69/100 (\$13.875.768,69) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 11:30 hs.

Valor del pliego: \$6.937.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente Interno N° 073-156P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 52/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia

Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 52/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ampliación de Cocina, Adecuación Instalación de Agua) - "2° Etapa" destinado al EES N° 3; por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Seicientos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 42/100 (\$16.602.744,42) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 12:00 hs.

Valor del pliego: \$8301.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente Interno N° 073-157P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 53/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 53/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio Refacciones Generales (Reparación de Filtraciones y Revoques y Pintura, Refacción de Sanitarios, de Ampliación de Cocina, Adecuación Instalación de Agua) - "2° Etapa" destinado al EES N° 11; por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veinticinco con 98/100 (\$2.259.325,98) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 12:30 hs.

Valor del pliego: \$ 1.129.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente Interno N° 073-158P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 54/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 54/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio Refacciones Generales (Reparación de Filtraciones y Revoques y Pintura, Refacción de Sanitarios) - "2° Etapa" destinado al EES N° 21; por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Ciento Sesenta Mil Novecientos Diecinueve con 53/100 (\$19.160.919,53) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 13:00 hs.

Valor del pliego: \$9.580.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente interno N° 073-159 P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 57/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 57/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio Refacciones Generales (Reparación de Filtraciones y Revoques y Pintura, Refacción de Sanitarios) - "2° Etapa" destinado al EES N° 65; por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Veintiuno con 84/100 (17.154.021,88) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 13:30 hs.

Valor del pliego: \$8.577.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente interno N° 073-160 P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 59/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 59/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Reparación de Sanitarios, Adecuación Instalación de Gas, Sanitaria y de Agua - "2° Etapa" destinado al EES N° 74; por la suma total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Uno con 11/100 (\$5.416.601,11) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 14:00 hs.

Valor del pliego: \$2.708.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente interno N° 073-161P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 64/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 64/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Generales - "2° Etapa" destinado al EC N° 502; por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Veintisiete Mil Veintidós con 32/100 (\$18.327.022,32) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 14:30 hs.

Valor del pliego: \$9.163.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente Interno N° 073-162P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 65/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 65/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción de Cubierta e Instalación Eléctrica - "2° Etapa" destinado al EES N° 506; por la suma total de Pesos Quince Millones Seiscientos Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 53/100 (\$15.602.623,53) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de diciembre de 2022, 15:00 hs.

Valor del pliego: \$7.801.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Expediente interno N° 073-163P.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 73/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2022, donde se pretende la Adquisición de Insumos Kinesiología, solicitado por el Servicio de Kinesiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$6.109.450).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1879-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-39446380-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 74/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2022, donde se pretende la Adquisición de Insumos Neonatología, solicitado por el Servicio de Neonatología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$9.766.698).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1880-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-39554631-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Adquisición de Anestésicos para el Servicio de Farmacia, para cubrir el período de enero-junio del año 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 (\$6.234.050,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-40377268-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-35741049-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, para cubrir el período de enero-junio del año 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 (\$15.104.400,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-40377318-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-35292808-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 8/2023

POR DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 08/2023, para la Adquisición de Medicamentos p/Servicio de UTI, para cubrir el periodo de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (\$13.404.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-861-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-36278068-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 09/2023, para la Adquisición de Determinaciones c/Equipamiento, para cubrir el periodo de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta con 00/100 (\$5.236.370,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-875-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-34252817-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 10/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el periodo de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 (\$2.163.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-868-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-34380363-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 11/2023, para la Adquisición de Sueros Hemotipificador, para cubrir el periodo de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 30/100 (\$686.285,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-874-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-34393830-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 13/2023, para la Adquisición de Determinaciones Automatizadas c/Equipamiento para Área de Hematología II, para cubrir el período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$8.743.500,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-878-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-34751699-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 14/2023, para la Adquisición de Determinaciones Electroforesis Automatizadas c/Equipamiento, para cubrir el período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$1.424.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-877-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-34772713-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 15/2023, para la Adquisición de Determinaciones c/Equipamiento para Área de Hemostasia II, para cubrir el periodo de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$9.072.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-881-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-34812882-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Lámese a Licitación Privada N° 9/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables Generales I para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital

Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Uno con 90/100 (\$8.731.901,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1167-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-36905867-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Antibióticos, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Treinta Mil Setecientos Seis con 35/100 (\$2.130.706,35).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-1172-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-37115399-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos 2, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 40/100 (\$4.093.472,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1168-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-37138906-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 para la Contratación de Pintura Frente, Hall y Circulación Principal, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 70/100 (\$10.324.173,70).

Visita de obra: Se pactará en Pliego de Bases y Condiciones la fecha y hora de la misma, donde se extenderá el certificado correspondiente, requisito obligatorio a presentar en la apertura de ofertas.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.).

DI-2022-7697-GDEBA-HZGLFMSALGP.
EX-2022-396702013-GDEBA-HZGLFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 4/23, referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio: Gases en Sangre, para cubrir el período desde 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 14/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Noventa Mil (\$7.290.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-883-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX -2022-36341364-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Hematología II con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Noventa y Cinco Mil (\$9.095.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1058-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36152877-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Hemostasia II con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil (\$5.716.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. ALberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1059-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36155340-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Especiales II con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:20 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Setenta Mil (\$1.070.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1060-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2022-36161306-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Hemostasia II con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Treinta y Seis (\$2.736.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1061-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2022-36159904-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Química III con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:40 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: diecinueve millones novecientos veinte mil (\$19.920.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1062-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2022-36183184-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Química II con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:50 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Novecientos Ochenta y Dos (\$9.982.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1064-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2022-36183451-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Especiales II con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo de Ezeiza.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos (\$27.399.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1065-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36177896-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Bacteriología Automatizada con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022 a las 11:10 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil (\$7.348.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1066-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36185437-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Microbiología Automatizada con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 11:20 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil (\$9.261.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1067-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36185700-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Adquisición de Medio Interno Gases con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Cincuenta (\$7.650.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1068-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36186033-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Adquisición de Descartables Laboratorio, para cubrir el período de Enero hasta el 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022 a las 11:40 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta (\$3.622.750,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1069-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36188566-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos Hematología II con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el período de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022 a las 11:50 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil (\$2.952.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1070-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36156729-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Frascos Hemocultivo, para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil con 00/00 Ctvos. (8.262.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2022-39917122-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2022-35615896-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16-2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios de Det. de Inmunoensayo (Chagas, EVB EBNA, Sars Cov 2, Shbg, etc.) c/Provisión de Equipo, para cubrir el período de enero a diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$7.140.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2468-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-35101166-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17-2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios de Det. Varias de Endocrinología, para cubrir el período de enero a diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Veinticinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 (\$6.025.134,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022- 36278392-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Contratación, Compra de Determinaciones (Química Clínica II), para cubrir el periodo de Enero/Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, H.M. N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Sesenta Mil y 00/100 (\$12.060.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2022-40495778-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-39046400-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Contratación, Compra de Especiales 1 - Área Eritro Automatizada para el servicio de Laboratorio para cubrir el período de Enero-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1308-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34556187-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Contratación, Compra de Especiales 1 - Área Orinas para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de enero-diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.250.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil y

00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1307-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-34556396-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08//2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio - Área Especiales II, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Veinticuatro con 80/100.- (\$3.372.124,80).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2022-1843-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2022-34743887-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09//2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento para el Servicio de: Laboratorio - Área Química Clínica I, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ocho.- (\$7.878.208,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2022-1842-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2022-35447998-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES**

Licitación Privada N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29/2022, para la Adquisición de Valproato de Magnesio Comprimidos de 400 mg. solicitado por la Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témpereley.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$24.374.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DSPO-2022-304-GDEBA-HIJAEMSALGP.
EX-2022- 39247390-GDEBA-HIJAEMSALGP.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

**Licitación Pública N° 232/2022
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 232/2022 que trata la Provisión de Pantalón Cargo con Reflectivo - Secretaría de Gobierno, para el día 26 de diciembre de 2022 a las 10 hs.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nº 6740 de fecha 18 de noviembre de 2022.

Expediente Nº 103156/2022.-

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 123/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 1 (una) Retroexcavadora Cargadora tipo Caterpillar 416e con Carreton de Traslado, 4 (cuatro) Camiones Volcadores tipo Mercedes Benz 1620, 1 (Una Camioneta) Tipo Trafic y 4 (Cuatro) Camionetas Tipo Kangoo Utilitario - Año 2023.

Presupuesto oficial total: \$21.762.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.800,00.

Expediente Nº 4011-25609-SONG-2022.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 124/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Pintura de Columnas de Alumbrado Público, para el Primer Semestre del Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$12.012.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.100,00.

Expediente Nº 4011-25350-SSP-2022.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 125/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Poda y Despeje Lumínico dentro del Partido, para el Primer Semestre del Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$12.012.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.100,00.

Expediente N° 4011-25347-SSP-2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 126/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Desobstructores, para Cañerías y Cámaras de Inspección por un Período de 6 Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$44.064.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$44.100,00.

Expediente N° 4011-25361-SSP-2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 127/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 30.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 Kg c/u y 12.000 Bolsas de Cemento de 50 Kg c/u.

Presupuesto oficial total: \$56.760.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$56.800,00.

Expediente N° 4011-25533-SOP-2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 128/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Un Servicio de Poda.

Presupuesto oficial total: \$36.286.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de enero de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$36.300,00.

Expediente N° 4011-25558-SOP-2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 129/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Mini Cargadora, Topadora Compactadora y Camiones.

Presupuesto oficial total: \$27.806.400,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 03 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$27.900,00.

Expediente N° 4011-25576-SG-2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Ciudad de Carlos Casares - Etapa II - 32 Cuadras.

Tipo de obra: Pavimentación de 32 cuadras (29.137 m²) con una carpeta de concreto asfáltico de 6 cm. de espesor, entre cordones cunetas existentes, fundada, previo riego de liga de 0.90 lt/m², sobre una base granular existente de 12 cm. de espesor, perfilada y compactada.

Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Monto de obra: \$117.685.625,19.- (Ciento Diez y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco c/19/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su retiro en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02396-15515799 - Mail: compras@casares.gob.ar.

Disponibilidad del pliego: A partir del 19/12/2022.

Valor del pliego: \$0.00.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 02396-15515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se presentará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 03/01/2023 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 3 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2022-00019881.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para Realizar Tareas de Bacheo Urbano en Pavimento del Ejido Urbano de la ciudad de

Chacabuco por un total de 1168,45 m².

Apertura de las propuestas: 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$17.000.000,00.- IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Expte. N° 4029-5396/22.

Decreto municipal N° 1.846/22.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 24/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación para el Alquiler de 16 Volquetes de Forma Permanente de Enero a Junio 2023 y 4 Extras de Forma Estacional Durante Mayo y Junio dentro de la zona del ejido urbano de la Ciudad de Coronel Pringles (Sector Este), para la Recolección Diferenciada Gratuita de Residuos Volumétricos (Verdes, Voluminosos e Inertes) en el espacio público.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$10.841.376,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis).

Valor del pliego: \$10.841,37 (Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Treinta y Siete Centavos).

Decreto N° 1.758/22.

Expediente N° 2.905/22.

dic. 6 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 25/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación para el Alquiler de 16 Volquetes de Forma Permanente de enero a junio 2023 y 4 Extras de Forma Estacional Durante Mayo y Junio dentro de la zona del ejido urbano de la ciudad de Coronel Pringles (Sector Oeste), para la Recolección Diferenciada Gratuita de Residuos Volumétricos (Verdes, Voluminosos e Inertes) en el Espacio Público.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$10.841.376,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis).

Valor del pliego: \$10.841,37 (Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Treinta y Siete Centavos).

Decreto N° 1.759/22.

Expediente N° 2.904/22.

dic. 6 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Centro de Desarrollo Infantil Ubicado en la calle Las Hortensias s/n esquina Los Olivos de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$81.347.400,00 (Pesos Ochenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos).-

Consulta y retiro de pliego desde el 14/12/22 hasta el 20/12/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 26/12/2022 a las 10:00 hs.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Lunes 26 de diciembre 2022 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000.-)

Rubro: Adquisición de Servicio de Racionamiento de Cocido- Servicio de Catering.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Noventa y Seis Mil (\$96.096.000,00)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hasta el 23/12/22 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 2661-S-2022.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido.
Fecha y hora de apertura: Lunes 26 de diciembre 2022 a las 11 hs.
Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000-)
Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones (\$27.000.000,00)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hasta el 23/12/22 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.-
Expediente: N° 2682-S-2022.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 110/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.
Fecha apertura: 15 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$7.806.- (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 5446/2022/INT.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 170/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta.
Fecha apertura: 15 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$31.648.- (Son Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7433/int/2022.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 265/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.
Fecha apertura: 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$ 9.774.- (Son Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 8932/INT/2022.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 263/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Copas Menstruales.
Fecha apertura: 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$9.466- (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 8919/INT/2022.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 106/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cubiertas Modelo 265/70/R16, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).
Fecha de apertura: 29/12/2022.
Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 29/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1210071/2022.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 107/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Limpieza, según Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).
Fecha de apertura: 29/12/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061- 1210077/2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 11/2022 para la Construcción de 38 Viviendas en la Localidad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones, Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 29/100 (\$343.639.443,29).-

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 20 de diciembre de 2022 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 interno 125 - Cel. (02355) 15643080, E-mail: compras@lincoln.gob.ar/mzanni@lincoln.gob.ar.-

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 22 de diciembre de 2022.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 29 de diciembre de 2022 a las 8:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 29 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

Expte.: 4065-0207/2022.

Decreto de llamado N° 5071/2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 165/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.P. N° 9 y 507.

Presupuesto oficial: \$120.751.411,25.- (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Once con 25/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 166/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.E.T. N° 2.

Presupuesto oficial: \$160.358.979,96.- (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 129/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 129/2022 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07m en distintas calles de las localidades de Tortuguitas, Grand Bourg y Los Polvorines (Etapa VII) y Tortuguitas, Ing. Pablo Nogues, Los Polvorines y Villa de Mayo (Etapa VIII), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El presupuesto oficial total es de Pesos Un Mil Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 84/100 (\$1.055.244.466,84). Etapa VII (\$562.588.077,95) y Etapa VIII (\$492.656.388,89)

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para

ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.055.244.466,84

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: El día 15 y 16 de diciembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22/12/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7601/2022

Expte.: 4132-26235/2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/2022 para la Adquisición de Indumentaria.-

Presupuesto oficial: \$28.130.000.-

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$28.000 (Pesos Veintiocho Mil), desde el día 12 de diciembre de 2022 hasta el 12 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 16 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Licitaciones o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 4834/2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Lotes con Servicios - Chacra N° 183 - Red Vial (lote.ar).-

Fecha de presentación de la oferta: 21 de Diciembre de 2022, hasta las 11 hs.-

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022, 11 hs.-

Presupuesto oficial: 219.275.997,58 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 58/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta un día antes.-

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Decreto Municipal N° 2357/22

Expediente N° 4084-2646/2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Lotes con Servicios - Chacra N° 183 - Sistema de Red de Agua Potable (lote.ar).-

Fecha de presentación de la oferta: 21 de diciembre de 2022, hasta las 11:30 hs.-

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022, 11:30 hs.-

Presupuesto oficial: 66.118.749,95 (Pesos Sesenta y Seis Millones Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 95/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta un día antes.-

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Decreto Municipal N° 2358/22.

Expediente N° 4084-2647/2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Lotes con Servicios - Chacra N° 183 - Sistema de Red de Desagües Cloacales (lote.ar).-

Fecha de presentación de la oferta: 22 de diciembre de 2022, hasta las 11 hs.-

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022, 11 hs.-

Presupuesto oficial: 93.468.463,61 (Pesos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 61/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta un día antes.-

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Decreto Municipal N° 2359/22.

Expediente N° 4084-2648/2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Lotes con Servicios - Chacra N° 183 - Sistema de Red de Desagües Pluviales (lote.ar).-

Fecha de presentación de la oferta: 22 de diciembre de 2022, hasta las 11:30 hs.-

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022, 11:30 hs.-

Presupuesto oficial: 51.108.897,34 (Pesos Cincuenta y Un Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Noventa y Siete con 34/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta un día antes.-

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Decreto Municipal N° 2362/22.

Expediente N° 4084-2649/2022.-

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Lotes con Servicios - Chacra N° 183 - Red Peatonal (lote.ar).-

Fecha de presentación de la oferta: 23 de diciembre de 2022, hasta las 10 hs.-

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2022, 10 hs.-

Presupuesto oficial: 87.502.527,35 (Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Veintisiete con 35/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta un día antes.-

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Decreto Municipal N° 2360/22.-

Expediente N° 4084-2651/2022.-

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento calle Chile y Otras en Carmen de Patagones.-

Fecha de presentación de la oferta: 23 de diciembre de 2022, hasta las 10:30 hs.-

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2022, 10:30 hs.-

Presupuesto oficial: 61.505.823,31 (Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 31/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta un día antes.-

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de

Patagones (Provincia de Buenos Aires).-
Decreto Municipal N° 2361/22.
Expediente N° 4084-2737/2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Desagües Pluviales en Casco Urbano - Etapa III. Calle Azara entre 20 de Diciembre y Vías de FFCC NCA.

Presupuesto oficial: \$49.983.744,33

Valor del pliego: \$73.780.-

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 07/12/22 y hasta el 16-12-22 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 21/12/22 hasta las 11:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 21/12/22 a las 12 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 1215/22.-

Decreto N° 1274/22.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 21/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 109 Cámaras de Video Vigilancia con Equipamiento Adicional para ser integradas al Centro de Monitoreo Municipal, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 5847/22.-

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 (20.302.157,50).-

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el día 22 de diciembre inclusive hasta las 12 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.-

Valor del pliego: \$75.302,16.-

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.-

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 22 de diciembre de 2022.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 89/22, para la Adquisición de Alimentos a Granel destinados a Hospitales Municipales San Miguel Arcángel, Larcade y Santa María, por Tres Meses, Ejercicio 2023, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de diciembre del 2022.

Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$58.932.996,87.

Valor del pliego: \$64.826,29.

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 19 de diciembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6770/22.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Generales. Por 6 meses. Ejercicio 2023. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de diciembre del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$206.675.460,00.

Valor del pliego: \$227.343,01.

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 19 de diciembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y

servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente Nº 6769/22.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 91/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 91/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Elementos de Esterilización y Desinfectantes, Consumo Anual. Ejercicio 2023. Destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de diciembre del 2022.

Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$28.325.025,00

Valor del pliego: \$31.157,52.

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 19 de diciembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente Nº 6768/22.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 92/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 92/22, por el servicio de Aprovisionamiento de Suturas. Consumo anual. Ejercicio 2023. Destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de diciembre del 2022.

Hora: 13:00.

Presupuesto oficial: \$37.020.210,00.

Valor del pliego: \$40.722,23.

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 19 de diciembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente Nº 6767/22.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 93/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de de Descartables Especiales y de Quirófano. Por 6 meses. Ejercicio 2023. Destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de diciembre del 2022.

Hora: 12:30.

Presupuesto oficial: \$38.456.385,00.

Valor del pliego: \$42.302,02.

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 19 de diciembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente Nº 6766/22.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 115/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicios de Limpieza de los Centros de Salud.

Presupuesto oficial: \$41.694.120,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100).

Valor del pliego: \$20.850,00 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura 29 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° 2040/22.
Expediente: 4117.32468.2022.0.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 116/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición y Entrega de Insumos de Limpieza en Instituciones Educativas.
Presupuesto oficial: \$13.024.586,00 (Pesos Trece Millones Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100).
Valor del pliego: \$6.513,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Trece con 00/100).
Fecha de apertura 3 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° 2041/22.
Expediente: 4117.32465.2022.0.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 117/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Reparación de Cámaras.
Presupuesto oficial: \$71.629.674,80 (Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 80/100).
Valor del pliego: \$35.815,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Quince con 00/100).
Fecha de apertura 4 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° 2045/22.
Expediente: 4117.32466.2022.0.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Aires Acondicionados para Dependencias de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$17.653.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$8.827,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100).
Fecha de apertura 5 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° 2042/22.
Expediente: 4117.32405.2022.0.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 119/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario para Dependencias.
Presupuesto oficial: \$13.494.300,00 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos con 00/100).
Valor del pliego: \$6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta 00/100).
Fecha de apertura 6 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° 2043/22.
Expediente: 4117.32406.2022.0

dic. 6 v. dic. 7

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Ampliación Red de Agua e Impulsión El Morrito - Batán.

Presupuesto oficial: \$30.877.300,24.-

Fecha de apertura: 3 de enero de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º piso - 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar - Página web: www.osmgp.gov.ar.

Expediente: N° 579-O-2021.

dic. 6 v. dic. 7

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° 5246/2022

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5246 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 20/12/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

dic. 6 v. dic. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009730

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Readecuación Estación Elevadora Cloacal N° 1 San Vicente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.403.550,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013710

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Metalúrgicos. Región I.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.658.789,82 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013887

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Tablero de Impulsión en Planta Potabilizadora - Gral. Alvear.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.593.544,32 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014166

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Equipos Operativos - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$5.554.080,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014749

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Localización Automática de Vehículos y Equipos (AVL).

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$8.421.120,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014522

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en Región Comercial D - Segundo Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$5.543.801,52 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014591

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Kits de Instalación y Toners.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$4.058.538,25 + IVA.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación Directa N° 3/2023

POR 1 DÍA - Para la Contratación Directa N° 3/23 por el Servicio de Vigilancia y Monitoreo del Edificio de Sede Administrativa de Bahía Blanca para el periodo comprendido entre Enero y Diciembre del año 2023.

Las condiciones de la contratación podrán ser solicitadas vía mail a la siguiente casilla: compras@upso.edu.ar o personalmente en la Delegación Administrativa de la Universidad Provincial del Sudoeste, sita en Ciudad de Cali 320, Bahía Blanca, prov. Bs. As. de 8:30 a 14:00 horas hasta el día 12/12/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 13/12/2022 a las 12:00.

Expediente N° EX-2022-41336511-GDEBA-DCYSAUNVPSO

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VULCANO ADAN GABRIEL domiciliado en Aguilar 3701 - de la localidad de Lanús con DNI: 34.998.578 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 14 de noviembre de 2022. Elsa Cores. Secretaria General.

POR 1 DÍA - MUNDO CHAVES FEDERICO IGNACIO domiciliado en Enrique del Valle Iberlucea 2963 -piso 2- de la Localidad de Lanús con DNI 37.898.997, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54, Lanús Oeste. 23 de noviembre de 2022. Elsa Cores. Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BRITOS LEANDRO MARTÍN domiciliado en Alsina N° 1037 dpto. 8 de la Localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio Dr.

Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Martin Gallo. Prosecretario.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ABRIOLO ALICIA MABEL, DNI N° 12.419.223, domiciliado en Urquiza N° 1170, 3er piso C. Partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 29/11/22. Edgardo R. Amore. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. OSTOICH ANATOLY, DNI 36.054.135 domiciliado en calle 25 de Mayo Nro. 1136 de San Pedro, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23. San Nicolás, noviembre de 2022. Mariela Inés Leone. Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **González Catán.** WU YAMEI, DNI 94011490, transfiere a Lin Yulan con DNI 95278411 fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Larre 1185 González Catán, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** OMAR NORBERTO FERNANDEZ, DNI 5.497.873 transfiere el Registro de Taxi 074 a Miriam Julia Palma, DNI 12.474.444. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 10 días de noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** WANG LINYAN, DNI 94.786.534, representado en este acto por su Apoderado LI WEIGUANG, DNI 94.646.624, vende y transfiere a favor de Chen Jianhua, DNI: 95.300.263, el fondo de comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Rosario N° 614 de Villa Matteone, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Cláypole.** El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31532459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33782760, fondo de comercio de Pinturería, en la calle Salaberry 1198 local 1 de la Ciudad de Cláypole, expediente 16768/15. Habilitación Municipal de Almirante Brown, Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. YANG WANG, DNI 95617455, CUIT 20956174555, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, cede en forma gratuita a la Sra. Shuiyu Weng, DNI 95577230, CUIT 27955772305, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. El fondo de comercio de rubro Bazar, Regalería, Juguetería, Cristalería, Art. de Decoración, Bijouterie y Accesorios por Menor, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. Expte. Municipal N° 197240-Y-2018, cuenta de comercio 20956174558. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Garín.** TOMARO RUBEN JAVIER Y TOMARO ARIEL OSCAR S.H., CUIT 30-70846122-5, transfiere fondo de comercio Depósito de Materiales para la Construcción: Corralón Los Tanos, a Obrador Steinhaus S.R.L., CUIT 30-71772972-9, sito en Luis Resio y Fructuoso Diaz, de la localidad Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627 Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. Rene C. Díaz. Contador Público.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** Transferencia fondo de comercio Art. 2, Ley 11.867. HERNÁN HÉCTOR CARRETO, CUIT 20-32691968-4, domicilio legal Villegas 2870, La Matanza. Anuncia transf. Fondo de Comercio "Estacionamiento" sito en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza. Rubro: Playa de Estacionamiento, a Cecilia Pereyra, CUIT 27-27202780-9, domicilio legal Av. Tuyutí 1226, Morón. Reclamos de Ley en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CASTILLO JUAN, CUIT N° 20-10470418-3, domiciliado en calle Luis Braille N° 3324, de la ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio a favor de su hija, Verónica Elizabeth Castillo, DNI: 28.507.251; destinado al rubro Almacén, sito en la calle Luis Braille N° 3324, Legajo: 9867. Libre de toda deuda y

gravamen reclamos de ley en la calle Luis Braille N° 3324, Florencio Varela.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. H. H. INTERNATIONAL S.R.L., CUIT N° 30-71542217-0 con domicilio legal en Sarmiento N° 2.593, piso 11 dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio a favor de Weibin Xu, CUIT 23-95973182-9 con domicilio legal en Av. Kelly N° 678 de la ciudad de Balcarce, destinado al rubro Venta al por Menor de Artículos de Bazar y Juguetes ubicado en Av. Kelly N° 676 de la ciudad de Balcarce con habilitación municipal N° 5713, expte. 9737/19. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Marina Nario. Abogada.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. NARDIELLO NÉSTOR ABEL, CUIT 20214469279, transfiere fondo de comercio, destinado Servicio de Fast Food y Locales de Ventas de Comidas y Bebidas Al Paso, sito en Av. G. Chaves N° 454, Balcarce, Pcia. Bs. As., a Palermo Alejandro Raúl, CUIT 24383203186. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO ANDRÉS REYNOSO, transfiere una Veterinaria ubicada Ricardo Balbín 2354 de Gral. San Martín a Agustín Oscar Reynoso. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WENG GOUYUN, DNI 95.598.082, representado en este acto por su Apoderado QIUHUA HE, DNI 94.187.761, vende y transfiere a favor de Weng Fengmei, DNI 95.824.711, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Mitre N° 654 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAEL ACOST DNI 31.059.507, domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 3692 Quilmes, Provincia de Bs. As. notifica a los interesados que ha vendido el fondo de comercio del local "Kali" Tienda, sito en calle San Juan N° 177 de Fcio. Varela. Provincia de Bs. As.; a Priscila Gonzáles. DNI 37.834.335 domiciliada en Camino General Belgrano N° 6417 Fcio. Varela Provincia de Bs. As.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. BLANCO GRISELDA NOEMÍ, CUIT 27-28457381-7, transfiere fondo comercio "Ortopedia Sit", a Artrobone Ortopedia S.A., CUIT 30-71115024-9, representada por su presidente García Evangelina Lleana, CUIT 27-22435463-6, sito Estrada 25 planta baja "A" Belén de Escobar, Pdo de Escobar, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. Dr. René C. Diaz, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que con fecha 1º de octubre de 2022, se realizó la Cesión de Todos los Derechos y Obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 8345, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel inicial) de la Localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que con fecha 1º de octubre de 2022, se realizó la Cesión de Todos los Derechos y Obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 2825, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel primario) de la Localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. TELLO MARCELO, CUIT 20-23184512-8, transfiere a Brunetti Daniel, CUIT 20-38942699-8, el Fondo de Comercio de mi Remisería sito en la calle Carlos del Garcia N° 1250 de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LUIS NORBERTO DOMANICO socio de Ricardo Domingo Troiano, cede a Ricardo Domingo Troiano por desintegración de firma, su parte societaria de Oficina Administrativa y Productor de Seguros, ubicada en Ratti 1622, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Zárate**. LAURA MARCELA MORI, 26.471.140, Transfiere fondo de comercio: Comidas Rápidas. Pancho Mania, ubicado en Independencia 831 Zárate, a Florencia Yamila Ayala, 37.586.996. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social BARNECH ANA

LIA, CUIT 27-12830058-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Óptica y Lentes de Contactos, sito en la calle Av. de Mayo 285 de la localidad de Derqui y partido de Pilar, a favor de la razón social: Sorrentino Ana Inés CUIT 27-31877644-5 expediente de habilitación N° 5951/96 Cte.: 7979 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. NOVIPEL S.R.L., vende a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdriel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. GULLARI GONZALO ALFREDO, DNI 32.468.574, con domicilio real en Fernández de la Cruz 1466, Ituzaingó, Bs. As., transfiere fondo de comercio Lalys Rotisería con domicilio en la calle Cerrito 2475, Ituzaingó, Bs. As. al Sr. Rius Mariano Ezequiel, DNI 23.570.776 con domicilio real en San Isidro 695 Barrio Parque San Martín, Bs. As.; reclamos de ley mismo domicilio. Servidio Tamara, Abogada.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que con fecha 1° de octubre de 2022, se realizó la cesión de todos los derechos y obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 5746, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel Secundario) de la localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales. Martin G. Calderon. Abogado.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se comunica que ANTONIO VICENTE DALPRA, transfiere fondo de comercio de Almacén y en Sector Separado Artículos de Limpieza, Carnicería -Productos de Granja- sito en E. de Rosas N° 215 Local (2), Burzaco, Alte. Brown, a la sociedad "Los Dueños del Éxito"- S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Fernando Luna, Contador Público.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANITA DEL VALLE NASSIF, transfiere el fondo de comercio de Galletitería; Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas; Artículos de Repostería y Decoración de Tortas y Comidas para Llevar, sito en calle Belgrano N° 4030 de San Martín a Cristian Sebastian Reyes Guzmán. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. FUNK HNOS. DE FRANCISCO G. y ALFREDO A. FUNK S.H. transfiere a Funk Matias Nicolás el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Fabricación de Piezas Metálicas", sita en 41 - Italia N° 6045 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO JOSÉ MIRNER transfiere a Brian Diego Mirmer Orman, Michael Ariel Mirmer Orman y Johanna Vanesa Mirmer Orman S.H., el Fondo de Comercio de la "Pinturería" sito en 190, Av. Márquez N° 3347/55, José L. Suárez, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CRISTIAN DANTEL BLANCO transfiere a Ulises Ivan Davalos la habilitación de Comidas Rápidas - Minimercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, etc. sito en la calle Perdriel N° 4224 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

CONVOCATORIAS

HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hijos de Felice y Magno S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional 33, Km 131,50, de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;

3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial N° 18 finalizado el 30 de junio de 2022;

4°) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio;

5º) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

6º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, determinación del plazo de duración de los cargos, del número de sus miembros y elección de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social: Ruta Nacional 33, Km 131,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.

José Luis Felice. Presidente del Directorio.

nov. 30 v. dic. 6

LAPACHO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22/12/2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en calle 48 Nº 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 3) Cambio de domicilio de sede social.
- 4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

P. Mc Inerny, Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

CLINICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A convóca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez Nº 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 28 de diciembre de 2022 a las 12:30 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, Los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados Contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.
- 4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.
- 5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.
- 6) Elección de los directores para el nuevo ejercicio

Estela Haydee Fister, Autorizada

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Comisión Directiva del 17/10/2022 se convoca a los señores Socios a una Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en primer convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social, calle Gral. Alvear 976, de la localidad Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2-Ratificación y aprobación del Balance cerrado el 31 de diciembre de 2021, justificación de su tratamiento fuera de término.

Rodrigo Martín Esposito. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 19 de diciembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro Nº 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 87º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 28 de octubre de 2022. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16/04/04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 19 de diciembre de 2022 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Cr. Matias Civale, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Especial a celebrarse el 22/12/2022 a las 10 hs. en la sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LGS.

Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

dic. 1º v. dic. 7

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 15 de diciembre de 2022, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Azul, 23 de noviembre de 2021. José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 Tº 140 Fº 191.

dic. 1º v. dic. 7

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 14/11/2022 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 28 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2022;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Matias Albina Presidente. María Soledad Bonanni. Escribana.

dic. 2 v. dic. 12

FARMACIA LA ROSALEÑA Sociedad en Comandita Simple

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Farmacia La Rosaleña Sociedad en Comandita Simple. Se convoca por cinco (5) días al Socio Comanditado y socios Comanditarios a la Asamblea extraordinaria que se ha de realizar el día 23 del mes de Diciembre a las 10 horas en el domicilio legal de calle Mitre N° 1.202 de la ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires. En caso de no lograrse el quórum en Primera Convocatoria, la misma se celebrará una hora más tarde en Segunda Convocatoria con la cantidad de socios presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de las socias que han de firmar el acta de Asamblea.

2º) Considerar la renuncia a la Dirección Técnica y la cesión de sus partes de interés de la Socia Comanditada Señorita Daiana Patricia Fritz a favor de la Señorita Romina Elizabeth Palavecino, de profesión Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 19.746. Acatamiento de la Cláusula Novena del Estatuto Social. Modificación del Estatuto

3º) Aprobación de Texto Ordenado del Estatuto.

Se recuerda a las señoras socias Comanditada y Comanditarias, que para asistir a la asamblea deberán acreditar identidad o poder especial que así lo autorice y registrar su firma en el Libro rubricado Reunión de Organo de Administración N° 1 con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea en el domicilio social de calle Mitre N° 1202 de la Ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires en el horario de 8 a 14 horas. Contador Público, Julio Argentino Benitez.

dic. 2 v. dic. 12

SOCIEDAD ANONIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 23 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

ORDEN DEL DÍA

1) Considerac. de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2022.

2) Remunerac. del Directorio conforme Art. 26 LGS.

3) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com. Laura Rocío Amado, abogada.

dic. 2 v. dic. 12

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 44 Inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata) a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2023 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires

2) Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y ejercicio profesional

3) Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Extraordinaria.

4) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 33 "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi, Secretario; Ing. Electricista Alejandro O. Passarini, Presidente

dic. 5 v. dic. 7

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A., CUIT 30-70819821-4, a Asamblea General Ordinaria

para el día 28 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social, sita en Ruta 6 y Km. 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea por el fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550.
- 3) Consideración documentación artículo 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Informe financiero de presidencia. Consideración sobre la necesidad de tomar créditos.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 13/12/2022. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de LGS.

Adriana Marcela Peter, Presidente.

dic. 5 v. dic. 13

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 27/12/2022 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2022. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2022.

Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

dic. 5 v. dic. 13

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 28/12/2022 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da. mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre la existencia de conformidades y oposiciones expresas para celebrar la presente asamblea general extraordinaria a distancia por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom y consideración del quórum para sesionar.
- 2) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio para el periodo 1-1-2021 a 31-12-2021.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a asambleafincasdeduggan@gmail.com en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla asambleafincasdeduggan@gmail.com. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Matías Hernán Torres, Abogado Tomo 112 Folio 280 C.P.A.C.F.

dic. 5 v. dic. 13

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de diciembre de 2022 a las 19:00 hs., en la sede social de la Av. Mitre s/n e Islas Sandwich del Sur, Manzanares, Pilar, pcia. de Buenos Aires, CC Altos de Manzanares, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio y fijación del número de miembros (Administración).
- 3) Elección de Comisiones Internas Reglamentarias

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales o bien tenedores de Boletos de Compraventa o Cesión, deberán presentar copia de sus escrituras o boletos a la Oficina de Administración del barrio, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado,

con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Juan C. Cahian, Presidente.

dic. 6 v. dic. 12

SOCIEDADES

EL UNO S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19550 se hace saber por 3 días que El Uno S.A., CUIT 30-50913961-6, con sede social en Av. Ricardo Fuertes N° 734 de Cnel. Dorrego, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Persona Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Legajo 16.205, por Asamblea General Extraordinaria del 19/05/2022, aprobó el Balance Especial de Reducción de Capital practicado al 31/03/2022 del que resultaron las valuaciones del activo en pesos quinientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y un mil con sesenta y seis centavos (\$559.433.171,66) y del pasivo en pesos doscientotrenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil novecientos noventa y uno con ochenta y tres centavos (\$239.837.991,83). De ello se destina a la Reducción de Capital, Activo Asignado pesos ciento quince millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos trece con sesenta y seis centavos (\$115.156.613,66). Pasivo Asignado: pesos cero (\$0,00). Capital Social: Pesos ciento ochenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$186,68). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto como lo dispone el art. 83 inc. 3 de la Ley 19550. El Uno S.A., reduce su Patrimonio Neto a la suma de pesos doscientos cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis con diecisiete centavos (\$204.438.566,17); por lo que su Capital queda en la suma de pesos trescientos setenta y tres con treinta y dos centavos (\$373,32). Por lo que el artículo pertinente queda reformado y redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: El Capital Social se fija en la suma de trescientos setenta y tres con treinta y dos centavos (\$373,32), representado por treinta y siete mil trescientas treinta y dos (37.332) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal uncentavo (v\$N 0,01-) cada una, clase "A" de un (1) voto." Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

dic. 2 v. dic. 6

JENSPECK S.R.L.

POR 3 DÍAS - A los fines del Art. 204 LGS y lo resuelto en reunión de socios de 16/12/2021, se hace saber la reducción voluntaria del capital social de Jenseck S.R.L., CUIT 30-70959064-9, con dom. Calle 31 N° 40 de Nicanor Olivera, Ptdo. De Necochea, inscripta en DPPJ en Legajo 139.465, Mat. 77046. Reducción del 25% del capital social, correspondiente al socio Fabian Fernando Ducca, por adquisición de cuotas por la sociedad. Anticipo a los Socios en disminución por la suma de \$12.694.490,11, Cuenta particulares de los socios pasivo en aumento por la suma de \$2.268.014,61, Capital Social en disminución, por la suma de \$785.000,00, Ajuste al Capital en disminución por la suma de \$6.482.343,54, Reserva en disminución por la suma de \$157.000,00, Ajuste Reserva en disminución por la suma de \$218.616,01, Resultados no asignados en disminución por la suma de \$12.907.339,58 y Ajuste Resultados no Asignados en aumento por la suma de \$5.587.794,40., que se encuentran registrados en el asiento N° 2534 transcrito en el folio 934 y 935 del Libro Diario General. Luego de la reducción, total activo \$75.393.456,43, pasivo: \$12.694.490,11, patrimonio neto: \$62.698.966,32. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en el domicilio de Calle 31 N° 40 de Nicanor Olivera, Ptdo. De Necochea de 9:00 a 15:00 horas. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

dic. 2 v. dic. 6

CLIPRIBE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 31, 25/11/22, Not. María Cecilia Busetto, tit. Reg. 131 Cdad. y pdo. La Plata. 2) Sede: 164 N° 1915 (21 y 22), loc. y pdo. Berisso, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. D.P.P.J. 4) Capital: \$120.000 div. 120 acc. de \$1.000 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Laura Silvana Muñoz, arg., nac. 19/9/1979, DNI 27.384.052, CUIT 23-27384052-4, solt., comerc., domic. 22 N° 4864, loc. y pdo. Berisso, pcia. Bs. As.; Hernán Darío Muñoz, arg., nac. 23/7/1974, DNI 23.788.505, CUIT 20-23788505-9, solt., comerc., domic. 22 N° 4864, loc. y pdo. Berisso, pcia. Bs. As.; y Néstor Alberto Muñoz, arg., nac. 27/3/1970, DNI 21.431.341, CUIT 20-21431341-4, cas. prim. nupc. Diana Romina García, comerc., domic. 163 N° 2199, loc. y pdo. Berisso, pcia. Bs. As. 6) Objeto: la asist. bajo rég. de intervenc. aguda y crónica, de enfermos neuropsiquiátricos, serv. de consult. extern., realizac. de prácticas relac. directam. con enfermos neuropsiquiát.; atenc. por especialistas en psicología, terapia ocupac., musicoterapia, laborterapia, electroencefalogramas, reoencefalogramas, electromiogramas, velocid. de conduce. de los cuatro miembros, atenc. ambulat., rehabilitac., urgenc., atenc. clínica en gral. y todo aquello que tenga relac. con la psiquiatría y la salud mental. La soc. no realiz. activ. que la ley 10.606 tiene prev. para ot. tipo soc. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. Supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., Art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presid.: Laura Silvana Muñoz; Dir. Supl.: Hernán Darío Muñoz. 10) Repres. legal: Presid. o Vicepte. en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31/12. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena. Abogada.

CALMA DEL MAR DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 155 de fecha 24/11/2022 Reg. 85 G. Pueyrredón. "Calma del Mar Desarrollos S.A." calle 51 número 469 séptimo "B", La Plata. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, Asesoramiento integral B) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza C)

Inmobiliaria: mediante la compra, venta, alquiler, de inmuebles D) Servicios de mantenimiento de inmuebles: E) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. Juan Manuel Area, Notario.

JUJUY 1820 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Comp. del 30/11/2022, la localidad del dom. del socio Juan Pablo Mendoza es Manuel Alberti. Bucceri Natalia Soledad. Abogada. T° XVI F° 321.

DALFECAM S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 por Acta de Asamblea General Ordinaria de designación y distribución de cargos de fecha 18/03/2022 se renueva designación Presidente del Directorio Flavio Martin Thier DNI 22.709.339 Director Suplente Damián Erardo Slonimsky DNI 21.795.686, ambos domicilio especial Perito Moreno 375, Lote 5, Canning, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Agustina Rizzi, Abogada.

QUILBUR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 24/11/22 se redacta nuevamente el art. 4 del estatuto: acciones ordinarias nominativas no endosables. Enrique Guillermo Castro, Notario.

CAÑADA OFIDIO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Claudia Adriana Otero, DNI 22.435.576, CUIL 27-22435576-4, nac. 17/11/1971, casada, fotógrafa; Germán Miguel Maggi, DNI 16.843.606, CUIT 20-16843606-9, nac. 08/05/64, casado, Contador Público; ambos argentinos, c/dom en España 631, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs.As. 2) 15/11/2022. 3) Cañada Ofidio S.A. 4) España 631, bis, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs.As.). 5) 1) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas, directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales: ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, apícolas, vitivinícolas, hortícolas, y semilleros, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, Servicio de fletes y transporte de todos los productos y /o animales mencionados, Inseminación y fecundación, cultivos y forestaciones, reforestaciones y desmonte de toda clase, explotación e instalación de molinos, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la Compra, venta, permuta, locación, depósito, acopio, importación, exportación, consignación y distribución y cualquier clase de operación sobre esos bienes y productos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Cría de ganado vacuno, porcino y caballar y de animales y aves de granja. Recría y engorde de todo tipo de ganado. Siembra de cereales y oleaginosas en campos propios o arrendados. La realización de negocios de importación y exportación pudiendo comprar, vender, toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante y distribuidora. 2) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$120.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Germán Miguel Maggi; Dir. Supl.: Claudia Adriana Otero. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/10 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Edicto: "Conforme artículo 194 Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25/11/2022, de la sociedad Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2, se aprobó un aumento del Capital Social de \$10.000.000. elevándolo a \$14.800.000 por la emisión de 48.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$100. cada una con derecho a un voto por acción, en los términos del último párrafo del artículo cuarto (hasta el quintuplo) del estatuto social. El Directorio notifica: a) Que se da por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del Derecho de Preferencia, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio dentro del plazo de treinta días subsiguientes al de la última publicación del presente; b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan; c) Que dentro del plazo de 30 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio; d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, deberá realizarse mediante Aportes en Efectivo, de contado, dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la fecha de suscripción; la mora en la integración producirá los efectos establecidos en los arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social". René Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

dic. 6 v. dic. 12

LEAAP ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede 75 N° 1148, La Plata, Pcia. Bs. As. 1) Mazzuca Leonardo Javier, arg., 9/1/1968, soltero, empleado, DNI 20012015, dom. 75 N° 1148 La Plata, Pcia. Bs. As.; Mazzuca Augusto, arg., 22/9/1994, soltero, empleado, DNI 38605303, dom. 75 N° 1148 La Plata, Pcia. Bs. As.; Cascallar Araceli, arg., 28/2/1969, soltera, docente, DNI 20522225, dom. 75 N° 1148 La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Priv. 16/11/22.3) 99 años. 4) por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros, Comercial e industrial: A) Comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de artículos de pinturería, esmaltes, lacas y pinturas en todas sus variantes y versiones, solventes, papeles pintados,

revestimientos y alfombras y sus materiales sustitutos y complementarios utilizados para la decoración, reparación, conservación, protección, terminación y embellecimiento de edificios, automotores y demás bienes muebles e inmuebles, de pinceles, rodillos y demás herramientas, maquinarias y materiales utilizados en el proceso de utilización de los mismos, y de pintura y escultura artística; el transporte y distribución de los productos detallados; la prestación de servicios de asesoramiento, colocación e instalación de los productos comercializados; el ejercicio de mandatos y representaciones de marcas y productos. B) Ferretería, burlonería, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, ya sean ferretería eléctrica, ferretería de materiales de construcción, grifería y sanitarios, materiales de limpieza, materiales de carpintería, plomería, herramientas de manos, pinturas y solventes, venta de sanitarios, tuberías y accesorios para agua. C) Comercialización por mayor y menor en supermercados, autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, frutas y verduras, productos de cosmética y cuidado personal, de higiene, limpieza y bazar y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. Agrícola ganadero: A) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola. B) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, pastajes, pastoreos o cualquier otra fi gura asociativa de contratación. C) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de semillas, todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera, y el transporte de cargas generales vinculadas con el objeto agropecuario. Constructora: Construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas, eléctricas de usinas, estructuras resistentes de todo tipo, inclusive premoldeados, y obras de albañilería de cualquier tipo, tales como revestimientos en durlock y placas antihumedad. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tantas empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 6) Cap. \$ 150.000.7) adm: Uno o más gerentes, socios o no, individual o indistinta sin limitación de tiempo. Mazzuca Leonardo J. y Mazzuca Augusto, dom. esp. sede social.9) Fisc.: Los socios.10) Ej. 30/6. Rubén Darío Manfredi, Contador Público.

SÚPER AMOROSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 19/8/22, Hui Chen cede todas sus 500 cuotas de \$10 c/u, a Haibin Zhuo, chino, soltero, comerciante, 10/3/93, DNI 96135719, CUIT 20-96135719-6, Micaela Amoroso 828, Hurlingham, Prov. Bs. As. Autorizada en instrumento Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

HOFF MOBEL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento notarial Esc. 203 del 25/11/2022, autorizada por la Escribana Virginia Beatriz Putignano, titular del registro notarial 29 de Capital Federal. Accionistas: Edgardo Oscar Bozzolo, argentino, nacido el 15/06/1966, divorciado de sus primeras nupcias con María Inés Gabriela Balzano, D.N.I. 17.800.107 y CUIT 20-17800107-9, Ingeniero Civil; y Agustina Bozzolo, argentina, nacida el 19/03/2000, soltera, hija de Edgardo Oscar Bozzolo y María Inés Gabriela Balzano, D.N.I. 42.720.082 y CUIT: 27-42720082-0, empresaria; ambos con domicilio en la calle 25 de Mayo número 30 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Razón Social: La sociedad se denominará Hoff Mobel S.A. Tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral del presente estatuto. Sede Social: calle 25 de Mayo número 30 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: Industria eléctrica: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la importación, exportación, fabricación, comercialización, reparación, y service de equipos, sistemas, accesorios y artefactos para aire acondicionado, calefacción, agua, gas y electricidad, comercializará materiales eléctricos, caños, revestimientos y equipamientos para el hogar, comercio e industria. Muebles de Oficina: Mediante el diseño, fabricación, renovación, restauración y reconstrucción de muebles para oficina, sus partes y accesorios, sean estos para uso doméstico, comercial o industrial. Construcción de tabiques divisorios y tabiques sanitarios. Constructora: Mediante la construcción, pública o privada, civil o militar, de todo tipo de edificios y viviendas, la realización de obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; redes cloacales, plantas potabilizadoras de líquidos cloacales, obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta, medio y baja tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución de energía eléctrica; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles y de todo tipo de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, servicios petroleros de todo tipo, diques, usinas, edificios, viviendas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mantenimiento de espacios públicos y privados en obras civiles, domésticas e industriales, aplicación de pinturas y revestimientos especiales. Podrá realizar proyectos, dirección y gerenciamiento de obras de Arquitectura e Ingeniería de todo tipo. La sociedad podrá realizar estas construcciones a través de contrataciones directas o de licitaciones, sean estas públicas o privadas, a cuyo efecto queda plenamente facultada para intervenir en los procesos licitatorios que se convoquen tanto en el ámbito privado como en el orden público Municipal, Provincial, Nacional e Internacional. Comercial: Comercialización y distribución de muebles de oficina, artículos para el

hogar, máquinas, herramientas, productos de la construcción, insumos agropecuarios, textiles, químicos y sus derivados, forestales Comercio de Vehículos: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, maquinaria agrícola, rodados, motores, sus repuestos y accesorios. El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez (10) valor nominal cada una, de la Clase "A" con derecho a cinco (5) votos cada una. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Se designan para integrar el Directorio, a las siguientes personas: Presidente: Edgardo Oscar Bozzolo y Director Suplente: Agustina Bozzolo, quienes aceptan el cargo en este acto y a los efectos del artículo 256 de la ley 19.550 constituyen domicilio especial en calle 25 de Mayo número 30 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Publico Nacional.

RESORTES Y ESPUMA NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Resortes y Espuma Norte S.R.L. Constitución. Por Instrumento privado del 01/12/2022. 1) Federico Frogliá, argentino, nacido el 19/5/2001, DNI 43.383.626, CUIT 20-43383626-0, soltero, hijo de Fernando Horacio Frogliá y Mariela Alejandra López Granatelli, Técnico electrónico, dom en Ituzaingó 846, de Loc. y Partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. y Franco Frogliá, argentino, nacido el 12/4/2002, DNI 44.173.402, CUIT 20-44173402-7, soltero, hijo de Fernando Horacio Frogliá y Mariela Alejandra López Granatelli, oficio colchonero, con dom. en Ituzaingó 846, de Loc. y Partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. res.; 2) Resortes y Espuma Norte S.R.L.; 3) Ituzaingó 846, localidad y partido de San Fernando (CP 1646), Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, distribución, permuta, consignación, comisión, representación, explotación, importación, exportación e industrialización de somniferos, colchones, almohadones, almohadas de todo tipo, ropa y accesorios de blanquería, muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio; muebles y tapizados, cualquiera sea el material utilizado en su armazón. Podrá asimismo actuar como representante y/o mandataria de empresas y efectuar todo tipo de consultoría de implementación de los métodos y tecnología relacionados con su objeto principal, así como prestar el servicio de reparación y mantenimiento. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.-; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), dividido en dos mil cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Adm. y rep.: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 30/11 de c/año; 10) Gerente: Federico Frogliá. Constituyen domicilio especial en Ituzaingó 846, localidad y partido de San Fernando (CP 1646), Pcia de Bs As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

ESTRUCMOV MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Manno Nuñez, Yamil Ariel, Arg, comerciante, 35 años, DNI 33266132, CUIT 23-33266132-9, soltero, domiciliado en Garay nº 21 piso 1 departamento C de la ciudad de Mar del Plata y Maldonado Martinez, María Florencia, Arg., comerciante, 34 años, DNI 33912905, CUIT 27-33912905-9, soltera, domiciliado en calle Bordabehere nº 1493 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en Perú nº 1979 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Inst. Priv. del 25/11/2022. 99 años. Cap. \$50.000. Objeto: a) Constructora: mediante la constr. de viviendas y/o todo tipo de estructuras y/o estr. mecánicas de cualquier natu. y todo tipo de obras de carácter púb. o priv., obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios; pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación púb. o priv., ya sea Muni., Prov., Nac. o Internac.; b) Comerciales: compra, venta, permuta, comisiones, mandatos, repres., consig. de artículos, materiales y productos relacionados con la construcción, sus subproductos, patentes de invención y marcas, licencias y cualquier otra mercadería o producto; c) Industrial: mediante la fabricación, renovación, industrialización, elaboración y reconstrucción de todo tipo de productos. d) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrend. de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el rég. de ph, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; e) Mandatos: aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, representaciones, gestiones, y comisiones de todo tipo, especiales y generales, nacionales e internacionales; f) Importación y exportación. Imp. y export. de los bienes y productos relacionados en los incisos precedentes. g) Financiera: Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipos de operaciones permitidos por las leyes vigentes. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación de ahorro público Adm. Gerente: Manno Nuñez, Yamil Ariel, Arg, comerciante, 35 años, DNI 33266132, CUIT 23-33266132-9, soltero, domicilio real y especial en Garay nº 21 piso 1 departamento C de la ciudad de Mar del Plata, venc. cargo 31/10/2025. Fisc: art.55.C. Ej: 31/10 c/año. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

JBEN 7.400 OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por esc. 398 del 11/11/2022. JBEN 7.400 Olavarría S.R.L. 1) Juan Enrique Bourgeois, arg., nac. 23/01/1985, comer., DNI 31.528.803, CUIT 24-31528803-3; y Erica Melisa Arroqui, arg., nac. 11/06/1986, comer., DNI 32.390.435, CUIT 27-32390435-4, amb. c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Av. Urquiza 270, ciudad y pdo. de Olav., pcia. de Bs. As., Rep. Arg., 2) 11/11/2022 3) JBEN 7.400 Olavarría S.R.L. 4) Av. Urquiza 270, ciudad y pdo. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: a) Comerciales: Compra y vta. de prod. de limp. y arts. de hig., forraj., semillas, alim. balanc.,

agroquím. y prod. y arts. afines a dich. acts. Vta. de mat. prima para la fab. de prod. de limp. e hig. y forraj. y afines y sus der. al por may. y men., incl. su import. y export. Realizar serv. de mantenim. en esp. verdes. b) Financieras: Financ. con dinero ppio. de las oper. comprend. en el pres. art. con o sin gía. real a corto o a largo plazo ap. de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de ctos. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc. quedando excl. las oper. y activ. comprend. en la Ley de Ent. Finan. y toda otra que req. del rec. del ahorro púb. c) Inmobiliarias: Cvta., perm., loc. de prop. inmueb. incl. las comprend. en el rég. de PH incl. el fracc. y post loteo de parc. urb. clubes de campo, pudiendo tomar para su vta. o comerc. operac. inmov. de terc. d) Industrial: Elab. fab. prod. proc. comb. mezcla env. y form. de mat. primas sust. comb. y comp. de produc. y subprod. relat. a la ind. e) Industrial: Elab. fabr. producc. proces. comb. mezcla env. y form. de mat. primas sust. combin. y compuest de prod. y subprod. relat. a la ind. f) Representaciones y mandatos: De firmas consorc. o corpor. nac. o extranaj. comis. consig. y repres. que se relac. con el obj. soc. g) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov. prod. subprod. subst. líq. gases combust. y sus der. con veh. prop. y/o ajenos, dtro. y fuera del país. h) Organización de eventos: La explot. y org. de colonia de vacac. vida en la nat. eventos soc. cult. recreat. y educ. su org. y administ. A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos. contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm.: A cargo de Gerente, uno o más gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo tiempo indeterminado. Repr.: Gerente. Prescinde de Sindic. Fisc.: A cargo de socios art. 55 Ley 19550 Gerente: Juan Enrique Bourgeois. 10) 31/10 de cada año. Esc. Ignacia Erramouspe.

7400 SAMATAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por esc. 400 del 11/11/2022 7400 Samatan S.R.L. 1) Federico Samatan, arg., nac., 25/12/1982, div., comer., DNI 29597430, CUIT 20-29597430-4, c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550, en calle Buchardo 7002, ciudad y pdo. Olav., pcia. de Bs. As., Arg.; y Karina Mercedes Saenz, arg., nac., 25/07/1979, div., com., DNI 27.693.511, CUIT 27-27693511-4, c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550, en Av. Alberdi 2630, cdad. y pdo. de Olav., pcia. de Bs. As., Arg. 2) 11/11/2022 3) 7400 Samatan S.R.L. 4) Buchardo número 7002, cdad. y pdo. Olav., Bs. As. 5) Objeto a) Transporte: Transp. aut. de carg. Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov., produc., subprod., substanc. líq. gases, combust. y sus deriv. con veh. ppio. y/o ajen. dtro. y fuera del país. b) Financieras: Financ. con dinero ppio. de las oper. comprend. en el pte. art. con o sin gía. real a corto o a largo plazo, ap. de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de ctos. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc. quedando excl. las oper. y activ. comp. en la Ley de Ent. Fin. y toda otra que req. del rec. del ahorro púb. c) Inmobiliarias: Cvta. perm. loc. de prop. inmueb. inc. las comprend. en el rég. de PH, incl. el fracc. y post loteo de parc. urb. clubes de campo pudiendo tomar para su vta. o com. oper. inm. de terc. d) Constructora: Constr. de obras civ. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ. o mat. que se constr. o fabr. sea sobre bs ppios. o ajen. ejecuc. de obr. púb. de infraest. urb. o suburb. pav. urb. desagües fluv. y cloac. aguas corrien. redes eléct. ilum. obras de transm. o dist. de energía eléct. y/o gas viv. ind. o colec., sean públ. o priv. estas obr. podrán ser realiz. en forma dir. o a través de subc. e) Agropecuaria: Oper. agric. y/o ganad. sea en campos ppios. o arrend. comp. toda clase de act. del rubro pud. ext. su act. hasta las etapas comerc. y/o indust. de los prod. der. de la expl. com. y vta. de todo tipo de mat. cereales agroquím. semillas prod. vet. rep. herram. y acces. Su imp. y exp. prest. de serv. agrop. y vet. f) Representaciones y mandatos: De firmas consorc. o corpor. nac. o extr. com. consig. y repres. que se relac. con el obj. social. g) Comerciales: Repar. mant. en fáb. y en obras part. com. y vta. de maq. veh. rep. art. mat. prim. y min. de la act. metalúr. y construc. al por may. y men. inc. su import. y export. A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos. cont. oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm.: A cargo de uno o más gerentes socios o no en form. indiv. o indist., por tiempo indeterminado. Repr.: Gerente. Prescinde de Sindic. Fisc.: A cargo de socios art. 55 Ley 19550 Gerente: Federico Samatan 10) 31/03 de cada año. Escribana Ignacia Erramouspe.

FM OASIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. unánime del 14/6/2022, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente Leandro Elissondo, Directora Suplente Maria Carolina Elissondo. Pablo M. Kenig, Escribano.

HAPPY TO HELP S.A.

POR 1 DÍA -Por Escritura 697 del 29/11/2022 se constituye una sociedad anónima. Socios: María Luciana Collevocchio, nac. 26/11/1974, DNI 23.999.668 y CUIT 27-23999668-5, soltera hija de Julio Luis Collevocchio y Maria Cristina Monso, domic. Martín Capello 481, Banfield; y Cora Raquel Taboada, nac. 13/11/1971, DNI 22.551.518 y CUIT 27-22551518-8, casada en 1º nup. Leandro Martín Sottosanto, domic. Juana Manso 1550, Boulevard 3 Puerto Madero, CABA, ambas argentinas, arquitectas; Denominación: "Happy To Help S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Martín Capello número 481, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Cora Raquel Taboada; Dir. Suplente: María Luciana Collevocchio. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Las Directoras constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. Para cumplimiento

de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/6 c/año. Federico Fernandez Rouyet (063). Escribano.

LOS DOS CERROS S.A.

POR 1 DÍA - Dir. Elec. por AGO Unánime Acta del 29/07/22 y designación por Acta de Directorio del 30/07/22. Pres.: Stella Ruth Arellano, Dir. Supl.: Carlos Ariel Traverso. Andrea Tachella, Abogada.

CAFAX COMEX S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 429 del 11/11/2022. Oscar Eduardo Alba, argentino, nacido el 17/10/1954, comerciante, viudo, DNI 11.665.959 dom. Mitre n° 1090, Dpto. 2 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Mariano Javier Julio, argentino, nacido el 1/2/1988, comerciante, soltero, DNI 33.783.188, dom. Yapeyú n° 178 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Cafax Comex S.A. Sede: Matienzo n 128, piso 1º, Departamento "B" Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Servicios de despachante de aduana y prestación del servicio de transporte y fletes de cargas en general por cualquier vía, sean aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, para consolidación, desconsolidación, despacho, recepción, depósito y distribución de las mismas, comprendiendo manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino; control de stock y de inventarios, guarda física en tránsito y logística de transporte para comercio electrónico. Comercialización de Productos Metálicos: Fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, arriendo, consignación, importación y exportación de todo tipo de moldes y matrices de la industria metalúrgica y productos terminados, materias primas y materiales vinculados al metal, insumos metalúrgicos, repuestos de motocicletas y vehículos motor, sus partes y accesorios y/o repuestos. Realizar el reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todos los productos metalúrgicos comercializados. Industrial: fabricación, elaboración industrialización, comercialización, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de todo tipo de moldes y matrices de la industria plástica, metalúrgica y de vidrio, productos terminados, materias primas y materiales vinculados al plástico a través del sistema de moldeo por inyección, extursión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares. Importación y exportación de productos relacionados con el objeto social. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Oscar Eduardo Alba; Dir. Supl.: Mariano Javier Julio. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/10 Autorizado. Victor M. de Pol. Escribano.

AVÍCOLA CAPITÁN SARMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria Unánime n° 53 del 14/5/2020 se designa nuevo directorio. Presidente: Joaquín De Grazia, arg., nac. 25/10/1949, DNI 8.209.135, CUIT.20-08209135-2, cas., cont. públ., dom.: Pareja 4255/7, CABA; Vicepresidente: Marcelo Carlos De Grazia, arg., nac. 6/6/1968, DNI 20.251.511, CUIT 20-20251511-9, cas., cont. públ., dom. J. Navarro 4558/60, CABA; Directores Titulares: Elba Elisa De Grazia, arg., nac. 11/3/1948, DNI 5.788.668, CUIT 23-05788668-4, viuda, empresaria, dom. Mcal. S. López 3541, PB, CABA; Ariel Gaspar De Grazia, arg., nac. 9/2/1974, DNI 23.477.106, CUIT.20-23477106-0, cas., empresario, dom. Helguera 2223, CABA; Directores Suplentes: Fiorella De Grazia, arg., nac. 16/1/1978, DNI 26.364.827, CUIT 27-26364827-2, cas., lic. marketing, dom. Paraná 405, San Isidro, PBA; Gabriel Alejandro De Luca, arg., nac. 29/11/1972, DNI 22.591.734, CUIT 20-22591734-6, cas., empresario, dom. Mcal. F.S. López 3541, PB, CABA; todos con dom. especial en: Ruta Nac. N° 8, km. 143,500, Cdad. y Pdo. Capitán Sarmiento (PBA). Laura Spinetta. Escribana. Mat. 6276. DNI 25.433.277.

ETIQUETAS BORDADAS NAZARENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de aviso publicado el 30/08/2022. Se rectifica la fecha del contrato constitutivo siendo la correcta 18/07/2022. José Luis Marinelli, Abogado.

CALEUFU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 28/4/22 se ratifica como gerente a Patricia Isabel Muir, domicilio: sede social: Se la fija en Fray Luis Beltrán 898, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. Armando Barbieri.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y REPARACIONES NAVALES INGENIERO WHITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio - A los 30 días del mes de noviembre del año 2022, siendo las partes integrantes siguientes: Costa Marcelo Leandro Pokin, DNI 94.570.853, y Longhi Claudio Christian, DNI 23.377.853. Alejandra Claudia Gonzalez, Abogada.

AGLUC EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Que por escritura n° 180 del 29/11/2022, se instrumentó la asamblea extraordinaria del 26/9/2022, por la cual se trató la reducción voluntaria del capital social de \$878.760 a \$659.000, reformándose el art.4º, el cual queda redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social es de \$659.000, representado en 65.900 acciones ordinarias nominativas

no endosables de \$10 valor nominal cada una clase "A" de 5 votos cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 t.o. María Pia Molachino, Notaria Reg.13 Berazategui.

RIERA OF TALMO S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 18 de noviembre de 2022 ante notario Paula Liliana Basconcelo, suplente, Reg. 46, Gral. Pueyrredón, a su cargo, constitución S.A. por los Sres. José Jeronimo Riera, arg., nac. 06/08/86, médico oftalmólogo, soltero, DNI 32.454.856, CUIT 20-32454856-5, dom. Pringles 620, dúplex 2, de la ciudad de Mar del Plata, prov. de Bs. As.; y Martina Buttarelli, arg., nac. 02/04/89, médica oftalmóloga, soltera, DNI 34.277.858, CUIT 27-34277858-0, dom. Funes 1586, piso 6, depto. 601, de la ciudad de Mar del Plata, prov. de Bs. As.; Denominación: Riera Oftalmo S.A. Sede social: Funes 1586, piso 6, depto. 601, de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Objeto social: 1) Comercial: Compra venta, distrib., comercialización de productos de oftalmología 2) Servicios: a) Prestación de serv. médicos de oftalmología, y cualquier actividad vinculada a los serv. de oftalmología. 2) Financiera: Opera. de crédito en general que no requieran autorización del BCRA, etc. 3) Inmobiliaria: Compra, vta., adm., alquiler de inmuebles en gral. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio Presidente: Jose Jeronimo Riera, DNI 32.454.856, Director Suplente Martina Buttarelli, DNI 34.277.858, por el término de tres ejercicios, máximo 3 Directores Titulares. Fiscalización: Los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: El Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Hernán F. Trujillo, CPN.

PESQUERA COSTERA ARTESANAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70946055-9 - Designación de Directorio S.A. Por Acta de Asamblea del 21/07/2022, se designa nuevo Directorio por expiración de mandatos. Director Titular y Presidente Leonardo Pedro López, CUIT 20-24117806-5, y Director Suplente Domingo López, CUIT 20-05220260-5; ambos constituyendo domicilio especial en Rawson 2016 -Mar del Plata- Bs. As. CPN: A. D. casado, profesional autorizada. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

MAGDALENO-RUBIO SANTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 18/11/2022 se constituyó Magdaleno-Rubio Santos S.R.L. 1) Socios: Héctor Martín Magdaleno, argentino, nac. 02-12-76, soltero, DNI 25716063, CUIT 20-25716063-8, dom. en calle 4 502, Barrio Playa Serena, Mar del Plata, comerciante; y Emilio Manuel Rubio Santos, argentino, nac. 02-04-1979, casado, DNI 27240185, CUIT 20-27240185-4, dom. en Daprotis 6239, Mar del Plata, comerciante. 2) Domicilio social: Moreno 2689, 5° 4, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, y (b) Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Cap. social: \$100.000. 6) Dirección y administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 7) Socio Gerente: Emilio Manuel Rubio Santos. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-10 de cada año. Emilio Manuel Rubio Santos, Abogado.

FABIQUIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación. La sociedad tendrá su sede social en la calle Vergara nº 2707 en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Fecha del Inst. Priv. Complementario 29/11/2022. Sr. Graef Nestor Fabian, DNI 22.587.257, en carácter de Socio Gerente. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

ANTONIO SCIOLI E HIJOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Antonio Alberto Scioli, 29/01/1954, DNI 10.977.454, CUIT 20-10977454-6, contador público, casado en 1eras. nupcias con Rosa María Reveruzzi, domic.: Av. Kelly 882, Balcarce, PBA y Susana Beatriz Scioli, 20/02/1956, DNI 11.963.478, CUIT 23-11963478-4, comerciante, soltera, domic.: Av. Kelly 876, Balcarce, PBA, ambos args., constituyen el 28/11/2022 Antonio Scioli e Hijos Sociedad Anónima sede calle Av. Kelly 888, Balcarce, Ptdo. de Balcarce, PBA, Objeto: A) Comercial-ferretería: compra, venta, importac., exportac., representac., consignac. y distribuc., mayorista o minorista, fabricac., elaborac. y transformac. de prod. y subprod. de t/clase, y en particular art. de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, p/obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, herramientas, maquinarias, vta. de gases industriales, reparac. maq. eléctricas y de explosión B) Automotores, maquinarias y autopartes: Vta. al por mayor y/o menor de art, partes, piezas, repuestos y/o accesorios del automotor y maqu. agrícolas; reparac., arreglo y/o reemplazo de bobinados o inducidos y t/pieza parte, repuesto o accesorio, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas, por t/ clase de medios, terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, en todo el territorio de la nación y del extranjero. Explotar patentes de invención, marcas nac. y extranjeras, diseños y modelos ind., su negociación en el país o fuera de él. La comercializac. podrá realizarse por cualq. medio, incluso por vta. por internet. C) Exportar e importar t/clase de bienes, mercad, y servicios relacionados con el objeto. D) Inmobiliaria: Construir, adm. y comercializar t/clase de inmuebles,

mediante la cpra., vta., locac., fideicomiso, leasing y t/contrato, innominado y nominado, incluidos loteos y propiedad horizontal, y fcjar. tales operac. mediante créd., no pudiendo incurrir en activ. comprendidas en la ley 21.526. E) Constituir y administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de benef o de fideicomisario, s/ley 24.441 y el CCCN, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. F) Fciera. salvo Ley 21526 G) explotac. agropecuarias en todas sus ramas, en establec. propios o de 3ros., explotac. t/tipo de prod. agrícolas, forestales, leguminosas, frutos, y criaderos de semillas; establec de invernada, cría, mestizac., cruza, cabañas y cpravta. de ganado y explotac tamberas, prod avícolas o de otro tipo de animales de fauna autóctona o no, apicultura, y la cpravta., permuta, locac., depósito, consignac., aparcería, capitalizac, medianería, explotac. por feed lot. u otro sist. de alimentac. de ganado p/sí y p/3eros.; 99 años; \$250.000, representado por 16664 acciones Clase "A" de 1 voto por acción y 8.336 acciones Clase "B" de 2 voto por acción, Antonio Alberto Scioli suscribe 16.664 acc. clase "A" y 2 acc.clase "B" es decir \$166.660 de capital social y Susana Beatriz Scioli suscribe 8334 acc. clase "B" es decir \$166.660 de capital social Integrados 25 % en efvo, Sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/10; Drio. 1/3 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc; Director Titular: Antonio Alberto Scioli y Director Spte.: Susana Beatriz Scioli. Fiscalizac. los accionistas arts. 55 y 284 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

GRANO DURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación. Reforma. Artículo 1º- Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Caldo Food MDQ S.R.L. y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón. Domínguez, Hernán Pablo, DNI DNI 22913645, en su carácter de Socio Gerente, vencimiento del cargo 31/10/2024. Fecha del Inst. Priv. Complementario 30/11/2022. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

MAR CLAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación. Prieto Etelvina Noemi, 52 años. La sociedad tendrá su sede social en la calle Julián Ríos n° 4210, Batán, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Fecha del Inst. Priv. Complementario 30/11/2022. Sr. Azzali y Prieto Mauro Mariano, DNI 40.494.763, en carácter de Socio Gerente. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

NA JO MAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación. La sociedad tendrá su sede social en la calle Ayolas n° 4192, en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia de Buenos Aires. Fecha del Instrumento Privado complementario 29/11/2022. Sr. Marchesi Usai Matias Agustin, DNI 43.197.250, en carácter de Socio Gerente. Rogelio Rivera, Contador Público.

ATHOS FISHERIES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo Esc. 370 del 29/11/2022. Dom.: Hernandarias 4524, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Accionistas: Romina Analía Vinart, arg., nac. el 18/02/1978, DNI 26.056.796, CUIT 27-26056796-4, abogada, casada en 1era. nupcias con Sebastian Luis Agliano; y Sebastián Luis Agliano, arg., nac. 31/07/1977, DNI 26.049.900, CUIT 23-26049900-9, abogado, casado en primeras nupcias con Romina Analía Agliano, ambos dom. en calle Hernandarias 4522, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: Pesca industrial y comercial, estibaje, pescadería alimentos y bebidas, establecimiento gastronómico, importación y exportación, transporte, construcciones y reparaciones navales, agente marítimo, despachante de aduana y afines, consultora, administración de bienes, representación, mandato y gestión de negocios. Dur.: 99 años desde inscripción registral. Cap.: \$100.000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Titulares e igual o menos N° de suplentes. Durac.: 3 (tres) ejercicios. Uso firma y repr. legal: Pte. o Vicepte., caso vacancia, imped. o ausencia. Pte.: Romina Analía Vinart, arg., nac. el 18/02/1978, DNI 26.056.796, CUIT 27-26056796-4, abogada, casada en 1era. nupcias con Sebastian Luis Agliano; Dir. Supl.: Sebastián Luis Agliano, arg., nac. 31/07/1977, DNI 26.049.900, CUIT 23-26049900-9, abogado, casado en primeras nupcias con Romina Analía Agliano, ambos dom. en calle Hernandarias 4522, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Fisc.: s/Art. 55 Ley. 19.550. Cierre de ej.: 31 de junio de cada año. Juan Leonardo PI de la Serra, Notario.

GIEM PESCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Ampliación de Publicación de fecha 17/08/2021. Lauro Lucas Ezequiel, argentino, 03/01/1987, DNI 32.937.257, CUIT: 20-32937257-0, soltero, comerciante, domicilio Beltrami N° 1860, MdP, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: A) Pescadería: Mediante la preparación y conservación de pescados, crustáceos y mariscos; el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, envasar y su congelación rápida. Comprende también la elaboración de conservas en salmuera o vinagre, sopas y especialidades de pescado y otros productos marinos; B) explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. Procesamiento y congelación de productos ictícolas; explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación, y también podrá dedicarse a la comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades particulares de esos productos; C) Explotación de obras de puertos: diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; D) Comerciales: mediante la comercialización de alimentos en todas sus formas; mediante la compraventa, exportación, importación, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título de productos, mercaderías, materias primas, maquinas, herramientas o instrumentos propio o de terceros vinculados a la actividad marítima, pesquera y agrícola ganadera; E) Industriales: mediante la extracción, elaboración y transformación en

cualquier forma y procedimiento de carnes, frutas, verduras, hortalizas y cualquier otro fruto relacionado con la actividad principal de la empresa, como así también los productos y subproductos propios de la caza, pesca y actividades similares. Asimismo podrá establecer depósitos de almacenamiento, plantas frigoríficas, fábricas de hielo, factorías, astilleros, varaderos puertos e instalaciones portuarias y cualquier otra que sea de necesidad para cumplir con la actividad integrada de la empresa; F) Servicios y Mandatos: el asesoramiento técnico a terceros y el ejercicio de representación, agencia o mandatos de firmas o sociedades, con el fin de obtener o facilitar el intercambio de los bienes, servicios y/o actividades relacionadas con el objeto principal; G) Inmobiliaria: Mediante adquisición, enajenación permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción de bienes inmuebles, fraccionamiento y realización y loteos urbanos y rurales, operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes como las de propiedad horizontal; H) Financiera: realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. I) Importadora y Exportadora: Importación y Exportación de productos y bienes de los productos y subproductos derivados de la pesca, y de materias primas y mercaderías relacionados a los mismos. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

PERCUAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 24/10/2022, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Sandra Viviana Del Gener, DNI 17.103.500, CUIL 27-17103500-2, dom. Curupí n° 1484, Localidad y Partido de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As.; y Director Suplente: Nicolas Gustavo Bardeli, DNI 38.228.342, CUIL 20-38228342-3, dom. Mitre n° 218, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Victor M. De Pol, Abogado.

SLANTIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento privado de fecha 30/11 se resolvió dejar constancia que: La sede social de la Sociedad se encuentra ubicada en la calle Avenida del Libertador 1000 oficina 06-110, Código Postal 1638, Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Matías Homero Corbo, Abogado.

UN KILO Y DOS PANCITOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: José Manuel Vigo, DNI 14.545.156, CUIT 20-14545156-7, nac. 22/09/1961, casado, c/dom. en Colón 80 piso 7, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As., comerciante; Gustavo Fabián Rossi, DNI 18.336.313, CUIT 20-18336313-2, nac. 03/04/67, casado, c/dom. en Las Heras 1430, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As., comerciante; Damián Oscar Capra, DNI 33.852.071, CUIT 23-33852071-9, nac. 17/08/88, soltero, c/dom en Garibaldi 886, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As., comerciante; Gustavo Javier Lavagnino, DNI 20.663.098, CUIT 20-20663098-2, nac. 18/11/69, casado, c/dom. en Moreno 738 de Ramallo, Pdo. de Ramallo, Bs. As., comerciante; todos argentinos, 2) 03/11/2022. 3) Un Kilo y Dos Pancitos S.A. 4) Las Heras 1430, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Gastronómico: A) Compraventa, importación, exportación, alquiler, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, elaboración, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, y/o subproductos de comidas, bebidas y demás productos comestibles en instalaciones propias o alquiladas, tales como sandwichería, pizzería, bares, restaurantes, pubs, rotiserías, y/o todo lugar de venta de comidas y bebidas al público en general. B) venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas por sistema de delivery. Dar y tomar en locación muebles y maquinarias del rubro. C) Confitería: Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas. D) CATERING.: organización de servicios de catering. E) Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieren en el futuro. Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, elaboración, distribución, servicio de catering o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados de comidas, incluso helados bebidas y demás productos comestibles de consumo humano, en instalaciones propias o alquiladas, alimentos en general. F) Heladería: Fabricación y elaboración de todo tipo de helados industriales, artesanales, e incluso dietéticos o para celíacos. G) adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. 2) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Gustavo Javier Lavagnino; Dir. Supl.: Gustavo Fabián Rossi. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 30/09 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

SPF ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 384 f° 1175 Escb. Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), Transcripción de Acta de asamblea N° 30 del 24/08/2022 renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Diego Maurizio, lo que es aceptado por unanimidad y se designa el directorio, Director Titular en el cargo de Presidente: Emilie Dorothee Marie Tarbagayre y Director Suplente: Diego Ángel

Kondratzk. Y Transcripción Acta de Directorio N° 79 del 25/08/2022 de aceptación de cargos, Directorio conformado Director Titular Presidente: Emilie Dorothee Marie Tarbagayre, Franc, nac. 11/06/1980, Pasaporte Rep. Arg. 19FV07983, C.D.I. 20-60472127-0, casada doml. calle 15 número 423, Parque Industrial Pilar, Partido Del Pilar (B); y Director Suplente: Diego Angel Kondratzky, nac. 18/08/1972; DNI 22.866.378; CUIL 20-22866378-7, casado, dom. calle 15 número 423, Parque Industrial Pilar, Partido Del Pilar (B); constituyen domicilio especial en la sede social. Elisa Graciela Berute, Escribana Autorizante.

AGROPECUARIA RURAL NRV S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Agropecuaria Rural NRV S.A. 1) Socios: Norberto Raúl Valderrey, arg., DNI 25194583, CUIT 20251945838, productor agropecuario, casado, domicilio calle 39 N.º 626; Silvana Lorena Martinez, arg., DNI 307815767, CUIT 27307815767, ama de casa, casada, domicilio calle 39 N.º 626, ambos de la ciudad de Balcarce, Prov. de Bs. As.; 2) Fecha del instrumento d constitución: 29/11/2022; 3) Denominación: Agropecuaria Rural NRV S.A. 4) Domicilio Social: Calle 39 N° 626, d la ciudad y Pdo. d Balcarce, Prov. de Bs. As. 5) Objeto Social: realizar x sí o x 3ros o asociada a 3ros, directamente o x intermediación, en el país o en el exterior, las sgtes. actividades: A) Agropecuaria: Mediante explot. agrícolas y ganaderas; cría de ganado d todo tipo y especie; explot. d invernada d ganado de todo tipo y especie; explot. d tambos; explot. de chacras de cereales, oleaginosas, papa; explot. directa o indirecta de establ. rurales propios o d 3ros en todas sus formas: Agrícola, Ganadera, Tambos, Fruti hortícola, Cultivos Forestales y Granjas, y demás frutos del país, como así también la compraventa, industrialización, export., import. d los prod. derivados del agro. b) Inmobiliaria y constructora: La compra, venta, construcción, permuta, alquiler, arrendamiento, explota y adm. d propiedades inmuebles, urbanos o rurales, efectuar loteos o fraccionamiento d inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, y la realización d todo tipo d operac. inmobiliarias. c) Comercial: La compraventa, conservación, refrigeración y abastecimiento d carnes, cueros, lácteos, granos, cereales, prod. frutihortícolas, avícolas y agrop. Import y export. El ejercicio d mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Comercialización de productos transporte terrestre: 1) Mediante el transporte d carga, mercaderías, generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles, equipajes, y cargas en gral. d cualquier índole, controlando o no dicha empresa o sociedad; 2) Financieras: mediante la realización y/o adm. de inversiones en títulos, acciones, bonos, cédulas, warrants, prendas, hipotecas, letras, otras operaciones financieras, construcciones explot. de marcas y bs análogos, tomar y prestar dinero x sí o en forma mancomunada con o sin interés, avalar y garantizar a 3ros, financiar la realización d toda clase de obras; en todos los casos con medios propios o de 3ros, sin recurrir al ahorro público, q implique la autorización d funcionamiento como entidad financiera sujeta a control estatal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir dchos., contraer oblig. y realizar y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados q sean necesarios y q no sean prohibidos x las leyes o x éste estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción ante la DPPJ de la Pcia. de Bs. As. 7) Capital Social: \$100000 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables d \$100 VN c/u y d un voto x acción. Los accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, d acuerdo al sig. detalle: Norberto Raul Valderrey 500 acc. y Silvana Lorena Martinez 500 acc, cada accionista integra en este acto la suma equivalente al 25% de las acc suscriptas. C/u d los socios se obliga a integrar el 75% restante, igualmente en dinero efvo. dentro del término de 2 años a contar d la fecha del instrumento d constitución. 8) Adm. y Representación Legal: Estará a cargo d un Directorio compuesto del N° d miembros q fije la Asamblea Ordinaria, mínimo d 1 y un máximo d 5 Directores Titulares y un mínimo d 1 y un máximo d 7 Directores Suplentes Presidente: Norberto Raul Valderrey, Director Suplente: Silvana Lorena Martinez, durarán 3 ejercicios. 9) La fiscalización d la sociedad será ejercida x los accionistas conforme a lo prescripto x los art. 55 y 284 d. la L. 19550 10) Cierre d ejercicio: 31/07 d. cada año. CPN Chorén Maria Cecilia, Legajo 412996.

CARNES SUDAMERICANAS S.A.

POR 1 DÍA - X Acta de Asamblea Ordinaria del 22/6/22, Art. 60; queda conformado; Director Titular; Alberto Agustin Gourdy Allende con DNI 32144581 y José Chediack DNI 12965773 y Director Suplente Adrian Horacio Di Carlo DNI 20355315. Esc. Sandra Karina Vita.

DENISI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 24/09/2021, se designa por tres ejercicios: Presidente Tomas Mazzotta, CUIT: 20-93173390-8 Vicepresidente: Mariano Mazzotta, CUIT 20-14078043-0 y Director Suplente: Francisco Mazzotta, CUIT 20-93200008-4. Aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en sede social. Los mismos renunciaron por acta de asamblea del 02/02/2022, se aceptaron las mismas y se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juana Mazzotta, CUIT 27-11776057-5, Vicepresidente: Mariano Mazzotta, CUIT 20-14078043-0 Director Suplente: Tomás Mazzotta CUIT 20-93173390-8, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. CP L. Duó.

DESIGNBURO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71562632-9. Por acta reunión socios N° 7 del 30/11/2022 Enrique Dante Bova, DNI 23.229.737, domiciliado calle General O'Brien 1089 localidad y partido Hurlingham, Prov. Bs. As., renuncia al cargo de gerente. Tomás A. Fasano. Notario.

369 AIR SERVICE COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 30/11/2022. Darío Sebastián Gularte Roman, uruguayo, soltero, nacido el 02-09-1981, comerciante, con DNI 93.061.661, dom. Antonio Sáenz 1412, Dto. "1", Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; y Gregorio Eduardo Carra, argentino, casado, nacido el 04-09-1971, comerciante, DNI 22.433.721, dom. Pasaje Lourdes 1150, Localidad de Loma Hermosa, Partido de 3 de Febrero, Bs. As. 369 Air Service Company S.R.L. Sede: Pasaje Lourdes n 1150, Localidad de Loma Hermosa, Partido de 3 de Febrero, Bs. As. 99 años. Capital: \$200.000.- Objeto: Asesoramiento, venta, instalación, mantenimiento, reparación, almacenaje, importación, exportación, transporte y distribución de todo tipo de sistemas de generación y tratamiento de aire comprimido y gases en general. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Representante Legal: Gerentes. Adm.: Darío Sebastián Gularte Roman y Gregorio Eduardo Carra por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/11. Aut. Adrian Antonio Baffa, Contador Público.

CAYETANO CABRAL SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Lopez Camelo Florencia, argentina, soltera, nacida el 19/05/1983, empleada, con DNI 30.351.218, CUIT 27-30351218-7, domiciliada en calle 49 Bis Número 3997, Localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata CP 1901, Provincia de Buenos Aires y Romero Cristian Flavio Natanael, argentino, soltero, nacido el 25/02/1986, empleado, con DNI 32.393.700, C.U.I.T. 20-32393700-2, domiciliado en calle 49 Bis Número 3997, Localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata CP 1901, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 27/10/2022. 3) "Cayetano Cabral Servicios Industriales S.R.L.". 4) Calle 49 bis Nº 3997 de la Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata CP 1901, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Construcción de obras públicas y privadas, dirección y ejecución de obras. Constructora: de carácter público o privado, civil, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. b) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. c) Fabricación e instalaciones de estructuras. Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. d) Materiales y elementos para la construcción. Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. e) Pintura y ferretería. Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. f) Tabiques y cerramientos. La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. La sociedad podrá realizar sus operaciones necesarias de carácter financiero, siempre con dinero propio, sin recurrir al concurso del ahorro público, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Cristian Flavio Natanael Romero; Órgano de fiscalización: recae en los socios no gerentes 9) Cierre 31/12. Cr. Juan Bautista Di Tata.

CENTRO DE DÍA COLOR ESPERANZA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-70967285-8 - Por acta asamblea ordinaria del 28/9/2020 se decide la remoción de la gerente María Eugenia Lopez Gordillo, DNI 25.639.862, domiciliada calle Salta 1901, UF94 San Miguel, Prov. Bs. As. Tomás A. Fasano. Notario.

CONSTRUCTORA CLEMEN S.A.

POR 1 DÍA - Plazo duración social: 100 años, contados desde la inscripción registral del contrato. Rodrigo Villalba, Abogado.

PROYECTOS NPS HIGROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 328 del 18/11/2022. 2) Pena Spampinato Nahuel, argentino, soltero 14/03/95, DNI 40132413, Pena Spampinato Luciano, argentino, soltero. 3/4/03, DNI 44759879, Pena Spampinato Christian argentino, soltero, 15/01/97, DNI 40132413 Spampinato Nancy Graciela, argentina, divorciada, 21/10/64, DNI 17286225, todos comerciantes domiciliados en calle Boulevard Dupuy 351 lote 233 Barrio del Lago. Monte grande. Esteban Echeverría 3) 99años.4) sede Boulevard Dupuy 351 lote 233 Barrio del Lago. Monte Grande. Esteban Echeverría, Prov. Buenos Aires. 5) Objeto A) Comercial: compra venta, suministro, productos derivados del petróleo, materiales eléctricos, herrajes, plataformas software. B) Servicios: explotación de negocios de electrónica, logística, almacenamiento, servicios profesionales de ingeniería.; C) Constructora y Obras construcción de viviendas y obras de carácter público o privado, confección, dirección, administración y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, refacción o demolición de las obras, D) Transportes: terrestre, marítimo, fluvial, bienes mercaderías del objeto por si por terceros E) Mandataria y Representaciones: ejercerá mandato y representación agencia y distribución franchasing contratos de colaboración, locaciones de obra y servicio con el estado nacional, empresas nacionales o extranjeras. 6) Cáp. \$100.000 7) Directorio mín. 1 máx. 5. Presidente: y representante Pena Spampinato Nahuel Vicepresidente: Pena Spampinato Luciano Director Titular Pena Spampinato Christian Spampinato Nancy Graciela Director Suplente: Pena Jorge Alberto, 3 ejerc. 8) fisca. Art 55 y 258.9) cierre ej. 31/07. Firmado María Gabriela Kardos, Abogada.

RUM FLAIR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria, del 04-10-2021 de elección de autoridades, y Acta de Directorio, del 04-10-2021 de distribución de cargo, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente: Lucas Daniel Berta, DNI 32.318.333, CUIL-20-32318333-4, domiciliado Dr. Tomas de Anchorena 1772, CABA; Director Suplente: Roberto Néstor Milone, DNI 33.880.705, CUIL-20-33880705-9, domiciliado Córdoba y Alvear 650, Arrecifes, Pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Lucas Daniel Berta. Inés Palma, Escribana.

POMPALA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 315 del 30/11/22. Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Pompala S.A.", dom. legal H. Pueyrredón 461, Pilar (B). Socios: Maximiliano Lamarque, arg., 15/3/79, DNI 27.207.720, CUIL 20-27207720-8, soltero, hijo de Francisco Javier Lamarque y María Cristina Cangaro, licenciado en comercialización, dom. Pueyrredón 451, Pilar (B), Leonardo Gastón Passalacqua, arg., 14/8/79, DNI 27.244.271, CUIL 20-27244271-2, soltero, hijo de Ernesto Juan Passalacqua y Graciela Mabel Perrone, licenciado en recursos humanos, dom. El Hornero 471, Las Margaritas, Pilar (B) y Diego Hernán Ponce De Leon, arg., 12/9/90, DNI 35.981.835, CUIL 20-35981835-2, soltero, hijo de Claudio Gabriel Ponce de Leon y Myrian Sonia Luzardo, comerciante, dom. Corrientes 300, Pilar (B). Obj.: cpra. - vta. al por mayor y menor, import., export., distrib. e intermediación de bebidas con y sin alcohol, prod. alimenticios, bolsas de residuos, vajilla, fraperas, envases plásticos y de hojalata, artículos de limpieza. Durac.: 99 años. Cap: \$100.000. Direc. y Adm.: Directorio: 1 a 5 titulares. Durac.: 3 ejer. Represent: Presidente o Vice en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 30/11. Presidente: Maximiliano Lamarque. Director Suplente: Diego Hernán Ponce De Leon. Escribana Milagros Monsonis.

PAISAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: A) Sede social: Santa Sofía 994, San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Prov. de Bs. As. B) Socios: 1) Rovustiano Vega Gómez, paraguayo, nac. 12/5/1962, DNI 94.425.653, soltero, comerciante, dom. Martín Coronado 1644, Bosques, Florencio Varela, Prov. Bs. As.; y 2) Ramona Lucrecia Báez, arg. nac. 26/5/1985, DNI 31.197.676, soltera, comerciante, dom. calle 129 número 5112, Guillermo E. Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As. C) Instrumento constitutivo: Instrumento privado del 30/11/2022. D) Duración: 99 años desde la inscripción de su constitución. E) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento y/o explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso los que se encuentran incluidos en propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario en los términos del artículo 50 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Siempre con dinero propio No realizará las previstas por la Ley 21.528 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II Título X del Código de comercio. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. F) Capital: \$100.000. G) Administración y representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, actuación de forma conjunta o separada. Duración del cargo: plazo indeterminado. H) Socio gerente: Rovustiano Vega Gómez, domicilio especial en sede social. I) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. J) Cierre de ejercicio: 31/12. Autorizado: Abog. Agustín Ardizzone, T° XI F° 24 CAQ.

LOS 3 ROCCA EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio Instrumento privado de constitución de fecha 4/11/2022. Marcelo Rey, C.P.

ESTUDIO CONTABLE E IMPOSITIVO INES Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Juan Carlos Ariel Ines, DNI 16.843.697, CUIT 20-16843697-2, nac. 05/08/1964, casado, c/dom. en España 423, piso 1, Contador Público; María Evangelina Menichelli, DNI 22.954.108, CUIL 27-22954108-6, nac. 15/08/72, soltera, c/dom. en Cepeda 496, Contador Público; ambos argentinos, c/dom. en San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 09/11/2022. 3) Estudio Contable E Impositivo Ines y Asociados S.A. 4) España 423, piso 1, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría en materia comercial, financiera, contable, impositivo y de auditoría, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas y /o comerciante y/o particulares. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: Asesoramiento contable, impositivo, financiero y/o de auditoría, administración, organización, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Servicio de Contabilidad General, confección balances, realizar auditorías, servicio Impositivo, Rúbrica de libros societarios, inscripciones e informaciones en los organismos públicos que correspondan, confección de Proyectos de inversión. 2) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Juan Carlos Ariel Ines; Dir. Supl.: María Evangelina Menichelli. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/10 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

FRAPICA SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Matías Ivan Gómez, 30 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 23/02/1992, DNI 36.660.397, CUIT 20-36660397-3, domiciliado en Alvarado 295, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As., y Cristian Miguel Gómez, 43 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 24/03/1979, DNI 27.214.101, CUIT 20-27214101-1, domiciliado en Humanes 1160, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As. - 2. Fecha de instrumento constitutivo: Inst. Priv. del 29/11/2022 - 3. Denominación: Frapica Soluciones S.R.L.- 4. Domicilio de sociedad: Alvarado 295 Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. - 5. Objeto social: Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. También realizará la extracción, explotación, comercialización y transporte de suelos, arenas, piedras, tierra negra, tosca y sus derivados. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos. Financiera: La sociedad podrá financiarse con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros. Se excluyen las expresamente operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Cuando lo merezcan las citadas actividades a desarrollar, serán desempeñadas por profesionales con título habilitante y/o personal idóneo. 6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000). 8. Org. Adm.: Gerente: Cristian Miguel Gómez, Dom. Especial Alvarado 295, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. Fiscalización social: socios no gerentes según Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: 1 o más gerentes. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Andrés Bravo. Notario.

BMH INVERSIONES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto Constitutivo: Escritura pública ciento dos de fecha 29/11/2022. Se modificó el artículo n° 3, objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: a) Comercialización de productos: compra, venta, importación, exportación, instalación, representación o distribución al por mayor y menor de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con los procesos industriales de toda clase, en especial la industria de procesos continuos (con capacidad de producción ininterrumpida); Compra, venta, importación, exportación, instalación, representación o distribución al por mayor y menor de equipos profesionales y/o científicos e instrumentos de medición y de control, aparatología para realizar mediciones de sonido, iluminación, potencia, frecuencia y todo lo medible mediante aparatología específica; efectuar cálculos de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación a la actividad de servicios industriales en general; b) Limpieza y mantenimiento: prestar toda clase de servicios totales o parciales de limpieza integral, conservación, higienización, desinfección, fumigación sobre bienes muebles o inmuebles; mantenimiento integral de viviendas, edificios en general, ya sean públicos o privados, establecimiento industriales, rurales y de familia, todo ello y en lo atinente mediante la utilización de técnicas y principios ecologistas u otros que tengan por objeto la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano; c) instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, y electrónicas; ensayos y análisis técnicos; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios; alquiler de grúas. Constructora: construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en cualquier otra modalidad; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas

y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil y/o industrial - Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general (Conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas, ganaderas e industriales, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de construcción, en cualquier modalidad que estos fueran, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y beneficiaria y/o fideicomisaria. Autorizado Sra Laura Serafini por instrumento público de fecha 29/11/2022. Lic. Caputo Gabriel, Presidente.

ELECTRIFICACIÓN J Y S S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 14/11/2022 1) Socios: Bozzo Jonatán Ariel, DNI 32198130, CUIT 20-32198130-6, arg. Nac. 16/11/1985, 36 años, profesión construcción y reparaciones de redes eléctricas, domiciliado en la calle Rodolfo Pettina N° 1165 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, Prov. Bs As y Bellendier María Elisabeth, DNI 34382838, CUIT 27-34382838-7, arg, nac. 11/07/1989, 33 años, de profesión docente, domiciliada en la calle Rodolfo Pettina N° 1165 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, Prov. Bs. As. 2) Denominación: "Electrificación J y S S.R.L." 3) Domicilio social: calle Rodolfo Pettina N° 1165, Trenque Lauquen, Pdo. Trenque Lauquen, BA; 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: Construcción, reformas, reparaciones, y mantenimiento de todo tipo de obras de electricidad, y montajes industriales de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; Servicios: Prestación de servicios de todo tipo de poda de árboles; Transporte: mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realiza la prestación del servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta o de larga distancia, urbano o interurbano, provincial, nacional o internacional, para el acarreo de productos y subproductos de y para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios, importación y exportación de todo tipo de materiales y artefactos para obras de electricidad; Movimientos de suelos: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica; Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de transporte para el acarreo de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino, porcino y equino, alimentos balanceados, materiales para la construcción, combustibles y sus derivados, lubricantes y todo tipo de mercaderías en general, maquinarias, herramientas, productos y subproductos para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial; Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, o la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y valores mobiliarios, públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro título o documento comercial o financiero, participar en empresas de cualquier naturaleza y en la creación de sociedades con aportes en efectivo o en bienes, suscripciones y compras de títulos, acciones y/o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con los organismos nacional de carne y/o grano o entidades similares, desarrollar actividad relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; y la realización de todas las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la ley de entidades financieras. Mandataria - representación: ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contratos y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación, dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social 5) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción registral 6) Capital Social: El cap. social es de \$40.000,00, dividido en 400 cuotas de \$100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 7) Dirección y administración: Socio gerente: Bozzo Jonatan Ariel y Bellendier María Elisabeth, indistintamente, 9) Cierre de ejercicio: el día 31/08 de c/año; 10) Domicilio legal: Rodolfo Pettina N° 1165 de la ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Bs. As. En Trenque Lauquen, 30/11/2022 Cr. Julio Cesar Moralejo - Autorizado.

OBLED SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Alejandro Gabriel Lopez, DNI 21.022.177, CUIT/L 20-21022177-9, nac. 31/10/1969, casado, comerciante; Manuela Toraglio, DNI 28.673.574, CUIT/L 27-28673574-1, nac. 10/07/1981, casada, docente especial, ambos argentinos, c/dom 21 Oeste 45, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.), 2) 08/11/2022. 3) Obled San Nicolás S.R.L. 4) calle 21 Oeste 45, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales, o municipales, o sus

reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficies de agua con cualquier destino. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Estudios, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación, mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo y cualquier otra tarea de construcción o servicio relacionado con el urbanismo. 2) Servicios: Prestación de servicios empresariales y/o industriales: trabajo de administración, gestiones administrativas, de negocios, de limpieza, provisión de suministros incluso tecnológicos e informáticos, mantenimiento, servicio de apoyo, solución de abastecimiento integral y similares, contratando con particulares, empresas, asociaciones civiles, u organismos públicos, con exclusión de las actividades propias reservadas para profesionales de ciencias económicas y abogados. 3) Comerciales: Elaboración, fabricación, compraventa, distribución, importación, exportación y financiación de alimentos para consumo humano y/o animal e insumos de aplicación en la actividad. La sociedad podrá realizar el objeto precedentemente detallado en cualquier punto del país mediante la instalación de sucursales, puntos de venta, agencias o sedes administrativas. 4) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. Social: Alejandro Gabriel Lopez, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte. socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 30/09 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

MOTOS PAMPEANAS Y SQ S.A.

POR 1 DÍA - Ricardo Ezio Sierra, nac. 10/01/52. Dr. Luis Viganó.

LEGADO WHITE COMPONENTES FRÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado de fecha 25/11/2022 1) Socios: Gustavo Ariel Martínez Diotti, DNI 26.840.518, arg., nacido el 6/11/1978, soltero, comerciante, CUIT 20-26840518-7; y Silvina Gisele Gutierrez, arg., nacida el 3/1/1982, soltera, DNI 30.363.894, comerciante, CUIT 27-30363894-1, ambos con domicilio en Los Studs s/Nº Torre 27 Dpto. 8 Bº Municipal, Longchamps, Pdo. Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Duración: 99 años; 3) Denominación: Legado White Componentes Frío S.R.L. 4) Sede Social: Los Studs s/Nº Torre 27 Dpto. 8 Bº Municipal, Longchamps, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones en la República Argentina o en el extranjero; Industrial: fabricación, industrialización, elaboración, reparación, transformación, procesamiento, producción, distribución, mantenimiento y reposición de toda clase de productos y subproductos de partes, piezas, motores y accesorios de equipos de frío comerciales, industriales, o aires acondicionados centrales; Comercial: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, comercialización, representación, distribución, desarrollo, y depósito de todo tipo de componentes o equipos de frío; Servicios: distribución de productos, y provisión de asesoramiento y capacitación para proyectos de diseño en refrigeración. Provisión de asesoramiento relacionado con la prestación de servicios de planificación, logística y adquisición de materiales antes mencionados; Importación y exportación: de toda clase de bienes materiales e inmateriales. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante 6) Capital Social: \$1.000.000, en 10.000 cuotas partes de VN \$100.- c/u, con un derecho a voto; 7) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Gustavo Ariel Martínez Diotti - DNI: 26.840.518, arg, nacido el 6/11/1978, soltero, comerciante, CUIT: 20-26840518-7, con domicilio en Los Studs s/nº Torre 27 Dpto 8 Bº Municipal, Longchamps, Alte Brown, Pcia. de Bs. As.; Gerente suplente: Silvina Gisele Gutierrez - arg., nacida el 3/1/1982, soltera, DNI: 30.363.894, comerciante, CUIT: 27-30363894-1, ambos aceptan cargos y estableces domicilio especial en sede social 8) Cierre Ejercicio: 31/08; 9) Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Autorizado según instrumento privado Acta Constitutiva de fecha 25/11/2022 Gustavo Ariel Martinez Diotti - DNI 26.840.518. Ariadna M. Kerwitz, Abogada.

SEA ROAD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Oscar Elvio Correas, DNI 08.393.085, CUIT 20-08393085-4, nac. 23/06/1950, casado, c/ dom. en Reynoso 10 Bis, empresario; Damián Pedro Novau, DNI 22.954.884, CUIT 20-22954884-1, nac. 26/12/1972, casado, c/ dom. en Italia 341, empresario, ambos argentinos, c/ dom. San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As., 2) 08/11/2022. 3) Sea Road S.A. 4) Necochea 161, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs.As.). 5) 1) C), 1. D) Exclusivamente en el ámbito de la jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina y el resto en el ámbito de todo el territorio nacional sin limitación: 1. A) Consultoría en Seguridad Marítima y Protección del Medio Ambiente. 1. B) Formación y Capacitación en: Protección y Seguridad Marítima, Protección de Medio Ambiente, Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y en Informática.- 1. C) Vigilancia privada en jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina exclusivamente, en un todo de acuerdo con la legislación vigente y/o leyes que se dicten en consecuencia, y Ordenanza Policial nº 1-994. No realizará actividad alguna que corresponda a lo normado por la Ley 12.297 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. 1. D) Organización de Protección Reconocida (OPR) conforme Ordenanza número 9/03 (DPSJ), para su inscripción en el Registro de las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR) dependiente de la Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, de la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a lo establecido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.- 1. E) Con relación a Buques y/o Empresas Privadas: Tratamiento de Aguas, Sistemas de Efluentes Líquidos, Sólidos, Lodos, Limpieza de tanques y/o Recipientes y trasbase de combustibles (a y de buques y artefactos navales); gestión, reducción, reciclaje y eliminación de basura provenientes de buques. (Ordenanza Marítima 6/994 de la Prefectura Naval Argentina y Ordenanza 5/99 de la misma Prefectura).- 1.F) Reparaciones navales en general, de equipo de buques. (Ordenanza nº6/94 de la Prefectura Naval Argentina.- 2. A) Fumigaciones y/o desinfección terrestres, marítimas y aéreas, fumigación y/o desinfección en general, de edificios, fábricas, comercios, frigoríficos, particulares, buques, artefactos navales o unidades de transporte y Control de Plagas, y sitios, campos, parques y jardines.- 3. A) Computación y comunicaciones: a) Comercial e industrial: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) máquinas, equipos y sistemas de

procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; 3) de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos, y 4) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado.

b) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación y de comunicaciones; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente.- 4. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes Nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase.- 5. Desmalezamiento, limpieza y mantenimiento general de espacios verdes, por contratación en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios siempre con Entes Privados, exclusivamente, sean entes contratantes civiles, comerciales, industriales, o de bien público, nacionales o extranjeros.- Se excluye expresamente toda actividad del artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 6. Asesoramiento y ejecución de proyectos de higiene y seguridad industrial. Asesoramiento en seguridad, higiene y medio ambiente. Venta de elementos de protección personal y ropa de trabajo. Elaboración de informes técnicos y prestación de servicio técnico y/o profesional en seguridad industrial, higiene y medio ambiente, con personal idóneo. 7) Servicios: Recolección y limpieza de residuos industriales, patológicos, tóxicos, contaminantes, especiales, y todos otro residuo considerado peligroso, tóxico o contaminante y transporte de los mismos, enterramiento y disposición final de residuos. Servicio de limpieza de residuos de la misma naturaleza incluyendo derrames. Comercialización y/o fabricación de productos de prevención y control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas. Transporte por vía fluvial, marítima y/o terrestre, en medios propios o de terceros, de cargas líquidas y sólidas y en especial el transporte vía fluvial y/o terrestre de residuos peligrosos y especiales, b) Recolección, procesamiento y transformación de residuos sólidos y líquidos provenientes de buques, navíos y/o industriales, b) Recolección, procesamiento, transformación y disposición final de residuos peligrosos y especiales. 8) Servicios de consulta, estudio, investigación, asesoramiento y capacitación en todo lo que respecta a la prestación de servicios de seguridad Para Evitar Accidentes, tanto industrial, portuaria, fluvial, y del transporte terrestre (quedan excluidas todo lo que refiere a las actividades regidas por la Ley 12.297.), siempre desarrollada esta actividad por personal idóneo con título específico en la materia o afín. 9) Realizar de acuerdo lo previsto en el Código Aduanero Ley 22.415 -o la que en el futuro lo reemplace- tareas de estibaje, eslingaje, amarre y desamarre de buques, y embarcaciones de todo tipo, explotación de depósitos aduaneros, transporte y bombeo de combustibles líquidos derivados del petróleo y aceites lubricantes. Prestar servicios de transportación de carga y personas con servicio No turístico, ni tampoco de punto a punto ni como concesión de transporte público, sino exclusivamente para autoridades competentes tales como personal de prefectura, SENASA, aduanas a título ejemplificativo y personal especializado en tareas de ingeniería y/o técnicos y/o trabajadores navales, por aguas a través de barcos propios y/o arrendados. Efectuar exportaciones o importaciones según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 22.415 del Código Aduanero. Realizar todas las operaciones en carácter de Agente Marítimo y despacho de aduana, pudiendo efectuar todas las gestiones y prestar todos los servicios relacionados con atención a los buques, asumiendo la representación activa y pasiva judicial y extrajudicial, conjunta y separada de sus capitanes, propietarios o armadores ante los entes públicos y privados, a todos los efectos y responsabilidades que los mismos realicen; realizar comisiones y representaciones de empresas argentinas o extranjeras, relacionadas con la actividad marítima. Comprar, vender, arrendar y fletar embarcaciones y/o artefactos navales, maquinarias, herramientas, y equipos de todo tipo. Proyectar, ejecutar y operar amarraderos de barcasas, tanto propios como de terceros; brindar todos los servicios afines y complementarios a los amarraderos, tales como provisión de remolcadores -ya sea propios o de terceros-, servicios de amarre y desamarre, provisión de mercaderías, limpieza y reparación de barcasas y/o cualquier otro servicio que requieran los armadores y/o operadores de los convoyes de barcasas.- Proyectar, construir y comercializar boyas y/o cadenas y/o anclas y/o puertos de amarre y/o cualquier otro elemento necesario para la construcción y operación de amarraderos de barcasas y/o puertos.- Brindar asesoramiento sobre la construcción y operación de amarraderos de barcasas y/o sitios de amarre y/o sus servicios complementarios y afines. 10) Fabricación y/o armado y/o comercialización, y/o distribución y/o representación de precintos electrónicos y de tecnología RFID (radio frequency identification). 11) a) Agencia Marítima: Ocuparse de la representación de compañías o empresas de navegación, marítima o fluvial o de cualquier otro medio; efectuar negocios de amarraderos, de agentes marítimos, agentes de compañías de seguros, despachos de aduana, estibadores en general, alijes, amarres, y servicios de lancha, provisión de buques, barraqueros y depositarios y administradores de buques y otros bienes afines; venta de pasajes aéreos y marítimos. b) Transportes: Ocuparse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno, exterior o internacional terrestre, o fluvial de cargas, encomiendas y correspondencia. 12) Capacitación y formación náutico y portuaria. 13) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Oscar Elvio correas; Dir. Supl.: Damián Pedro Novau. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/12 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

SÉPTIMO CHUKKER S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 127 del 24/11/2022, F° 380, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Socios: Lucas Eduardo González, arg., 11/01/1977, cas. 1ras Natalia Sofia Mato Kuphal, DNI 25.487.938, CUIT 20-25487938-0, empresario, Estancia Santa Francisca S/N, Las Toscas, Partido de Lincoln, Bs. As.; Natalia Sofia Mato Kuphal, arg., 25/10/1977, cas. 1ras. Lucas Eduardo González, DNI. 26.348.308, CUIT 27-26348308-7, empresaria, Estancia Santa Francisca S/N, Las Toscas, Partido de Lincoln, Bs. As.; y Pedro Bocaccio, arg., 17/09/1984, casado 1ras con Ana Clara Pérez, DNI. 30.928.418, CUIT 20-30928418-7, comerciante, Los Girasoles número 390, Junín, Partido Junín, Bs. As. Deno.: Séptimo Chukker S.R.L. Obj.: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: La explota. direc. o indirecta, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, avícolas frutícolas de propiedad de la sociedad y/o terceros; cría e invernada de ganado de todo tipo y especie; comercialización de hacienda vacuna, porcina, equina u ovina; implantación de cultivos de cereales, oleaginosas y pasturas de cualquier tipo y comer. de los mismos; administración y/o explotación de arrendamientos y/o aparcerías agrícolas y ganaderas. b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. c) Constructora: Proyecto, dirección y construcción de obras públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos que la ley lo requiera las actividades antes descriptas será llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de pesos 100 valor nominal cada una. Sede: Bartolomé Mitre número 634, Ciudad y Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. Adminis.: La administración, representación legal y el uso de la firma social corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fiscal.: Los socios. La sociedad prescinde de sindicatura. Plazo: 99 años. Ejercicio: 30/06. Gerencia: Lucas Eduardo Gonzalez, quedando designado por todo el término de duración de la sociedad, quien acepto el cargo y constituye domicilio en la sede social. Esc. Gloria B. Voda.

FASLAN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Pública N° 270 del 09/06/2010 se aporta inmueble de matrícula 65590; Por Escritura Pública N° 271 del 09/06/2010 se aportan inmuebles de matrículas 134.668/669; Por Escritura Pública N° 272 del 09/06/2010 se aporta inmueble de matrícula 6394; Por Escritura Pública N° 273 del 09/06/2010 se aporta inmueble de matrícula 29455; Por Escritura Pública N° 275 del 09/06/2010 se aporta inmueble de matrícula 52500; Por Escritura Pública N° 276 del 10/06/2010 se aporta inmueble de matrícula 258379; Por Escritura Pública N° 277 del 10/06/2010 se aporta inmueble de matrícula 199594; Por Escritura Pública N° 278 del 10/06/2010 se aporta inmueble de matrícula 136796; Por Escritura Pública N° 279 del 10/06/2010 se aporta inmueble de matrícula 208498; Por Escritura Pública N° 974 del 11/11/2022 Complementaria se informan las valuaciones fiscales de los inmuebles aportados. Contador Público Ignacio Pereda.

FAGINI S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Acta de Directorio N° 2 del 08/11/2021 y Acta Asamblea Extraord. N° 2 del 29/11/2021, Fagini S.A., c/dom. 1° de Mayo 142, San Nicolás, aumentó el capital soc. a \$1.120.000. Escribana Daniela Chouhy.

SALUD MÉDICA DIAGNÓSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 13 de fecha 30/08/2021 y Acta N° 19 18/11/2022. Unánime. Cambio de Sede Social a calle 67 N° 2737 de la ciudad de Necochea Provincia de Bs. As. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.-

STROPIS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/10/22, Presidente: Alejandro Roberto Montone; Director Suplente: Francisco Alejandro Montone. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

JUALO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71519173-9 - Cesión de cuotas y Reforma de estatuto. Por Instrumento Privado con firmas certificadas del 08/11/2022 el Sr. Juan Francisco Puppo transfirió a los Sres.: i) Gonzalo Benavides: 400 cuotas sociales, de valor nominal \$150 cada una, que confieren un voto cada una, representativas del 40% del capital social y votos de "Jualo S.R.L.", y ii) Juan Martín Bares: 100 cuotas sociales, de valor nominal \$150 cada una, que confieren un voto cada una, representativas del 10% del capital social y votos de "Jualo S.R.L."; en consecuencia, las participaciones sociales han quedado integradas de la siguiente manera: Gonzalo Benavides: titular de 900 Cuotas Sociales de \$150 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, que se encuentran totalmente integradas, representativas del 90% del capital social y que Juan Martín Bares es titular de 100 Cuotas Sociales de \$150 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, que se encuentran totalmente integradas, representativas del 10% del capital social. Por Reunión de Socios del 08/11/2022 se resolvió por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Contrato Social; en consecuencia, el Artículo Cuarto quedó redactado: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil representado en mil cuotas de pesos Ciento cincuenta, valor nominal, cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios. Cada cuota confiere derecho a un voto en las decisiones societarias. Los socios suscriben el capital citado en las siguientes

proporciones: Gonzalo Benavides: 90% (noventa por ciento), equivalente a novecientas (900) cuotas y Juan Martín Bares: 10% (diez por ciento), equivalente a cien (100) cuotas. Diego F. Madero, Abogado.

TROX ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 31-3-22: Elige directorio: Presidente: Luiz Carlos Amaral; Vicepresidente: Federico Ramón Ibañez; Directores titulares: Thomas Mosbacher; Fernando Ezequiel Cani; Analía Susana Menéndez; Director suplente: Angélica Noemí Pereyra; Designa síndicos: titular: Miguel La Vista; suplente: Enrique Nicolás Casal. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

UPCORRUGADOS.COM S.R.L.

POR 1 DÍA - Avellaneda, 28/11/2022. Edicto Complementario con el correcto domicilio del socio Rubén D. Pacci, Calle 311 A N° 2230, Ranelagh, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. Elda V. Osés C.P. Claudio Marcelo Mazzola.

EL RESGUARDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de El Resguardo S.A. celebrada el 26 de agosto de 2021 se designó Director y Presidente del Directorio por tres años a Juan José Di Stefano, LE 5194451, CUIT 20051944519, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle 359 N° 445 de Ranelagh, Berazategui, Buenos Aires y por Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 2021 se designaron Director Suplentes por tres años a Carlos Gregorio Esteban, DNI 5173948, CUIT 20051739486, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Club de Campo Abril, Barrio La Reja N° 7, Aut. Bs. As.- La Plata km 33.500 Hudson, Berazategui, Buenos Aires y a Florencia Esteban, DNI 18562465, quien constituyó domicilio en Barrio Privado Los Ombúes de Hudson Lote 138. Aut. Bs. As.- La Plata km 33.500 Hudson, Berazategui, Buenos Aires. Florencia Esteban. Apoderada.

FRISANCO S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71645450-5. Por contrato, bajo certificación notarial con acta N° 38 y folio N° 38 provincia de Buenos Aires. Cesión de Cuotas: Jonatan Alejandro D'Adario, CUIT 20-33106183-3, vende, cede y transfiere la totalidad del paquete accionario que tiene y le corresponde, es decir 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables a Natalia Alejandra Pérez, CUIT 27-35905126-9. En virtud de la cesión de cuotas, la sociedad queda compuesta por: Natalia Alejandra Pérez, con 22.600 cuotas sociales, 100% del capital social, a quien se designa como administrador titular y Noelia Anahí Cortes 27-34135123-0 a quien se ratifica en el cargo administrador suplente. Pérez, Natalia Alejandra DNI 35.905.126.

CCP FORTINES S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de AGO N° 8 del 15/11/2022 se decide en forma unánime Director Titular y Presidente: Stella Maris Taboada. Director Suplente: María Carla Polano. Los designados aceptan los cargos propuestos por tres ejercicios. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SIEMPRE PROA AL VIENTO BAHÍA BLANCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/10/2022. 1.- Pedro Daniel Santos, 18/02/1950, divorciado/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Italia N° 1740, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 7.848.541, CUIL/CUIT/CDI N° 20078485419, Silvia Yanina Acuña, 11/06/1983, soltero/a, Argentina, estudiante, Yrigoyen N° 584, piso PB Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.994.290, CUIL/CUIT/CDI N° 23319942904. 2.- "Siempre Proa al Viento Bahía Blanca S.A.S.". 3.- Italia N° 1740, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pedro Daniel Santos con domicilio especial en Italia N° 1740, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Yanina Acuña, con domicilio especial en Italia N° 1740, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18924066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAGOS, RAMON GREGORIO - SOSA, ITALINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33982879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARTEA, ROBERTO ORLANDO - CORREA, ANGELA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ, LUIS - BAEZ, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21609540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NETTI IRENE - CARELLA CARMELO RAMON (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22606601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO PATRICIO - PRIETO MABEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24740506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEZEO ALEJANDRO ADRIAN - SAUCEDO ALEJANDRINA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14530360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO HECTOR IGNACIO - DA FONSECA SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06278863-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOSO ALFREDO LAURO - PALMA RAIMUNDA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20940035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI MIGUEL ANGEL - GONZALEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10821574-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUSSI JUAN ISMAEL - LESCANO ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24912162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREYRA GUILLERMO FABIAN - LUCERO ERICA GISELA S/PENSIÓN PARA SI Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24502551-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA RAMON ROGELIO - BERON NORMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8692, Registro Institucional Nro. 21.100-760.780/20, al Sr. ULLOA RAMIREZ FERNANDO MARTÍN, titular del DNI 95.000.236, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8811, Registro Institucional N° 21.100-816.843/21, a la firma FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8878, Registro Institucional N° 21.100-852.906/21, a la firma BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8417, Registro Institucional N° 21.100-737.431/20, al Sr. SALAS EMMANUEL ALEJANDRO, titular del DNI 30.838.732, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8273, Registro Institucional N° 21.100-626508/19, al Sr. TRIMARCO SERGIO ADRIAN, titular del DNI 20.178.497 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8427, Registro Institucional N° 21.100-737.643/20, a la Sra. ADRIANA INÉS GIANNAULA BOLCATO, titular del DNI 25.034.984, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8223, Registro Institucional N° 21.100-584.828/19, al Sr. GEIPEL DIOLINDA NELLY (socia de STRIGER S.R.L.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Manzana: 170-t:

1.- Expediente 2147-007-1-84/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.689 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-t-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Manzana: 170-k:

2.- Expediente 2147-007-1-85/2022 - Domicilio: Ruben Darío número 3.508 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-k-14 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

3.- Expediente 2147-007-1-89/2022 - Domicilio: Pilcaniyen número 3.587 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-k-26 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Manzana: 170-z:

4.- Expediente 2147-007-1-91/2022 - Domicilio: Corina Corral número 3.669 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-z-10 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-64/2022 - Domicilio: Gregorio Laferrere número 3.235 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-169-j-4 - Titular de Dominio: MORA, Bernardo Evaristo.-

2.- Expediente 2147-113-1-2/2022 - Domicilio: Maipú número 437/441 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-238-4 - Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Claudio y VICENTE, Segundo.-

3.- Expediente 2147-007-1-23/2020 - Domicilio: Pigüé número 2.005 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-h-12-a - Titular de Dominio: PERG, Elisa.-

4.- Expediente 2147-007-1-65/2022 - Domicilio: Plunkett número 131 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-313-d-12 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.-

5.- Expediente 2147-007-1-2905/98 - Domicilio: Brown número 2.859 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-312-r-1-b - Titular de Dominio: CALANDRELLI, Alcides; SAINTOT, Cenerly Armando e Iglesia Católica "ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA".-

6.- Expediente 2147-113-1-1/2012 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de Dominio: BRUGALETTA, Salvador.-

7.- Expediente 2147-007-1-66/2022 - Domicilio: Malvinas número 4.200 (aproximadamente) - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.229-Fr.II-Pc.5-b- Titular de Dominio: de la SOTA, María Celia; Mercedes Elena y Daniel.-

- 8.- Expediente 2147-007-1-68/2022 - Domicilio: D'Orbigny número 3.687 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-292-dd-4- Titular de Dominio: PROMOTUR SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-68/2022 - Domicilio: D'Orbigny número 3.687 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-dd-4- Titular de Dominio: PROMOTUR SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-93/2021 - Domicilio: Plunket número 3.465 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-397-397-e-18-a- Titular de Dominio: TOPA, Elio Enrique.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-93/2021 - Domicilio: Plunket número 3.465 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-397-e-18-a- Titular de Dominio: TOPA, Elio Enrique.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-71/2022 - Domicilio: Luis Piedrabuena número 945 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-426-a-30- Titular de Dominio: "BARSKY CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
- 13.- Expediente 2147-007-1-72/2022 - Domicilio: Brickman número 341 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-430-4- Titular de Dominio: HERNANDEZ, Bernabé.-
- 14.- Expediente 2147-113-1-3/2022 - Domicilio: 2 de mayo número 78 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-193-g-7- Titular de Dominio: PEREZ MOLARO de ROSSO, Blanca; ROSSO y PEREZ MOLARO, Gabriel Andrés; María Verónica y Santiago Luis.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-74/2022 - Domicilio: Pasaje Larrea número 1.125 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.330-330-ff-18-b- Titular de Dominio: CACCIATORE, Luis y CIACINTUCCI, Valentina.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-74/2022 - Domicilio: Pasaje Larrea número 1.125 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ff-18-b- Titular de Dominio: CACCIATORE, Luis y CIACINTUCCI, Valentina.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-75/2022 - Domicilio: Salinas Chicas número 4.239 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-147-p-13- Titular de Dominio: MULLERAS ó MULLERAS y BALAGUER, Isabel; MULLERAS ó MULLERAS y BALAGUER, Eduardo y MULLERAS, Nuria Joaquín.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-80/2022 - Domicilio: El Resero número 564 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-g-10- Titular de Dominio: GUERRIERI, Jesús Antonio Nicolás y DELLE VILLE, Alberta.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-82/2022 - Domicilio: 11 de abril número 785 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-11-b-1-b- Titular de Dominio: BORJA, Mariano Antonio.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-140/2018 - Domicilio: Manzana de las Luces número 97 esquina Vieytes - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223-r-15- Titular de Dominio: COMPAGNONI, Alfredo.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-2421/98 - Domicilio: Avellaneda número 383 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-Pc. 7 y 8- Titular de Dominio: OTERMI, Enrique Raúl y FONTANA, Rosa Margarita.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-2421/98 - Domicilio: Avellaneda número 383 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-Pc. 7-a- Titular de Dominio: OTERMI, Enrique Raúl y FONTANA, Rosa Margarita.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-71/2020 - Domicilio: Francia número 2.003 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.242-242-i-9 - Titulares de Dominio: WISCHNEVSKY, Isaac; CAMBIAGNO, Isilde Santos María y de SOUZA RATO, Arnaldo. -
- 24.- Expediente 2147-007-1-129/2015 - Domicilio: Santa Cruz número 1.846 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-j-3 - Titulares de Dominio: NOCITO, Francisco y DIGNANI, Luis Gervasio. -
- 25.- Expediente 2147-007-1-135/2018 - Domicilio: Godoy Cruz número 1.816 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-f-11 - Titular de Dominio: Juan Enrique ALRIC; José ARENAZ; Alejo BONZINI; Salvador FARACI; Luis FERRANDI; Raúl Pascual FIORETTI; Armando de la FUENTE; Pedro GALLETI; Ezequiel GARCIA del RIO; Eladio GIORGETTI; Miguel Angel GUELER; Juan KAIRUZ; Astinto Mario MUZZI; Gerónimo PASCUAL; Adolfo PROZOROVICH; Wladislavo PROZOROVICH; Aldo Enrique RIVARA; Celia Haydeé SPINELLI; Enrique ARAOZ SPINELLI; Hilda Esther SPINELLI de COSTA; José Mario SPINELLI; Ernesto Emilio VACCA; Germán Carlos VIGLINO; Arsenio ZANCONI.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-134/2018 - Domicilio: Baigorria número 2.396 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-f-11 - Titular de Dominio: Juan Enrique ALRIC; José ARENAZ; Alejo BONZINI; Salvador FARACI; Luis FERRANDI; Raúl Pascual FIORETTI; Armando de la FUENTE; Pedro GALLETI; Ezequiel GARCIA del RIO; Eladio GIORGETTI; Miguel Angel GUELER; Juan KAIRUZ; Astinto Mario MUZZI; Gerónimo PASCUAL; Adolfo PROZOROVICH; Wladislavo PROZOROVICH; Aldo Enrique RIVARA; Celia Haydeé SPINELLI; Enrique ARAOZ SPINELLI; Hilda Esther SPINELLI de COSTA; José Mario SPINELLI; Ernesto Emilio VACCA; Germán Carlos VIGLINO; Arsenio ZANCONI.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-46/2018 - Domicilio: Rojas número 520 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-284-t-23 - Titulares de Dominio: MARAFFIO y SCOLA, Luis Juan y Carolina Blanca; AYERUA y

LAVAYEN de KLEMENT, María; AYERUA y LAVAYEN, María; SORBET y AYERUA, Pablo; Dionisia Juana y Ramona; BARQUIN y AYERUA, Santiago; Carmen Juliana y José Agustín; TORRE y AYERUA, Paula y Petronila; BARQUIN y WEBER, René Alfredo y Elsa Catalina; WEBER, Catalina Severina. -

28.- Expediente 2147-007-1-76/2018 - Domicilio: Pigüé número 2.175 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-89-g-20 - Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHFEDT, Domingo.-

29.- Expediente 2147-007-1-87/2022 - Domicilio: Chancay número 2.198 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 339-339-p-12 - Titular de Dominio: PADIN, José Marcelo; LIUZZI, Ricardo César y GUILLEN, Narciso Ismael.-

30.- Expediente 2147-007-1-34/2022 - Domicilio: Indio número 322 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-217-h-2-a - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-

31.- Expediente 2147-106-1-2/2022 - Domicilio: Paloma número 242 - Villa Ventana - Sierra de la Ventana - Tornquist - Nomenclatura Catastral: VII-A-59-23 - Titulares de Dominio: BARRERA, Pablo Onofri y NERVI y/o NERVI PERONE, Susana.-

32.- Expediente 2147-007-1-90/2022 - Domicilio: Alvarez Jonte número 1.342 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336-c-20 - Titulares de Dominio: BARREALES, Angel.-

33.- Expediente 2147-007-1-157/2018 - Domicilio: Piedrabuena número 1.189 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-2-a - Titulares de Dominio: D&F FIDUCIARIA S.A.-

34.- Expediente 2147-007-1-92/2022 - Domicilio: Enrique Julio número 1.189 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-236-by-8-2 - Titulares de Dominio: Roberto Antonio PAREDES MELLA.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

dic. 2 v. dic. 6

Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominiar (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominiar).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-39/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. N - Ch. 4 - Mz. 36 - Parc. 2b - Partida N° 48573

Ubicación: SOLDADO SEITUN 178 - JUNÍN

TITULAR: RODOLFO SPERANZA Y MOLLO ROMANO de SPERANZA MARIA DEL LUJAN

Beneficiario: HERNANDEZ PATRICIA GRACIELA Y FAGABURU JOSE LUIS

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-52/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. S - Mz. 80 - Parc. 3 - Partida N° 40265

Ubicación: DR. POSSIO 372 - JUNÍN

TITULAR: ROSA HUMBERTO PRIMO

Beneficiario: IBARRA SUSANA HAYDEE

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-54/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 69 - Parc. 10 - Partida N° 32072

Ubicación: ISLA SOLEDAD 873 - JUNÍN

TITULAR: MORLOTTI JUAN VICTORIO

Beneficiario: MARCHETTA JUAN UBALDO

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-62/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 57 - Parc. 12 - Partida N° 16602

Ubicación: PASTEUR 222- JUNÍN

TITULAR: AGUILAR y NUÑEZ ESTEBAN EDUARDO, AGUILAR y NUÑEZ NELIDA, AGUILAR y TULA CLAUDIO GUILLERMO, AGUILAR y TULA JUAN CARLOS, AGUILAR y TULA NORMA EMA, AGUILAR y TULA IVAN RUBEN AGUILAR NELIDA JULIA

Beneficiario: ARROYO ARIAS MARIA DEBORAH PILAR

5) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-60/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 15 - Partida N° 18639

Ubicación: PRINGLES 1615 - JUNÍN

TITULAR: NARDACCIONE de YEBRIN OLGA RENEE, YEBRIN y NARDACCIONE MARICEL, YEBRIN y NARDACCIONE CLAUDIO DARIO

Beneficiario: RINQUE HECTOR MARIO

6) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-34/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 25 - Parc. 2 - Partida N° 52275

Ubicación: AMEGHINO 950 - JUNÍN

TITULAR: CHAMI DAVID

Beneficiario: ANAYA NERINA PAOLA

Fernanda Vacarezza, Notaria.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 3047/2022 con fecha 25 de noviembre de 2022 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "establecimiento logístico", presentado por la presentado por la firma CBN GROUPS S.A. CUIT 3071159690-5 a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 por el proyecto de ejecución de instalación de un establecimiento logístico ubicado en Constituyentes 855, localidad de Garín, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 9, Parcela 1539, Partida 83571 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 13 de diciembre del corriente hasta el día 01 de enero de 2023 ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Instalación de establecimiento logístico - presentado por la Firma CBN GROUP S.A.", el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante decreto N° 3049/2022 con fecha 25 de noviembre de 2022 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Emprendimiento Urbanístico", presentado por la presentado por la desarrolladora E2 S.A., CUIT 30-71076887-7 a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en Ruta 25 N° 3550, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 179ah, Partida 41.062 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 13 de diciembre del corriente hasta el día 01 de enero de 2023 ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "emprendimiento urbanístico El Naudir Delta, presentado por la desarrolladora E2 S.A." el estudio de impacto ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte.4076-8540/2022 .-

UBICACIÓN GAL. A	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
------------------	-----------	-------------	--------------	-----------	-----------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de diciembre de 2022

027	MORENO JUANA ROSA MORENO MARIA DE LOS ANGELES MORENO ROBERTO	09/06/2010 09/06/2019	MORENO NILDA	BLANCO ENCALADA 388	MERLO
050	BRITES MAURICIO	23/08/2018 23/08/2020	YEDRO EULALIA	ENCINA 2767	MARIANO ACOSTA
057	NETTO JUAN NETTO CARMEN NETTO MARIA C.R. DE NETTO JUAN CARLOS	21/01/1969 21/01/2019	FRIAS CELIA (FLIA)	ABRAMO 261	LIBERTAD
058	GODOY GREGORIO BENITEZ CAUDIA	29/09/2009 29/09/2020	GODOY PATRICIA ALEJANDRA	CHILE 1105	LIBERTAD

UBICACIÓN GAL. B	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
012	RUIZ FABIO MARCHI ANGELA	20/05/1975 20/05/2020	AGUIRRE ABDO ORIANA	SAN BENITO 581	LIBERTAD
018	VAZQUEZ DARIO MIGUELE	17/05/1989 17/05/2020	VAZQUEZ ROSA (FLIA)	OLEGARIO ANDRADE 1267	SAN A. DE PADUA
023	DUETE LUCIA RAMONA R. B. SILVA GOMEZ	10/09/1990 10/09/2019	DUETTE (FLIA)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO
035	GONZALEZ GUSTAVO J.	24/01/2018 24/01/2019	KEMERER GERMAN GUSTAVO	CALLE 33 ORIENTLES 2346	LIBERTAD
051	FRANCO FAUSTINA NAVARRO DE	15/11/1993 15/11/2020	FRANCO ANTONIO	FRAY LUIS BELTRAN 1944	MERLO
057	IRRAZABAL JOSE	05/04/2011 05/04/2020	RODRIGUEZ BEATRIZ	MISIONES 1123	MERLO
062	PRATICELLI JUAN PEDRO	09/08/2010 09/08/2020	MACIEL MARIA CRISTIA	ROJAS 986	MERLO

UBICACIÓN GAL.C	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
008	OVIEDO MARIA NICOLASA OVIEDO LIDIA	07/07/1994 07/07/2020	OVIEDO CATALINA RAMONA (FLIA)	BALCARCE 1371	MERLO
010	RODRIGUEZ ORLANDO ROBLEDI MARCELINA	07/06/1960 07/06/2020	RODRIGUEZ MAXIMILIANO (FLIA)	PASSADORES 3887	ITUZAINGÓ
019	KOLOL VERONICA	02/05/2011 02/05/2020	DUTCYN MARCELO FABIAN	BLASCO IBAEZ 1760	MERLO
025	CENDACH MARIO	22/04/2010 22/04/2020	CENDACH PATRICIA	M. BALLADARES 4530	PONTEVEDRA
041	COLLI JORGE RAMON	09/09/2010 09/09/2020	CARROZI VIRGINIA NORA	PORTELA 09	PONTEVEDRA
068	SOSA DYLAN MAXIMILIANO	24/01/2018 24/01/2020	SOSA DIEGO	MAGALLANES 1128	MERLO

UBICACIÓN GAL. D	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
015	RIVES SUTERA M. DE RIVES JOSE	22/03/1974 22/03/2020	RIVES ELISA MARTA	PINOCHETO 1467	LIBERTAD
017	NAVARRETE MARIO ALEJANDRO	30/08/2017 30/08/2020	CORPU ROSA	PEIRET 750	MERLO
030	RAMIREZ MARIA BERNABELA	30/05/2017 30/05/2020	RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE	LOS PATOS 1027	MERLO
037	LUQUE SALVADOR DONATO	27/03/2012 27/03/2020	SIMI ROSA ADELINA	ARGENTINA 6342	MERLO
039	LASO PEDRO ANTONIO PEDRETTI SUSANA T. SUAREZ TERESA LUISA	23/03/2012 23/03/2020	LASO ANA ROSA	COLPAYO 1150	MERLO
050	LIZZA ANTONIETA BARBIERI JOSE DARIO	18/08/2009 18/08/2020	BARBIERI MARIA ESTER BERNARDINA	COSQUIN 649	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de diciembre de 2022

051	ARANDA MARINA	21/08/2009 21/08/2020	RIVERO MARIA TOMASA	VALDES 689	LIBERTAD
074	GALEANO IGINIO	30/11/2017 30/11/2020	GALEANO GLORIA	JUSTICIA 340	MERLO
082	GHIGLIONI MIRTA ESTER GALLO ALICIA MARIA	04/10/2017 04/10/2020	ZALAZAR MARCELO DOMINGO	CUBA 2112	LIBERTAD
091	GARCIA FELIPE MANUEL GARCIA EMMA RODRIGUEZ FELISA RODRIGUEZ MATIAS N.	14/11/1979 14/11/2020	GARCIA EMMA CABRERA DE	BALBASTRO 616	MERLO
118	PEREZ LUIS JESUS	28/04/2010 28/04/2020	RAMIREZ NORMA	PEDRO ECHAGUE 2109	LIBERTAD
181	BENITA FLORENTIN MERELES	29/05/2017 29/05/2020	FARIÑA SALVADOR	TARTAGAL 1010	MERLO
197	CORREA JOSEFA CORREA NORMA AMADA	24/01/1994 24/01/2020	CAÑETE NORMA CORREA DE	RECONQUISTA 1244	SAN A. DE PADUA
201	NIELSEN ERNESTO RICARDO NIELSEN ERIC	05/03/1981 05/03/2020	NIELSEN OLGA (FLIA)	9 DE JULIO 2131	SAN A. DE PADUA
208	NUÑEZ CHANADER LINDOR	14/10/2009 14/10/2020	NUÑEZ CARLOS	VELARDE 1849	LIBERTAD
224	MORIS GUILLERMO	11/05/2011 11/05/2020	MORIS JOSE LUIS	BUCHARDO 4422	SAN JUSTO
244	PONCE CALIXTO TAVO FRANCISCO LAZZARINI CRUZ	19/09/2011 19/09/2017	PONCE RODRIGUEZ (FLIA)	GRAN BRETAÑA 97	LIBERTAD
220	PEREYRA MOLINA RUFINA	14/05/1964 03/09/2020	PEREYRA JOSE MARIA (FLIA)	A DEL VALLE 3786	MERLO
273	MONZON MARIA OLGA	01/06/2011 01/06/2020	GALLO NESTOR JULIAN	WASHINGTON Y MAGNOLIAS	MARIANO ACOSTA
287	LA VALLE ANTONIO Y BLANCA LEONOR	26/05/2017 26/05/2020	LA VALLE MARIO ANTONIO	GODOY CRUZ 78	SAN A. DE PADUA
288	SANCHEZ ENRIQUE RODOLFO	02/02/2010 02/02/2020	SANCHEZ VICTOR MANUEL	GARIBALDI 1304	LIBERTAD
297	ARROYO OMAR DANIEL	19/01/2018 19/01/2020	LUNA ALICIA	CURUPAYTI 1964	MERLO
304	LOPEZ MARIA ALBERTO VICTORIANA	22/07/2011 22/07/2020	RODRIGUEZ BEATRIZ EVA	YEGRO 2354	MERLO
322	VILLALBA EVA CARMEN	22/05/2017 22/05/2020	BENITEZ PASCUAL RAMON	FRAGA 133	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Secretario

dic. 2 v. dic. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 192 - P. 35; Domicilio: Calle 79 N° 1554. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires; Beneficiario: Adriana Beatriz ALBORNOZ (mgg).

Ariel Trovero, Director.

dic. 5 v. dic. 7

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil, en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN HECTOR ETCHEPARNE, DNI N° 22.024.577, en el EE-2022-39239601-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 29 noviembre de 2022.

Ezequiel González Godoy, Delegado Regional

dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO MARTIN PONCE DNI N° 21.771.892 en el EE-2022-39588001-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 29 noviembre de 2022.

Ezequiel González Godoy, Delegado

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de Ciento Dos (102) lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI - Sección: A - Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980 y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 226/22.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los CIENTO DOS (102) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como VALOR DE VENTA SOCIAL DE PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) POR M2; b) Forma de pago: La persona inscripta beneficiaria de un lote deberá efectivizar la entrega, en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor de compra de su lote más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales; c) Gastos administrativos comunales: En el momento del pago del precio de compraventa, el comprador deberá abonar el TRES por ciento (3%) del precio de venta, suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales; d) Plan de pago: Se podrá convenir el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada, en una cantidad máxima de hasta DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal N° 09/22 y cargado mediante Sistema RAFAM, a computarse desde la suscripción del plan de pago.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido CINCO (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los 102 lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con DNI.; d) Familias con ingresos formales entre DOS (2) y OCHO (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil); e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios; f) Antigüedad mínima laboral de DOCE (12) meses; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de DOS (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público el cual será

presenciado y refrendado por no menos de DOS (2) Secretarios Políticos del Departamento Ejecutivo, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; l) Cada aspirante podrá adquirir UN (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de apertura de calles, extensión de agua y cloaca, de tendido eléctrico y/o alumbrado público, dotando al lote de los servicios mencionados. Las mismas se realizarán con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de VEINTE (20) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de CIENTO DOS (102) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán VEINTE (20) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

Dirección de Regularización Dominial de la Municipalidad de Balcarce. Balcarce, 29 de noviembre de 2022.

Julietta A. Forte, Directora Interina

dic. 6 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SUSANA MIRTA DALL'ORSO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd Galería: 06. Fila: 04, Número: 352 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JULIANA NICOLAZA BENITEZ cuyos restos se encuentran ubicados en la Sección 18, Letra A Bis, Sepultura N° 90 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas/legajos de tasas por inspección de seguridad e higiene que se enumeraran mas abajo, a partir del periodo año 2017 a la fecha, invitándoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

Pablo Giordano, Secretario

ANEXO/S

ANEXO LISTADO [6f63312cbcb14fcae9ea2dae75b26c51bfde8341f3ab422abccadae4e00d024f](#)

[Ver](#)



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
